DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 8 de Febrero de 1968

TOMO 250 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17768

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

21

Decreto 86|968. — Se establecen normas para la Calificación de los Funcionarios del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y sus dependencias.

22

Resolución 96|968. — Se confirma en su cargo, al Director General de Meteorología.

23

Resolución 170|968. — Se designa una Comisión de Juristas con el cometido de estudiar y actualizar los Convenios Bilaterales Aeronáuticos suscritos por el Uruguay, a los efectos de someterlos a consideración legislativa.

24

Resolución 171|968. — Se autoriza a la Empresa Transporte Turismo Ltda., a modificar las tarifas vigentes en sus servicios internacionales de ómnibus entre Montevideo y Porto Alegre.

25

Resolución 172|968. — Se efectúan incorporaciones de funcionarios, de acuerdo a los programas respectivos, del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

26

Resolución 173|968. — Se autoriza a las Empresas afiliadas a la Federación Nacional del Transporte en Autobús, a efectuar un aumento provisorio en sus tarifas de transporte interdepartamental de pasajeros.

27

Resolución 174|968. — Se designa Director de Inspección General de Servicios, del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

28

Decreto 84|968. — Se establecen normas para que las Empresas de Omnibus Interdepartamentales, procedan a las amortizaciones de deudas por aportes patronales y obreros adeudados a los Organismos de Previsión Social.

29

Decreto 85|968. — Se crea una Comisión Mixta para la Industria del Ladrillo de Campo y se determinan sus cometidos.

30

Resolución 165|968. — Se efectúan designaciones de Vigilantes, en el Consejo del Niño.

31

Resolución 166|968. — Se autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, para efectuar determinadas trasposiciones de rubros en sus planillas presupuestales.

32

Resolución 167|968. — Se rectifican determinadas promociones e incorporaciones de personal, efectuadas en la Secretaría y dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

33

Resolución 168|968. — Se integra la Representación Uruguaya a la 8.a Conferencia Interamericana de Seguridad Social, a realizarse en Panamá.

34

Resolución 169|968. — Se deja sin efecto una disposición y se designa representantes patronales y obreros, ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones Departamental de Paysandú N.o 1.

Legislación Laboral

35

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, para el personal de Dirección y Administración, del Grupo 30, Construcción y Grupo 31, Instalaciones de la Construcción.

36

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, para el personal de la Unión de Transportes Fleteros del Uruguay.

37

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre la firma Cacciatori S. A., y los integrantes de su Directorio.

38

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, para el personal de Talleres de Aeroclubes y Talleres Especializados.

39

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la firma Industrial Plástica Ltda. y su personal.

40

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones, para los Instructores de Aeroclubes y Pilotos al Servicio de empresas privadas.

41

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajustes de remuneraciones, entre el Centro de Almaceneros Minoristas y su personal.

42

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre la firma Cin Cel Cur S. A. y su personal.

43

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones, para el personal Administrativo de Aeroclubes y Talleres Especializados.

44

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre la firma Pedro Compte S. A. y su personal.

45

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre la firma Carlos Anselmi S. A. y su personal.

46

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo, para las actividades Frigoríficas del Puerto de Montevideo.

47

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre las Barracas de Lanas, Cueros y Afines de Paysandú y la Federación Obrera.

48

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo, para las actividades de carga y descarga de lana, en el Puerto de Montevideo.

49

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre licencia anual, entre la firma The Standard Life Assurance Company y su personal.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto 98|968. — Se establece que el Estado asume por sí las obligaciones a cargo del prestatario emergentes del Convenio de préstamo, a suscribirse por el Banco de la República y el Gobierno de los Estados Unidos de América, destinado a obras de remodelación del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 2 de febrero de 1968.

Visto: el Convenio aprobado por el Poder Ejecutivo según decreto N.o 753 de 14 de noviembre de 1967 a suscribirse entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando por intermedio de la Agencia Internacional de Desarrollo (A.I.D.).

Considerando: 1.o) El interés nacional en la concreción de dicho Convenio, dado que el destino del préstamo que por el mismo se concerta será el de las obras de remodelación y mejoramiento del Aeropuerto Nacional de Carrasco;

2.o) Que el prestatario y, en consecuencia, el responsable ante la Agencia Internacional de Desarrollo del rembolso del préstamo es el Banco de la República Oriental del Uruguay;

3.o) Que hasta tanto se determine la fuente de recursos afectados a la financiación del préstamo, se hace necesario proporcionar al Banco de la República Oriental del Uruguay, con puntualidad, las sumas necesarias para el servicio de las obligaciones que asume;

4.o) Que el Convenio a suscribirse está destinado a obras y servicios a cargo de los Ministerios de Defensa Nacional, Hacienda, Obras Públicas y Transporte, Comunicaciones y Turismo, y se debe asegurar que dichos Ministerios proporcionen al Banco de la República Oriental del Uruguay en las oportunidades y formas que le sean requeridas, la información, documentación y demás elementos necesarios para el fiel cumplimiento del Convenio.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El Estado asume por sí las obligaciones a cargo del prestatario emergentes del Convenio de préstamo, a suscribirse por el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando por intermedio de la Agencia Internacional de Desarrollo (A.I.D.), referido en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 753 de 14 de noviembre de 1967.

Art. 2.o Hasta tanto no se arbitren los recursos necesarios para el servicio de las obligaciones a que se refiere el artículo 1.o, autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay, a debitar en la Cuenta Tesoro Nacional los importes necesarios para los pagos respectivos.

Art. 3.o Los Ministerios de Defensa Nacional, Hacienda, Obras Públicas y Transporte, Comunicaciones y Turismo proporcionarán al Banco de la República Oriental del Uruguay, todos los documentos, información y demás elementos, que sean necesarios para el cumplimiento del referido Convenio.

Art. 4.o Comuníquese al Banco de la República Oriental del Uruguay, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE. — CESAR CHARLONE. — WALTER PINTOS RISSO. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Decreto 76|968. — Se fija el porcentaje de utilidad máxima para la comercialización de especialidades farmacéuticas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 31 de enero de 1968.

Visto el decreto N.o 807|967 de fecha 13 de diciembre de 1967 cuya vigencia caduca el 31 de enero de 1968.

Considerando: I) Que con la misma fecha del presente, el Poder Ejecutivo ha procedido a otorgar la ratificación del convenio suscrito por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos y las Gremiales de la industria farmacéutica.

II) Que dicho convenio debe complementarse con la fijación de las utilidades razonables a que tiene derecho la intermediación, a efectos de completar el ciclo de comercialización de las especialidades farmacéuticas en cuanto a artículos de primera necesidad.

III) Que los estudios realizados por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos sobre el porcentaje de utilidad de los intermediarios que regía con anterioridad a los decretos de fechas 18 de noviembre y 13 de diciembre de 1967, no han arribado a conclusiones válidas por cuanto los elementos de juicio aportados por los propietarios de farmacias y|u obtenidos por medio de inspecciones practicadas, son en su gran mayoría meramente estimativos.

IV) Que esto significa la urgencia de ordenar la contabilidad de la intermediación en materia de medicamentos, para estar en condiciones de extraer conclusiones válidas que rijan en lapsos dilatados, sobre porcentajes de utilidad equitativos para la auténtica situación de las empresas intermediarias.

V) Que es decisión del Poder Ejecutivo obtener tales elementos de juicio por medio de un organismo especializado a tales efectos, como la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, la cual debe estar facultada para reglamentar la presentación de los registros contables que considere necesarios o convenientes para lograr la finalidad perseguida.

VI) Que en la presente coyuntura, el Poder Ejecutivo debe reiterar la obligación dispuesta por decreto de fecha 1.o de julio de 1958, complementándola atribuyendo a la Comisión Honoraria de Contralor de Me-

dicamentos facultades expresas para que determine el uso de registros, planillas y documentos que considere convenientes en virtud de lo dispuesto por el artículo 52 de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

VII) Que no obstante el incumplimiento demostrado por las Farmacias en relación a la obligación de llevar contabilidad en forma de acuerdo a lo dispuesto por el referido decreto de fecha 1.o de julio de 1958, el Poder Ejecutivo debe fijar un porcentaje de utilidad a los intermediarios que rija con carácter provisorio, hasta tanto se encuentre en condiciones de pronunciarse en forma definitiva y con elementos de juicio fehacientes sobre el particular.

VIII) En tales condiciones de hecho, el Poder Ejecutivo considera que el 48 o|o de utilidad bruta y conjunta que venía rigiendo con anterioridad a los decretos ya referidos, resulta elevado hasta tanto no se demuestre su necesidad tratándose de artículos tan esenciales como son las especialidades farmacéuticas, por lo cual procederá provisoriamente a su rebaja por un lapso determinado, dentro del cual la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos podrá estar en condiciones de informar sobre los nuevos elementos de juicio de que disponga.

IX) Igualmente, el Poder Ejecutivo debe proceder a fijar la utilidad de los intermediarios en la comercialización de los Medicamentos Básicos Económicos, estableciendo la lógica diferenciación de porcentaje en virtud del interés social que existe en su difusión.

Atento a lo dispuesto por al ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del primero de febrero del año en curso y hasta el 30 de abril próximo, fíjase el porcentaje de utilidad máxima que podrán percibir todos los intermediarios conjuntamente en la comercialización de las especialidades farmacéuticas en un 36 o|o (treinta y seis por ciento) sobre el precio de adquisición al fabricante o importador.

Art. 2.o A partir del primero de febrero del año en curso y hasta el 30 de abril próximo, fíjase el porcentaje de utilidad máxima que podrán percibir todos los intermediarios conjuntamente en la comercialización de los Medicamentos Básicos Económicos en un 30 o|o (treinta por ciento) sobre el precio de adquisición o importador.

Art. 3.o A efectos de la puesta en vigencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, los Laboratorios confeccionarán la lista de precios al público, correspondiente a las especialidades que fabriquen o importen, con excepción de los Medicamentos Básicos Económicos, poniendo dicha lista en conocimiento de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos previamente a su distribución entre las Farmacias de todo el país. Tratándose de Medicamentos Básicos Económicos, el porcentaje a intermediarios determinado en el artículo 2.o del presente decreto entrará en vigencia en el momento en que los costos de tales especialidades varíen en función del convenio suscrito por las Gremiales de industria farmacéutica y la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos con fecha 29 de enero de 1968.

Art. 4.o Facúltase a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos para que, en función de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de julio de 1958 sobre contabilidad de las Farmacias y Droguerías, determine un sistema de contabilidad apto a la comercialización de las especialidades farmacéuticas, el cual deberá ser llevado obligatoriamente por Farmacias y Droguerías.

Art. 5.o La Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, reglamentará el cumplimiento de las disposiciones precedentes y sancionará las infracciones que compruebe de acuerdo a lo dispuesto en la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 6.o El presente decreto entrará en vigencia en el día de la fecha.

Art. 7.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 8.o Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI. — HORACIO ABADIE SANTOS.

3

Decreto 77|968. — **Se homologa el Convenio suscrito entre la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos y la Asociación de Laboratorios Nacionales y la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas.**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 31 de enero de 1968.

Visto: el Convenio suscrito por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos y la Asociación de Laboratorios Nacionales y la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Afines;

Resultando: que el Poder Ejecutivo por decreto N.o 807|967 de fecha 13 de diciembre de 1967, autorizó a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos a proceder a la firma de un Convenio con las gremiales interesadas;

Considerando: I) Que el Convenio logra varios propósitos que deben llevarse a la práctica luego de la experiencia ya cumplida en materia de Medicamentos Básicos Económicos y de la necesidad de experimentar un sistema que persigue una adecuada defensa del consumo mediante la búsqueda de una ordenada disminución de los costos de producción;

II) Que a juicio del Poder Ejecutivo debe patrocinarse todo sistema que persiga finalidades como las expresadas, particularmente en circunstancias como las presentes, en las que el Poder Ejecutivo ha manifestado reiteradamente su decisión de impedir todo aumento desmedido en el precio de los medicamentos;

III) Qué la finalidad social que dio nacimiento a la propuesta sobre Medicamentos Básicos Económicos se encuentra particularmente afianzada en el Convenio presente, en virtud de la revisión de algunas de sus bases, lo que demuestra la convicción de las gremiales sobre el imprescindible papel que deben cumplir tales especialidades, dentro de un concepto de medicina social apto para nuestra realidad y cuyo centro debe ubicarse en los servicios que presta el Ministerio de Salud Pública;

IV) Que, finalmente, el Convenio significa un evidente progreso sobre los sistemas puestos en práctica hasta el presente en materia de contralor de precios de los medicamentos por cuanto se desea por medio del sistema convenido, superar la antítesis de acrecen-

tar las utilidades unitarias a través del crecimiento de los costos, pasando a la práctica de un sistema que persigue una disminución de los costos como base de una mejor y más tecnificada producción en beneficio no sólo de la propia industria, sino —en definitiva— del consumo y del país;

Atento: a lo dispuesto por la letra H) del artículo 12 de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Homológase el Convenio suscrito entre la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos y la Asociación de Laboratorios Nacionales y la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Afines (CEFA) de fecha 29 de enero del corriente año.

Art. 2.o Derógase el decreto del Poder Ejecutivo N.o 554|966 de fecha 9 de noviembre de 1966.

Art. 3.o Comuníquese, dése cuenta a la Asamblea General, y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI. — HORACIO ABADIE SANTOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto 78|968. — Se modifica una disposición referente al análisis de semillas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de febrero de 1968.

Visto: la gestión promovida por la Dirección de Agronomía, relacionada con las normas vigentes para la importación de semillas;

Resultando: I) Por el artículo 30 del decreto del 23 de febrero de 1961 se dispuso que: "Los análisis se realizarán conforme a las especificaciones de la Asociación Internacional de Análisis de Semillas, con sede en Copenhague, (Dinamarca) y en caso de discrepancia se recabará el dictamen final de la Facultad de Agronomía, la cual utilizará a ese efecto la muestra que ha quedado en poder del Servicio Agronómico Regional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28";

II) En estas actuaciones la mencionada repartición solicita la modificación del citado artículo 30, en la forma que indica, a fin de hacer más ágil y eficaz la expedición de certificados de análisis de semillas;

III) El Ministerio de Ganadería y Agricultura recabó la opinión de la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, cuyo informe favorable luce a Fs. 3;

Atento: a lo expuesto se estima conveniente proveer en la forma que aconseja la Dirección de Agronomía y la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Sustitúyese el artículo 30 del decreto del 23 de febrero de 1961, por el siguiente:

"Artículo 30. Los análisis se realizarán conforme a las Reglas Internacionales aprobadas por la Asociación Internacional de Ensayos de Semillas, con sede en Wageningen (Holanda) y las Reglas para Ensayos de Semillas de la Asociación de Analistas Oficiales de Semillas, de los Estados Unidos de América.

En caso de solicitar el importador nuevos análisis se recabará el dictamen final de la Facultad de Agronomía, cuando se trate de semillas hortícolas o forestales y para el caso de semillas de especies forrajeras o de plantas industriales, se recurrirá al dictamen del Laboratorio de Semillas de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.

Para los casos en que las simientes sean importadas por este último organismo corresponderá solicitar la opinión final del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".

Art. 2o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — MANUEL FLORES MORA.

5

Decreto 95|968. — Se establecen normas para la comercialización de la cosecha de trigo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 5 de febrero de 1968.

Visto: los decretos números 802|67, 804|67 y 59|68, de fechas 9 y 11 de diciembre de 1967 y 24 de enero de 1968, respectivamente.

Resultando: I) Por el decreto Nº 802|67, se establecieron normas para la comercialización de la cosecha triguera 1967|68. En su artículo 8º, se dispuso que: "Los molineros deberán depositar en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la cantidad de $ 130.00 (ciento treinta pesos) por cada 100 (cien) kilogramos de trigo adquirido, importado que integrará el fondo destinado a compensar los fletes de la harina. En ningún caso, dicha suma podrá ser descontada del precio a percibir por el productor, según lo dispuesto por el presente decreto. En caso de pagarse una cantidad superior a $ 130.00 (ciento treinta pesos) por cada 100 (cien) kilogramos, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios reintegrará al comprador la diferencia en más, todo ello en base a la reglamentación que ese Organismo dicte a esos efectos". Por su parte, el parágrafo segundo del artículo 11 ordena que "La diferencia entre el precio actual y el fijado por este decreto, deberá ser depositada en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en la cuenta "Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios — Operación Trigo dentro de los 20 (veinte) días de la vigencia de este decreto".

II) Normas similares se establecieron en el decreto Nº 804|67, dictado el día 11 del mismo mes y año, que fijó los precios máximos de venta de la harina, de los subproductos de la molienda y del pan. En efecto, en su artículo 3º dispone: "Los propietarios de harina de trigo de más de 65 kgs. (sesenta y cinco kilogramos) y de subproductos de la molienda de dicho cereal (afrecho, afrechillo, etc.) de más de 100 (cien) kilogramos deberán presentar declaración jurada de sus existencias a la hora cero del día inmediato siguiente a la fecha de vigencia de este decreto, para lo cual dispondrán de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la misma. En Montevideo ante el Departamento de Abastecimientos del Consejo Nacional de Subsisten-

cias y Contralor de Precios y en el Interior ante las respectivas Comisiones Departamentales de Subsistencias". Las diferencias entre los precios vigentes a esa fecha y los fijados por decreto número 804|967, se ordena depositarlas en la misma cuenta a que se refiere el resultando anterior y dentro de idéntico plazo.

III) El artículo 6º del decreto número 59|968 establece el aporte de $ 130.00 (ciento treinta pesos) por parte de los industriales molineros, por cada 100 (cien) kilogramos de trigo argentino, creando, a esos efectos, una cuenta en el Banco de la República. —Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Operación Trigo.

IV) En el decreto Nº 59|968 no se ordenó el traspaso de los fondos recaudados por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios hasta la fecha por aplicación de los decretos números 802|967 y 804|967, a la cuenta creada por el artículo 6.o del decreto N.o 59|968, ya que ambas tienen el mismo destino.

V) El incremento de salarios operado en la industria molinera ha superado los considerandos en el precio vigente.

Considerando: es necesario procurar, por todos los medios, agilitar la comercialización de la cosecha nacional; por tanto, se ajustarán las medidas vigentes a la fecha, conforme a lo expuesto precedentemente.

Atento: a la opinión favorable del Banco de la República y a lo preceptuado por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º El Banco de la República podrá otorgar directamente a los industriales molineros el crédito establecido en el artículo 5.o del decreto N.o 802|967, de 9 de diciembre de 1967.

Dicho crédito sólo podrá ser utilizado para el pago, al contado, del trigo adquirido por los industriales molineros.

Art. 2º A los efectos dispuestos por el artículo anterior, los industriales molineros presentarán ante la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios y el Banco de la República, a fin de cada mes, el detalle de las compras efectuadas y fecha de pago del trigo adquirido con los créditos otorgados por el Banco de la República.

Art. 3º Sustitúyese el artículo 6.o del decreto número 59|968 por el siguiente:

"Además del importe del precio establecido en el artículo primero, los molineros deberán abonar la cantidad de $ 85.00 (ochenta y cinco pesos) por cada 100 (cien) kilogramos de trigo adquirido, importe que integrará el fondo destinado a compensar los fletes.

Dicho importe deberá ser depositado en una cuenta especial que abrirá el Banco de la República, denominada "Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Operación Trigo".

Contra esa cuenta girarán ambas Secretarías de Estado, en forma conjunta".

Art. 4º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios verterá, en la cuenta a que se refiere el artículo 3.o de este decreto, los fondos que haya recaudado hasta la fecha por aplicación del artículo 8.o del decreto N.o 802|967, de 9 de diciembre de 1967, y del artículo 3.o del decreto N.o 804|967, del 11 de diciembre de 1967.

Art. 5º Derógase el artículo 8.o del decreto número 802|967, del 9 de diciembre de 1967.

Art. 6º Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos diarios de Montevideo y su violación se penará en la forma dispuesta por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 7º Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 8º Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — MANUEL FLORES MORA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

6

Resolución 158|968. — Se designa Delegado Alterno de la República, ante el Comité Interamericano de Protección Agrícola (C.I.P.A.).

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de febrero de 1968.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Agronomía, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por resolución del 9 de setiembre de 1965, se designaron delegados Titular y Alterno de la República ante el Comité Interamericano de Protección Agrícola (C.I.P.A.), con sede en Buenos Aires (República Argentina);

II) Actualmente esa representación está acéfala, por fallecimiento del Delegado Titular, Ing. Agr. Javier Siécola, y por haber pasado el Delegado Alterno, Ingeniero Agrónomo Agustín Ruffinelli, a desempeñar la Dirección Técnica del (C.I.P.A.), en calidad de funcionario contratado;

III) En la nota de referencia, la Dirección de Agronomía propone al Ing. Agr. Mario Boroukhovitch para actuar como Delegado Alterno;

Considerando: de interés general mantener la representación del país en el Comité Interamericano de Protección Agrícola, se procederá en la forma aconsejada por la Dirección de Agronomía;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase Delegado Alterno de la República Oriental del Uruguay, ante el Comité Interamericano de Protección Agrícola (C.I.P.A.), al Ingeniero Agrónomo Mario Boroukhovitch.

Segundo. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — MANUEL FLORES MORA. — HECTOR GERONA ARAUCHO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

7

Decreto 79|968. — Se eleva el monto de financiación por tonelada de caña de azúcar

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 1.o de febrero de 1968.

Visto: los antecedentes relacionados con la financiación de la zafra de caña de azúcar, establecida por los

decretos N.o 480|967 del 3 de agosto de 1967 y N.o 592|967 del 7 de setiembre de 1967.

Considerando: que por las anormales condiciones climáticas, los rendimientos agrícolas e industriales de la caña de azúcar fueron excepcionalmente bajos, por lo que es aconsejable elevar el monto de financiación por tonelada de caña, dentro del tope máximo de ciento cuarenta millones de pesos establecido por el artículo 5.o del decreto N.o 480|967 del 3 de agosto de 1967.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley N.o 11.448 de fecha 12 de junio de 1950,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El importe abonado a cada ingenio cañero a razón de $ 400.00 pesos por tonalada de caña neta comercial para financiación de la zafra 1967|968 (inciso b) del artículo 3.o del decreto N.o 480|967 del 3 de agosto de 1967), se aumentará en $ 296.00 (doscientos noventa y seis pesos) por tonelada. Dicho importe será pagado, con su acuerdo, por el Banco de la República Oriental del Uruguay a los ingenios cañeros.

Art. 2.o La Comisión Honoraria del Azúcar firmará los conformes correspondientes, los que se incluirán en el régimen de financiación establecido para la zafra cañera por decreto N.o 480|967 del 3 de agosto de 1967.

Art. 3.o Con el importe resultante, los ingenios deberán cancelar las deudas que aún mantengan a la fecha con los productores cañeros.

Art. 4.o Este decreto entrará en vigencia en el día de la fecha.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — HORACIO ABADIE SANTOS.

8

Decreto 80|968. — Se adoptan medidas para que los consumidores conozcan previamente los precios de los alimentos y bebidas que expenden los comercios.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 1.o de febrero de 1968.

Visto: la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de fecha 16 de enero de 1968.

Considerando: la necesidad de adoptar las medidas conducentes para que los consumidores conozcan previamente los precios de los alimentos y bebidas que se expenden en los diversos comercios de plaza, cualquiera sea la forma o preparación en que éstos se sirvan al público.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la ley N.o 10.940 de 19|IX|47,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de los cinco días de la vigencia de este decreto, todo comerciante minorista que se dedique a la venta de alimentos y|o bebidas alcohólicas, o no, cualquiera sea la forma o preparación en que sean servidos al público, estará obligado al cumplimiento de las siguientes normas:

a) Los restaurants, parrilladas, cervecerías y establecimientos similares deberán exhibir, en el exterior del local de expendio y a la vista del público los precios del día de los distintos alimentos y|o bebidas que expendan.

b) Las confiterías, salones de té, cafés, bares, hornos de piza y fainá y establecimientos similares, deberán tener a la vista del público la lista de los precios del día de los alimentos y bebidas que expendan.

Esta obligación podrá cumplirse mediante listas fijadas en las mesas, siempre que no exista venta al mostrador.

c) Las boites, whiskerías, clubs nocturnos y establecimientos similares deberán exhibir en el exterior de sus locales, y a la vista del público, el precio de las bebidas de toda especie que ofrezcan a la venta en el establecimiento.

Art. 2.o En todos los casos la exhibición de precios deberá hacerse en lugar visible y en forma destacada mediante leyendas impresas o utilizando letra de imprenta.

Art. 3.o Las infracciones al presente decreto serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la ley número 10.940 de 19|9|47.

Art. 4.o Este decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 5.o Comuníquese publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — HORACIO ABADIE SANTOS.

9

Decreto 81|968. — Se autoriza a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche a importar 200 toneladas de leche en polvo de la República Argentina.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1o. de febrero de 1968.

Visto: la autorización solicitada por la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), para importar de la República Argentina, doscientas (200) toneladas de leche en polvo libre de recargos;

Considerando: que en el presente caso corresponde autorizar la importación de que se trata, máxime teniendo en cuenta:

a) La situación deficitaria por que atraviesa la industria lechera nacional; y

b) Que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios no opone reparos a que se autorice la operación en trámite, en las condiciones solicitadas;

Atento: a lo dispuesto en el Art. 2o. de la ley número 12.670 de 17 de diciembre de 1959;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), a importar de la República Argentina doscientas (200) toneladas de leche en polvo.

Art. 2o. La importación que se autoriza por el artículo precedente, estará exonerada del recargo del 90 o|o y del recargo mínimo a que se refieren los decretos de fecha 14 de abril de 1963 (Art. 1o.) y 24 de noviembre de 1964 (Art. 2o.), así como también quedará liberada del pago de las tasas consulares, derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados a la importación de la misma, así como también del impuesto a las importaciones creado por el Art. 70 de la ley No. 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO** — HORACIO ABADIE SANTOS. — CESAR CHARLONE. — HECTOR GERONA ARAUCHO.

10

Decreto 82|968. — Se autoriza a la Comisión Honoraria del Azúcar, a disponer de determinada suma, para atender los gastos de su funcionamiento durante el ejercicio 1968.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 1o. de febrero de 1968.

Visto: los antecedentes elevados por la Comisión Honoraria del Azúcar, relacionados con el proyecto de presupuesto de ese Organismo a regir durante el ejercicio 1968.

Resultando: I) Para que dicha Comisión pueda cumplir con las funciones y tareas a su cargo, es necesario autorizarle a disponer del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, las cantidades indispensables a tal fin.

II) Los aumentos proyectados para las retribuciones personales de cada cargo se rigen por idénticos principios a los aplicados en el Presupuesto General Nacional y en particular en el Ministerio de Industria y Comercio.

Considerando: I) Que por gestión directa de la referida Comisión, el Banco de la República Oriental del Uruguay, abona intereses sobre los saldos acreedores del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, intereses que se destinan a cubrir parte del monto solicitado.

II) Que el monto del proyecto de presupuesto de funcionamiento sometido, importa una cifra menor del 1 y 1|2 o|o (uno y medio por ciento) de las recaudaciones que administra la Comisión Honoraria del Azúcar.

Atento: a lo establecido en la ley N.o 11.448 de fecha 12 de junio de 1950 y su decreto reglamentario de fecha 6 de agosto de 1952.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Comisión Honoraria del Azúcar a disponer de hasta la cantidad de $ 16.600.000 **(dieciséis millones seiscientos mil pesos)**, en los gastos de su funcionamiento, durante el ejercicio 1968 (1º de enero a 31 de diciembre de 1968), según la distribución contenida en el presupuesto anexo.

Art. 2º El importe autorizado se afectará al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, (artículos 17 (inciso 2.o) y 18 (inciso d) del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de agosto de 1952.

Art. 3º A los funcionarios técnicos profesionales (Códigos A a A y A a B); y especializados (Códigos Ac). Fiscales y otros con sueldo equivalente a éstos, que cumplan tareas que demanden una dedicación especial o que por la índole del cargo deban permanecer a la orden, la Comisión Honoraria del Azúcar podrá liquidarles una compensación especial del veinte al cincuenta por ciento del sueldo básico de contrato, regulable de acuerdo a la jerarquía e importancia de las tareas y mientras dure el desempeño de las mismas.

Art. 4º Los Fiscales y los Técnicos Profesionales (Códigos AaA y AaB) que cumplan más de ciento cincuenta días anuales efectivos de trabajo radicados en el Interior, percibirán además del beneficio previsto en el artículo anterior, una compensación complementaria, del veinticinco por ciento del sueldo básico del contrato.

Art. 5º La Comisión Honoraria del Azúcar reglamentará los artículos 3.o y 4.o.

Art 6º Hasta tanto no se apruebe el Presupuesto para el año 1969, el Presupuesto del ejercicio 1968 se considerará prorrogado automáticamente. autorizándose consecuentemente a la Comisión Honoraria del Azúcar a transferir los montos de los duodécimos respectivos directamente de la Cuenta Oficial Nº 191, a la Cuenta No 205, radicadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 7º La Comisión Honoraria del Azúcar queda autorizada a disponer de las economías que se hubieran producido en presupuestos anteriores, para atender las mayores erogaciones imprevistas que requiera el cumplimiento de sus cometidos esenciales.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — HORACIO ABADIE SANTOS.

11

Decreto 92|968. — Se exonera del pago de derechos aduaneros, adicionales, recargos, depósitos previos, etc., a las importaciones de papa para consumo, que se efectúen durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de febrero de 1967.

Visto: la situación del mercado Interno en lo relativo al abastecimiento de papas para consumo;

Resultando: que factores climáticos adversos han determinado el fracaso de la cosecha de primavera -

verano, haciendo urgente permitir el abastecimiento de la plaza con este artículo imprescindible en el consumo popular;

Considerando: 1o.) Que se estima en 10.000 toneladas mensuales, aproximadamente el monto requerido para abastecer al país hasta la llegada de la próxima zafra de papa nacional;

2o. Que deben tomarse las medidas aconsejables para regular la distribución y abatir en forma razonable los precios, indudablemente excesivos, que soportan actualmente los consumidores;

3o. Que, oportunamente, se fijarán los precios máximos para la venta de papas, una vez analizados los costos de importación de la misma;

4o. Que, a fin de impedir perjuicios que pudieran originarse a los productores nacionales, debe autorizarse al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir las partidas de papa nacional que se le ofrezca a precios mínimos que se determinarán oportunamente;

Atento: a lo establecido por los artículos 11 de la ley No. 10|940 de 19 de setiembre de 1947; 56 de la ley No. 12.367, de 8 de enero de 1957; 173 y 177 de la ley No. 13.637 de 21 de diciembre de 1967; 2o. de la ley No. 12.670 de 17 de diciembre de 1959, y por los decretos No. 469 de 18 de octubre de 1965 y 790 de 1o. de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Libéranse del pago de derecho de importación y adicionales; de recargos, de depósitos previos, de la consignación establecida por decretos números 469 de 18 de octubre de 1967 y 790 de 1o. de diciembre de 1967, del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley No. 13.637, de 21 de diciembre de 1967, y de derechos consulares, las importaciones de papa para consumo, hasta un máximo de 10.000 (diez mil) toneladas mensuales, que se cumplan durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año.

Art. 2o. El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, podrá intervenir y|o adquirir de las firmas importadoras, directamente o por expropiación, hasta el equivalente del 30 o|o de las partidas que, respectivamente importen, a los precios que determinará oportunamente el Poder Ejecutivo.

Art. 3o. El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, adquirirá directamente a los productores nacionales la papa de la cosecha primavera-verano 1967-68, que le ofrezcan, a los precios básicos que determinará el Poder Ejecutivo.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo fijará, una vez analizado los costos de importación de papa, los precios máximos de venta de la misma.

Art. 5o. Este decreto entrará en vigencia el día siguiente a su publicación oficial en dos diarios de Montevideo.

Art. 6o. Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **HORACIO ABADIE SANTOS.** — **MANUEL FLORES MORA.** — **CESAR CHARLONE.** — **HECTOR GERONA ARAUCHO.**

12

Decreto 96|968. — Se aprueban los precios de venta fijados por ANCAP, para los combustibles y otros derivados del petróleo.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 5 de febrero de 1968.

Visto: que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicita aprobación de nuevos precios de venta fijados para los combustibles y otros derivados del petróleo;

Considerando: que las causas que han llevado a dicha Administración a elevar los precios radican en el aumento del tipo de cambio de la moneda y en otras que han incidido en los costos provocando un importante desequilibrio en sus finanzas que no puede ser absorbido con sus recursos actuales ni con los arbitrados por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 31 de enero de 1968, por lo que resulta necesario enjugarlo, por lo menos en parte, mediante nuevas tarifas;

Considerando: que la importancia del Ente en los abastecimientos del país y su naturaleza industrial y comercial, no aconsejan mantener desequilibrios financieros que incidan en el normal desarrollo y atención de los servicios públicos que presta;

Considerando: que lo determinado en el artículo 2o. del decreto de 16 de junio de 1967, en cuanto al mantenimiento incambiado de la relación de precios entre sí de los diversos combustibles, no se puede cumplir en el presente caso dado que el Poder Ejecutivo desea mantener sin variación los precios de ciertos combustibles, como ser los de uso popular, industrial y de transporte colectivo, etc.;

Considerando: que los precios fijados por dicha Administración contemplan las recomendaciones señaladas por el Poder Ejecutivo en su comunicación de fecha 31 de enero de 1968; y

Atento, además, a lo dispuesto por el inciso F) del artículo 3o. de la ley N.o 8.764, del 15 de octubre de 1931,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Se aprueban los siguientes precios de venta fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de su publicación oficial en dos diarios de la Capital:

a) **Combustibles**	Precio por litro
Nafta aviación 80	$ 27.50
Nafta aviación 91	” 28.00
Nafta aviación 100|130	” 29.60
Nafta aviación 115|145	” 31.00
J. P. 1	” 9.00
J. P. 4	” 9.70
Nafta luz	” 22.00
Nafta liviana	” 22.00
Supercarburante	” 23.00
Nafta sin plomo	” 20.00
Nafta común	” 20.00
Supercarburante compensado	” 18.00
Nafta compensada	” 15.00
Nafta rural	” 14.00
Solvente 1.197	” 25.00
Solvente 6.080	” 30.00
Solvente Disán	” 25.00

Combustibles	por litro
disán aromático	$ 38.00
Aguarrás aromático	" 40.00
Kerosene	" 6.60
Kerosene rural	" 6.00
Aguarrás	" 18.00
Base para insecticida	" 15.00
Gas - oil	" 8.80
Gas - oil AFE	" 7.10
Gas - oil uso rural	" 7.80
Destilado "Timprent"	" 18.00
	por kilo
Supergás	$ 19.90
	por mil litros
Diesel - oil	$ 8.500.00
Diesel - oil UTE (sin impuesto)	" 4.875.00
Fuel - oil pesado	" 2.765.00
Fuel - oil pesado UTE (sin impuesto)	" 2.461.00
Fuel - oil especial y calefacción	" 5.000.00

Los precios establecidos anteriormente, con excepción de los combustibles rurales, son para el Departamento de Montevideo, pudiéndose agregar los fletes y demás gastos para el Interior de la República.

Los precios para los combustibles rurales, son sobre vagón o camión en la Planta de La Teja, para los Agentes de la Administración, pudiéndose agregar los fletes y demás gastos para el Interior y para las ventas a particulares en el Departamento de Montevideo.

Los precios del diesel-oil, fuel-oil y fuel-oil especial calefacción, son para productos a granel en las plantas de almacenamiento; los de naftas, gas-oil y kerosene, son a granel en las plantas de almacenamiento y en los lugares de expendio.

Para otras formas de entrega, podrán agregarse los gastos correspondientes.

b) **Cementos Asfálticos**

	Por mil kilos
Penetración 120|130	$ 7.800.00
Penetración 85|120	" 7.900.00
Penetración 60|85	" 8.000.00
Penetración 64|60	" 8.100.00
Penetración 20|40	" 8.200.00

Cementos Asfálticos Diluídos

	Por mil kilos
Tipo M. C.	$ 8.130.00
Tipo R. C.	" 8.350.00

Los precios son para asfaltos a granel en las plantas de almacenamiento de Montevideo, pudiéndose agregar los gastos correspondientes para otras formas de entrega.

c) **Asfalto para techos**

	Por mil kilos
Por partidas no menores de 20 tambores de 200 litros de capacidad	$ 9.480.00
Por partidas no menores de 200 tambores de 200 litros de capacidad	" 9.260.00

Los envases se facturarán por separado. Los precios son para la mercadería puesta sobre camión, vagón o buque en la Planta de Combustibles de La Teja.

Art. 2.o Los precios están basados en la tasa de cambio y en los costos CIF Montevideo del petróleo vigentes el día 2 de febrero de 1968.

Si ellos variaran, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland queda facultada para modificar los precios en la medida que correspondan a dichas variaciones.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland dará cuenta al Poder Ejecutivo cada vez que haga uso de lo dispuesto en este artículo.

Art. 3.o Las compañías privadas y sus agentes, distribuidores y revendedores así como también los agentes, revendedores y distribuidores de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, deberán efectuar ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios una declaración jurada de existencia a la hora cero del día de publicación de este decreto, de todos los tipos de nafta, de kerosene y de gas-oil.

La declaración jurada deberá presentarse durante las 48 horas a partir de la publicación de este decreto, en las oficinas del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para la Capital, y para el Interior de la República ante las Comisiones Departamentales o Vecinales de las respectivas localidades.

En la misma fecha un duplicado de la declaración jurada, debidamente firmado, deberá ser presentado en el Interior de la República en la Comisaría Seccional respectiva, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios verificará el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y remitirá a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland las declaraciones juradas.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y las compañías privadas, en base a las referidas declaraciones juradas, debitarán en las cuentas respectivas las cantidades que resultaren por concepto de diferencias de precios.

El no cumplimiento de esta disposición determinará la supresión de los suministros futuros, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley de Subsistencias N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — HORACIO ABADIE SANTOS.

13

Decreto 97|968. — Se faculta al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para intervenir en todo el territorio nacional las existencias de aceite comestible y se fijan normas de comercialización.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 5 de febrero de 1968.

Visto: la situación imperante en materia de comercialización de aceite.

Resultando: que la tarifación de aceite dispuesta por decreto Nº 840 de 21|12|967 se desvirtúa en la práctica, ya que son mínimos los volúmenes de aceite suelto que se ponen a disposición del público.

Considerando: el Poder Ejecutivo no puede permitir que las disposiciones adoptadas en defensa del interés

de los consumidores resulten burladas por el simple mecanismo de no comercializar los artículos tarifados.

De acuerdo: a lo establecido en los artículos 11 inciso B, 12, inciso 12, inciso E, 16 inciso 4º y 11 de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, queda facultado:

a) Para intervenir en todo el territorio nacional, a partir de la vigencia de este decreto, las existencias de aceite puro o mezclado, suelto o envasado, crudo o refinado en poder de las plantas industriales y regular su distribución, total o parcialmente, mediante certificado de necesidad o normas de carácter general que entrarán en vigencia una vez publicadas en dos diarios de Montevideo.

b) Para regular el monto de las ventas o entregas de aceite que hagan las fábricas, limitarlas o ampliarlas, evitando modificaciones injustificadas en el régimen habitual de distribución.

Art. 2º Prohíbese hasta nueva resolución y a partir de la fecha, el envasamiento y|o mezcla de las existencias de aceite suelto, puro de girasol, crudo o refinado, en poder de fabricantes y comerciantes.

Art. 3º Sin perjuicio de las autorizaciones de carácter general que pueda otorgar el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para disponer de las partidas intervenidas, éstas deberán ser entregadas sin restricciones, a los precios oficiales que estuvieren vigentes o a los comercialmente vigentes, a los titulares de certificados de necesidad expedidos por aquel Organismo.

Art. 4º Las violaciones al presente decreto se sancionarán de acuerdo a lo establecido en las leyes número 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

Art. 5º El presente decreto, entrará en vigencia a partir de su publicaión oficial en dos diarios de Montevideo.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — HORACIO ABADIE SANTOS.

14

Resolución 159|968. — Se efectúan designaciones, por vía de regularización, en el Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 1o. de febrero de 1968.

Visto: la ley No. 13.640 de 26 de diciembre de 1967 (Ley Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones) en lo que tiene relación con el Ministerio de Industria y Comercio (Inciso 8, Programa 11). ex Item 5.09, Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;

Resultando: la invocada ley (Art. 2o. Planillado de Sueldos) y modifica denominaciones de cargos y traslada uno del ex Item 5.08 (Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados) al actual Programa 11 del Inciso 8;

Considerando: que corresponde regularizar la situación de los funcionarios titulares de los cargos modificados y traslados, efectuando la designación de los mismos en la nueva ubicación asignada por la ley;

Con: lo informado por la Contaduría General de la Nación en cuanto al cometido que le asignan los decretos Nros. 432|965 y 221|966 de 30 de setiembre de 1965 y 12 de mayo de 1966, respectivamente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Efectúanse en el Ministerio de Industria y Comercio (Inciso 8, Programa 11) las designaciones de las personas que se indican, por vía de regularización presupuestal y con efectos al 1o. de enero de 1968, en los siguientes cargos:

En un cargo de Abogado, Esc. AaA, Grado 4. al Dr. Jorge Sturzenegger (actual Asesor Letrado de Relaciones, Esc. AaA, Grado 4, cargo que cambió de denominación);

En un cargo de Pro-Secretario, Esc. Ab, Grado 12, al Sr. Umberto Tito Pereira (actual Jefe de 1a., Esc. Ab, Grado 12, cargo que cambió de denominación);

En un cargo de Oficial 1o., Esc. Ab, Grado 8, al señor Ruben Chulian (actual Inspector de 3a. Costos, cargo que cambió de denominación);

En un cargo de Sub-Jefe de Sección Esc. Ab, Grado 9, al Sr. Dámaso Artuño, cargo que se traslada proveniente del ex Item 5.08.

2o. Comuníquese, y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — HORACIO ABADIE SANTOS.

15

Resolución 160|968. — Se designa Sereno Encargado de la Limpieza, en el Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 1o. de febrero de 1968.

Visto: la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, Ley Presupuestal de Sueldos y Gastos e Inversiones en lo que tiene relación con el Ministerio de Industria y Comercio (Inciso 8) Programa 01. Administración General;

Resultando: la ley invocada (Anexo 2o., Planillado de Sueldos, Anexo XII), crea un cargo de Sereno Encargado de la Limpieza (Inciso 8. Programa 01);

Considerando: I) Que el cargo de que se trata no da lugar a ascenso dentro del respectivo escalafón (Código Ad) por ser de grado igual a los de menor jerarquía de la Planilla respectiva:

II) El artículo 558 de la ley 13.640 permite la provisión con funcionarios trasladados en comisión de otras dependencias;

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación en cuanto al cometido que le asignan los decretos Nros. 432|965 y 221|966 de 30 de setiembre de 1965 y 12 de mayo de 1966, respectivamente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Efectúase la designación con efecto al 1o. de enero de 1968 en el Ministerio de Industria y Comercio (Inciso 8, Programa 01) en el cargo creado de Sereno Encargado de la Limpieza, Esc. Ad, Grado 5, del Sr. Pedro Benítez, funcionario en comisión proveniente de la Imprenta Nacional con cargo a Proventos.

2o. El cargo que resulta vacante en la Imprenta Nacional queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 458 de la ley No. 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

3o. Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — HORACIO ABADIE SANTOS.

16

Resolución 161|968. — Se designa Sub-Director General, del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 1o. de febrero de 1968.

Visto: la ley No. 13.640 de 26 de diciembre de 1967 (Ley Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones) en lo que tiene relación con el Ministerio de Industria y Comercio (Inciso 8) Programa 05 (Dirección de la Propiedad Industrial);

Resultando: la ley invocada (Art. 2o. planillado de sueldos, Anexo II) crea un cargo Administrativo en la Dirección de la Propiedad Industrial. (Inciso 8, Programa 05):

Considerando: que el Art. 558 permita la provisión de los cargos creados con personal del Item con vocación para el ascenso: y existiendo, en el caso un solo funcionario en tales condiciones en la categoría inmediata inferior:

Con: lo informado por la Contaduría General de la Nación en cuanto al cometido que le asignan los decretos Nos. 432|965 y 221|966 de 30 de setiembre de 1965 y 12 de mayo de 1966 respectivamente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Efectúase la designación en el Ministerio de Industria y Comercio (Inciso 8, Programa 05. con efectos al 1o. de enero de 1968 en el cargo creado de Sub-Director General, Esc. Ab, Grado 17. del señor Eduardo Pintos Martínez, actual Sub - Director de División. Esc. Ab. Grado 15. (Se interrumpen las promociones siguientes a la espera de las calificaciones del personal).

2o. Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — HORACIO ABADIE SANTOS.

17

Resolución 162|968. — Se designan para ser expropiados determinados bienes del activo patrimonial de las Empresas Cuopar S. A., Montevideo Wool Import - Export S.R.L., Langón S. A. y Nocera S. A

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 1o. de febrero de 1968.

Visto: lo dispuesto por las leyes No. 13.469 de 27 de enero de 1966 y No. 13.553 de 26 de octubre de 1966 relativas a la expropiación de las empresas "Cuopar S. A.", "Montevideo Wool Import-Export S.R.L.", "Langón S. A.", y "Nocera S. A." por el Estado;

Resultando: de la designación de los bienes a expropiarse se han omitido algunos de los que resultan indispensables para el funcionamiento normal de las empresas expropiadas;

Considerando: que se hace necesario efectuar la designación de los mismos así como la ocupación inmediata de dichos bienes de modo de poder asegurar la continuidad de su explotación industrial y comercial de acuerdo al mandato legal;

Atento: a lo preceptuado por la ley de Expropiación No. 3.958 de 28 de marzo de 1912, el decreto-ley No. 10.247 de 15 de octubre de 1942, y las leyes números 13.469 y 13.553 de fechas 27 de enero de 1966 y 26 de octubre de 1966 respectivamente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnanse para ser expropiados los bienes del Activo patrimonial de las empresas "Cuopar S. A.". "Montevideo Wool Import - Export S.R.L.". "Langón S. A.", y "Nocera S. A." que no fueron incluídos expresamente en la resolución del Poder Ejecutivo del 3 de febrero de 1966, como ser lanas, créditos contra terceros, tops, máquinas de oficina y útiles de escritorios, liquidaciones de exportación en el Banco de la República Oriental del Uruguay. etc., y el inmueble padrón No. 190.315 con todas sus mejoras sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo;

2o. Declárase urgente la ocupación y toma de posesión de los referidos bienes.

3o. Cométese a la Comisión Administradora designada por decreto No. 19|968 de 11 de enero de 1968 la formulación de un inventario detallado de tales bienes a la fecha de la toma de posesión de la referida Comisión. sin perjuicio de inventario y tasación a practicarse por la Dirección de Industrias.

4o. Cométese a los asesores Letrados del Ministerio de Industria y Comercio doctores Miguel Langoni, Carlos A. Dell'Acqua y Nora D'Alessandro Halty. la toma urgente de posesión de los referidos bienes y el correspondiente trámite expropiatorio.

5o. Comuníquese publíquese. etc. — PACHECO ARECO. — HORACIO ABADIE SANTOS.

MINISTERIO DE CULTURA

18

Resolución 163|968. — Se integra el Jurado para la adjudicación por concurso de las becas anuales de perfeccionamiento artístico - musical, para profesores de los conservatorios Departamentales de Música del Interior.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 1o. de febrero de 1968.

Visto: el decreto de 9 de noviembre de 1966 por el que se instituyeron dos becas anuales de perfeccionamiento artístico - musical, para profesores de los Conservatorios Departamentales de Música del Interior dependientes del ex-Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Considerando: que corresponde designar los delegados del Poder Ejecutivo que integrarán el Jurado del respectivo concurso de aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6o. del citado decreto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Desígnanse para integrar el Jurado a que se ha hecho referencia, a la Srta. Celia Pérez Arana y al Sr. Vicente Ascone.

2o.) Comuníquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

19

Resolución 164|968. — Se nombra un Profesor de 2a. Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 1o. de febrero de 1968.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el Sr. Ariel Omar Rodríguez ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para un cargo de Profesor de 2a. Categoría en el Inciso II, Programa 15 (Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas).

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo inicial del artículo 219 de la ley No. 13.640 de 26 de diciembre de 1967, del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, procede designar al nombrado señor para ocupar dicho cargo en la citada Comisión Nacional en virtud de poseer la calidad requerida por la disposición legal enunciada:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Nómbrase Profesor de 2a. Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, Inciso II Programa 15) al señor Ariel Omar Rodríguez ciudadano natural nacido el 29 de noviembre de 1947 con Cred. Cív. C.B.A. No. 18.283 quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2o.) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación con agregación del antecedente adjunto, y a la Comisión Nacional de Educación Física, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Cultura; hecho archívese. — **PACHECO ARECO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

20

Resolución 175|968. — Se deja sin efecto la disposición por la que se creó una Comisión Mixta, con el cometido de entender en lo relacionado con las obras de la Colonia Educativa del Trabajo, ubicada en Libertad, Departamento de San José.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 3 de febrero de 1968.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de mayo de 1966 por la que se creó una Comisión Mixta, de cuatro Miembros, integrada por dos delegados del Ministerio de Obras Públicas (Funcionarios de su Dirección de Arquitectura) y dos delegados del ex-Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Funcionarios de la Dirección General de Institutos Penales y de su Dirección de Justicia) con el cometido de entender en lo relacionado con la terminación de las obras de la Colonia Educativa del Trabajo, ubicada en Libertad, Departamento de San José.

Considerando: que las atribuciones conferidas a dicha Comisión, son de competencia exclusiva de los titulares de las respectivas carteras.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de mayo de 1966, referida precedentemente.

2º) Las atribuciones conferidas a la Comisión que se suprime, estarán en lo sucesivo a cargo de los titulares de las carteras involucradas.

3º) Comuníquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

21

Decreto 86|968. — Se establecen normas para la Calificación de los Funcionarios del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y sus dependencias.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 1.o de febrero de 1968

Visto: la nota en la que la Dirección General de Telecomunicaciones solicita que se establezca la vi-

gencia del Reglamento de Calificaciones y Ascensos que ha venido utilizando hasta el 1.o de marzo de 1967;

Resultando: que al pasar dicho Organismo de la órbita del Ministerio de Defensa Nacional a la del de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en virtud del nuevo ordenamiento institucional, el Reglamento que ha venido utilizando aprobado por decreto de 25 de noviembre de 1955 para los funcionarios dependientes de aquél Ministerio, ha perdido vigencia;

Considerando: I) Que es imprescindible adoptar una resolución perentoria que permita calificar al personal, hasta que se confeccione el Reglamento para el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y sus dependencias;

II) Que en la misma situación se encuentran todas las dependencias del Ministerio;

III) Que a los efectos de abreviar los trámites a cumplir se estima conveniente mantener la vigencia de los reglamentos actuales;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase, para todas las dependencias del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, la plena vigencia de los Reglamentos de Calificación y Ascensos que han venido utilizando hasta el 1.o de marzo de 1967.

Art. 2.o Las calificaciones en la Secretaría del Ministerio se otorgarán de acuerdo con el reglamento provisorio aprobado por la misma con fecha 26 de enero de 1968.

Art. 3.o El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo proyectará, a la brevedad posible, el reglamento definitivo a aplicarse en la órbita de dicho Ministerio.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

22

Resolución 96|968. — Se confirma en su cargo, al Director General de Meteorología*

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de enero de 1968

Visto: que el actual Director General de Meteorología, Capitán de Navío don Carlos F. Castro Peláez, fue designado como tal, por el Ministerio de Defensa Nacional; y,

Atento: que la Dirección General de Meteorología es actualmente dependencia del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

(x) Se reinserta por haberse publicado con errores en el "Diario Oficial" N.o 17.758 de fecha 25 de enero de 1968.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Confírmase en el cargo de Director General de Meteorología al Capitán de Navío don Carlos F. Castro Peláez.

2.o Comuníquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA. — General ANTONIO FRANCESE.

23

Resolución 170|968. — Se designa una Comisión de Juristas con el cometido de estudiar y actualizar los Convenios Bilaterales Aeronáuticos suscritos por el Uruguay, a los efectos de someterlos a consideración legislativa.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 1.o de febrero de 1968.

Visto: la solicitud formulada por el Servicio Jurídico de la Oficina Federal del Aire (de Suiza), en el sentido de que se acelere la ratificación parlamentaria del Acuerdo Aeronáutico entre Suiza y el Uruguay, firmado en Montevideo, el 16 de setiembre de 1960.

Considerando: que el Departamento Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones informa que se encuentran sin ratificar la casi totalidad de los Convenios Bilaterales Aeronáuticos suscritos entre nuestro país y diversos Estados, por lo que sugiere designar una Comisión de Juristas, con el cometido de estudiar la actualización de dichos Convenios para proceder a la posterior gestión de sanción parlamentaria;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase una Comisión de Juristas con el cometido de estudiar y actualizar los Convenios Bilaterales Aeronáuticos suscritos por el Uruguay, a los efectos de someterlos a consideración legislativa.

2.o Intégrase la referida Comisión con un representante del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo que la presidirá, uno del Ministerio de Relaciones Exteriores, uno de la Inspección General de la Fuerza Aérea y uno de la Dirección de Aviación Civil.

3.o La Dirección de Comisiones del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, dispondrá lo pertinente para el funcionamiento de la Comisión.

4.o Comuníquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA. — HECTOR GERONA ARAUCHO. — General ANTONIO FRANCESE.

24

Resolución 171|968. — Se autoriza a la Empresa Transporte Turismo Ltda., a modificar las tarifas vigentes en sus servicios internacionales de ómnibus entre Montevideo y Porto Alegre.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 1.o de febrero de 1968.

Visto: la solicitud de la Empresa Transporte Turismo Ltda., para aumentar las tarifas vigentes de sus servicios internacionales de ómnibus entre Montevideo y Porto Alegre.

Considerando: I) Que el aumento que se solicita está fundado en el encarecimiento de los costos de explotación y la desvalorización del cruceiro;

II) Que a los efectos de nivelar el desequilibrio económico producido por las causales invocadas, pueden autorizarse los aumentos propuestos;

III) Los informes favorables de los organismos técnicos del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Empresa Transporte Turismo Ltda. para fijar las siguientes tarifas en sus servicios internacionales:

Montevideo a Porto Alegre, coche común: mil seiscientos treinta pesos ($ 1.630.00).

Montevideo a Pelotas, coche común: mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350.00)

Montevideo - Porto Alegre - Montevideo - Pelotas, coche-cama: dos mil seiscientos setenta y siete pesos ($ 2.677.00).

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

25

Resolución 172|968. — Se efectúan incorporaciones de funcionarios, de acuerdo a los programas respectivos, del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 1º de febrero de 1968.

Visto: lo dispuesto en el Anexo II de la Ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, de fecha 26 de diciembre de 1967.

Considerando: que procede aplicar las normas legales referidas, asegurando a partir del 1º de enero de 1968 la continuidad de las funciones que desempeñan los funcionarios que de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de fecha 2 de mayo de 1967 refrendado por el Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, están en comisión en este último, en la Dirección Nacional de Transporte, incorporándolos desde esa fecha al referido Ministerio.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 168, numeral 9 de la Constitución de la República, Anexo II, de la ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, Ejercicio 1968, de 26 de diciembre de 1967

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Ratifícase la incorporación de funcionarios al Programa 9.02 del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en los cargos presupuestados provenientes del Item 8.06 "Dirección de Transportes" y 8.03 "Dirección de Vialidad" del Ministerio de Obras Públicas, como asimismo de los funcionarios contratados y jornaleros de los rubros 1.02, 1.04 y de aquellos que perciben sus remuneraciones por Leyes Especiales del Tesoro de Obras Públicas, de acuerdo al detalle siguiente: para el cargo de Ingeniero Jefe Inspección Técnica, Escalafón AaA. Cat. II, Grado 5, sueldo básico $ 15.800 mensuales, al funcionario Ingeniero don Germán Abascal procedente del Item 8.06, partida 14, ficha censal Nº 147.876; para el cargo de Agrimensor, Escalafón AaA, Cat. III, Grado 3 sueldo básico, $ 13.450 mensuales, al funcionario Agrimensor don Enrique A. Mendoza procedente del Item 8.06 partida 16, ficha censal Nº 60.433; un Contador Jefe Inspección Contable, Código AaA, Cat. 3, Grado 3, sueldo básico $ 13.450 mensuales al funcionario Contador don Carlos M. Cortinas, procedente del Item 8.06, partida 34, ficha censal 49.709; un Director Departamento Inspección Tránsito, Código Ab, Categoría II, Grado 14, sueldo $ 14.200 mensuales, al funcionario don Carlos M. Pérez, procedente del Item 8.06, partida 27, ficha censal 10.870; un Jefe de 2.a, Código Ab, Categoría III, Grado 11, sueldo básico $ 11.950 mensuales al funcionario don Aquiles Yerle, procedente del Item 8.06, partida 28, ficha censal 73.337; un Oficial 1º, Código Ab, Categoría IV, Grado 8, sueldo básico $ 10.400 mensuales al funcionario don Eustacio Domínguez procedente del Item 8.03, partida 79, ficha censal 39.167; un Oficial 1º, Código Ab, Categoría IV, Grado 8, sueldo básico pesos 10.400 al funcionario señora María Couto de Negri, procedente del Item 8.06, partida 37, ficha censal 95.324; un Ayudante de Ingeniero, Código Ac, Cat. III, Grado 9, sueldo básico $ 10.800 mensuales al funcionario don Pedro Ferreyra, procedente del Item 8.06, partida 22 ficha censal 84.395; un Oficial 2º, Código Ab, Cat. IV, Grado 7, sueldo básico $ 10.000 mensuales, al funcionario Alfredo Iglesias, procedente del Item 8.06, partida 6, ficha censal 39.338; un Oficial 2º, Código Ab, Categoría IV, Grado 7, sueldo básico $ 10.000 mensuales, al funcionario don Néstor Lombardo, procedente del Item 8.06, partida 6, ficha censal 114.127; un Oficial 3º, Código Ab, Cat. IV, Grado 6, sueldo básico $ 9.600 mensuales al funcionario don Alfonso López, procedente del Item 8.06, partida 7, ficha censal 115.702; un Oficial 3º, Código Ab, Cat. IV, Grado 6, sueldo básico $ 9.600 mensuales al funcionario don Raúl M. Arredondo procedente del Item 8.06, partida 7, ficha censal 132.674; un Oficial 3º, Código Ab, Cat. IV, Grado 6, sueldo básico $ 9.600 mensuales al funcionario don Ceferino Rodríguez, procedente del Item 8.06, partida 29, ficha censal 76.324; un Inspector, Código Ab, Cat. IV, Grado 6, sueldo básico $ 9.600 mensuales al funcionario don César F. Gómez procedente del Item 8.06, partida 24, ficha censal 239.954; un Oficial 4º, Código Ab, Grado 5, Categoría IV, sueldo $ 9.150 mensuales al funcionario don Juan P. Barboza procedente del Item 8.06, partida 18, ficha censal

13.592; un Oficial 4º, Código Ab, Cat. IV, Grado 5, sueldo $ 9.150 mensuales don José Ordóñez procedente del Item 8.06, partida 18, ficha censal 163.634; un Oficial 4º Código Ab, Cat. IV, Grado 5, sueldo $ 9.150 mensuales al funcionario señorita Elsa Da Costa, procedente del Item 8.06, partida 18, ficha censal 140.303; un Oficial 4º, Código Ab, Cat. IV, Grado V, sueldo pesos 9.150 mensuales al funcionario don Roberto Rodríguez, procedente del Item 8.06, partida 18, ficha censal 199.245; un Auxiliar 1º, Código Ab. Categoría V, Grado 4, sueldo básico $ 9.000 mensuales, al funcionario don Arturo Briano procedente del Item 8.06, partida 19. ficha censal 44.016; un Auxiliar 1º, Código Ab, Categoría V, Grado 4, sueldo básico $ 9.000 mensuales, al funcionario don Isaac Roll procedente del Item 8.06, partida 19, ficha censal 194.389; un Auxiliar 1.o Código Ab, Cat. I, Grado 4, sueldo básico $ 9.000.00 mensuales al funcionario señora Gladys B. de Martínez procedente del Item 8.06, partida 9, ficha censal 199.448; un Auxiliar 1.o, Código Ab, Categoría V, Grado 4, sueldo básico $ 9.000.00 mensuales al funcionario Heber Esperón procedente del Item 8.06, partida 9, ficha censal 257.315; un Auxiliar 2.o, Código Ab, Categoría V, Grado 3, sueldo básico $ 8.650.00 mensuales a la funcionaria señorita Mary N. Tarullo procedente del Item 8.06, partida 10, ficha censal 232.251; un Auxiliar 2.o, Código Ab, Categoría V, Grado 3, sueldo básico $ 8.650.00 mensuales a la funcionaria señorita Norma Pan, procedente del Item 8.06, partida 39, ficha censal número 191.855; un Ayudante de 1ra., Código Ad, Categoría 3, Grado 4, sueldo básico $ 9.000.00 mensuales al funcionario don Jorge L. Capello, procedente del Item 8.06, partida 33, ficha censal 132.534; un Ayudante de 2a. (Chofer), Código Ad, Categoría 3, Grado 3, sueldo básico $ 8.650.00 mensuales al funcionario don Rodolfo W. Carbajal procedente del Item 8.06, partida 12, ficha censal 215.768; un Ayudante de 3ra. (Limpiadora), Código Ad, Categoría 3, Grado 2, sueldo básico $ 8.350.00 mensuales, a la funcionaria señora María S. de Oliva, procedente del Item 8.06, partida 13, ficha censal 234.186; un Ayudante de 3ra. (Portero), Código Ad, Categoría 3, Grado 2, sueldo básico $ 8.350.00 mensuales al funcionario don Julio J. Gómez, procedente del Item 8.06, partida 13, ficha censal 149.344; un Dibujante, Código Ac, Categoría 4, Grado 5, sueldo básico pesos 9.150.00 mensuales, al funcionario don Anelio Fernández, procedente del Item 8.06, partida 32, ficha censal 196.952:

Personal Contratado

1 Inspector de Peaje, sueldo básico $ 11.675.00 mensuales al funcionario don Camilo Helal del rubro 1.02, ficha censal 78.725 (falleció 28|12|67).

1 Auxiliar de Contaduría, sueldo básico $ 9.280.00 mensuales al funcionario don Sergio Oliveri del rubro 1.02, ficha censal 260.333.

1 Balancero de 1ra., sueldo básico $ 11.160.00 mensuales, al funcionario don Eudork G. da Silva del rubro 1.04, ficha censal 123.729.

1 Balancero de 2da., sueldo básico $ 10.250.00 mensuales, al funcionario don Wáshington Durán del rubro 1.04, ficha censal 152.584.

1 Peón Especializado, sueldo básico $ 9.360.00 mensuales, al funcionario don Antonio Refreschini del rubro 1.04, ficha censal 39.466.

1 Peón Especializado, sueldo básico $ 9.360.00 mensuales, al funcionario don Oscar Gómez del rubro 1.04, ficha censal 166.452.

1 Ayudante de Contador, sueldo básico $ 10.250.00 mensuales al funcionario don Antonio Robledo Agosto con cargo ley N.o 13.483.

1 Ayudante de Contador, sueldo básico $ 10.250.00 mensuales al funcionario don Armengo J. Cabrera con cargo ley N.o 13.483.

1 Auxiliar de Contaduría, sueldo básico $ 9.280.00 mensuales al funcionario don Enrique Juanche con cargo ley N.o 13.483.

1 Auxiliar de Contaduría, sueldo básico $ 9.280.00 mensuales al funcionario don José Mella con cargo ley N.o 13.483.

1 Oficial Herrero de 2da., sueldo básico $ 11.680.00 mensuales al funcionario don Andrés Alvarez, Cuenta N.o 245, ficha censal 241.228.

2.o) Comuníquese, publíquese, transcríbase a la Contaduría General de la Nación y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA. — WALTER PINTOS RISSO.

26

Resolución 173|968. — Se autoriza a las Empresas afiliadas a la Federación Nacional de Transporte en Autobús, a efectuar un aumento provisorio en sus tarifas de transporte interdepartamental de pasajeros.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 1.o de febrero de 1968

Visto: estos antecedentes relativos a la gestión de la Federación Nacional del Transporte en Autobús solicitando un aumento provisorio de tarifas para los servicios de transporte interdepartamentales de pasajeros que prestan las empresas afiliadas a la misma;

Considerando: I) Que el aumento provisorio del 50 por ciento de las tarifas actuales que se solicita se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento al reciente convenio salarial celebrado entre las empresas gestionantes y sus trabajadores que debe regir con retroactividad al 1.o de diciembre de 1967;

II) Que la solicitud de aumento se refiere exclusivamente para la expedición de los abonos en vigencia para el mes de febrero próximo, que habilitará el ingreso de recursos necesarios e imprescindibles para el pago de los salarios convenidos;

III) Que es procedente autorizar el precitado aumento, en mérito a las mayores erogaciones que por concepto de salarios deberán hacer frente las empresas a partir del 1.o de febrero de 1968;

IV) La opinión favorable de la Dirección Nacional de Transporte que cuenta a Fs. 1 vta., y lo determinado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a las empresas afiliadas a la Federación Nacional de Transporte en Autobús a aumentar provisoriamente, en un 50 o|o sobre su precio actual, las tarifas de los servicios de transporte interdepartamental de pasajeros a su cargo.

2.o El aumento de tarifas que se autoriza regirá exclusivamente para la expedición de abonos que efectúen dichas empresas a partir del 1.o de febrero de 1968.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA

27

Resolución 174|968. — Se designa Director de Inspección General de Servicios del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 1.o de febrero de 1968

Visto: lo dispuesto en los artículos 441 inciso 2.o, 539 inciso 9 y 542 y concordantes de la ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

Considerando: que por resolución de 23 de enero de 1968 el Directorio del Banco de Previsión, según consta en expediente N.o 2078|7|68 del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, dispuso la inclusión en la lista de disponibilidad a que se refiere el art. 441 inciso 2.o de la ley presupuestal referida en el visto de esta resolución del funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares señor Fioretto Lorenzi;

Atento: a lo dispuesto por el art. 168 numeral 9.o de la Constitución de la República y por los artículos 441 inciso 2.o, 539 inciso 9o. y 542 de la ley N.o 13.640;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al funcionario de la lista de disponibilidad del Banco de Previsión señor Fioretto Lorenzi, Ficha Censal N.o 228.436, para ocupar el cargo de Director de Inspección General de Servicios, escalafón Ab. extra categoría, sueldo básico $ 23.200.00 mensuales, correspondiente al Programa 9.01 Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

28

Decreto 84|968. — Se establecen normas para que las Empresas de Omnibus Interdepartamentales, procedan a las amortizaciones de deudas por aportes patronales y obreros adeudados a los Organismos de Previsión Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 1º de febrero de 1968.

Visto: los decretos de fecha 9 y 16 de noviembre de 1967 por los cuales se establecieron determinadas medidas tendientes a regularizar la situación de las Empresas de Omnibus Interdepartamentales ante los Organismos de Previsión Social por aportes patronales y obreros, adeudados.

Atento: a la necesidad de disponer sobre los procedimientos a cumplir para hacer efectivo el Fondo previsto en el artículo 2º del decreto del 9 de noviembre de 1967 y proceder a las amortizaciones de las deudas de las Empresas con los Organismos de Previsión.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Las Empresas de Omnibus Interdepartamentales comprendidas en los decretos del Poder Ejecutivo del 9 y 16 de noviembre de 1967 depositarán dentro de los primeros diez días inmediatos al mes vencido el porcentaje correspondiente que establecieron esas normas, a favor del Estado, en una Cuenta Oficial en el Banco de la República Oriental del Uruguay que se denominará "Fondo de Amortización de Deudas a los Organismos de Previsión" a la orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º Las Empresas deberán formular Declaración Jurada sobre el producido del aumento de tarifas ante el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo (Dirección General de Transportes) refrendando los depósitos que efectúen.

Art. 3º El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social librará las órdenes de pago a favor de los Organismos de Previsión Social ante los cuales las Empresas son deudoras en concepto de aportes patronal y obrero, por salarios no convenidos con sus personales, a cuyos efectos aquellos formularán sus respectivas liquidaciones.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — GUZMAN ACOSTA Y LARA. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

29

Decreto 85|968. — Se crea una Comisión Mixta para la Industria del Ladrillo de Campo y se determinan sus cometidos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 1º de febrero de 1968.

Visto: el artículo 5º del Convenio de fecha 29 de setiembre de 1967.

Resultando: I) Que los fabricantes de ladrillos de campo se agravian de la competencia desleal que se realiza con la venta de los materiales que ellos fabrican, provenientes de fábricas clandestinas.

II) Que los establecimientos que se denuncian colocan su producción en condiciones más ventajosas por eludir los gastos que origina el cumplimiento regular de las leyes laborales, salariales y sociales.

Considerando: I) De absoluta necesidad ejercer un contralor adecuado del cumplimiento de las leyes precitadas para restablecer el equilibrio necesario en los precios del suministro al público de los ladrillos de campo y evitar, a la vez, disminución de mano de obra en las fábricas que actúan legalmente.

II) Que el Organismo destinado al contralor de esas leyes necesita para facilitar el cumplimiento de su gestión que se le suministre la información necesaria por parte de las entidades afectadas por la existencia de esas fábricas clandestinas, pues de otro modo es muy difícil su localización.

Por lo expuesto.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Créase una Comisión Mixta para la Industria del Ladrillo de Campo, que actuará en la ór-

bita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con los cometidos que se establecen.

Esta Comisión estará integrada por un Delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; un Delegado del Centro de Fabricantes de ladrillos de campo de Montevideo y un Delegado del Sindicato de ladrilleros respectivo.

Art. 2.o Los Miembros de esta Comisión serán designados por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta de los Organismos representados.

Art. 3.o La Comisión tiene competencia para realizar lo siguiente:

a) Requerir a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social la intervención y actuación de funcionarios inspectivos que colaboren en sus funciones.
b) Realizar inspecciones, para lo cual es indispensable la intervención y actuación conjunta de funcionario inspectivo, destacado a ese efecto, por la Inspección General de Trabajo y la Seguridad Social.
c) La Comisión podrá levantar acta decoumentando la actuación realizada con el inspector que la acompañe.
d) Remitirá el acta labrada a la Inspección General mencionada, exponiendo, en informe separado, las sugerencias que estimen correspondan.
e) La Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social al recibir el acta elevada por la Comisión mixta, apreciará el mérito de la misma, en relación a la violación e infracción de las normas legales de su competencia, determinando el trámite a dársele.

Art. 4.o La actuación e intervención de la Comisión Mixta en el ejercicio de los cometidos asignados, no excluye ni limita, en ningún aspecto o sentido, el desarrollo de las funciones y competencias de la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social con referencia a la misma materia.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

30

Resolución 165|968. — Se efectúan designaciones de Vigilantes, en el Consejo del Niño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de febrero de 1968

Visto: la propuesta del Consejo del Niño para la provisión de cinco cargos de Vigilantes amovibles para desempeñar funciones en establecimientos de internación de menores con problemas de conducta;

Resultando: el Consejo del Niño señala que las personas propuestas fueron designadas por resolución de 10 de febrero de 1967, que fue dejado sin efecto por la posterior de 10 de marzo de 1967;

Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo por resolución de 28 de diciembre de 1967 confirmó en sus cargos al personal presupuestado del Escalafón de Asistencia Interna (Código Ac), (Especializado y con Oficio) y Personal Secundario de Servicio (Cargo Ad), habiéndose omitido en las designaciones —por falta de propuesta— el personal no presupuestado con cargo al rubro 1.02.

Atento: a lo dispuesto en la mencionada resolución de 28 de diciembre de 1967, lo establecido por la ley N.o 13.633 de 14 de diciembre de 1967, y lo informado por la Contaduría Central de este Ministerio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Consejo del Niño para desempeñar funciones de Vigilantes (Código Ad) con sueldo de $ 5.200 (cinco mil doscientos pesos) mensuales a los seores Jorge Alcides Silva Aboy (C. C. BOA 3427); Lindolfo Cardozo Lamancha (C. C. BUB N.o 16.745); Norberto Francisco Silva (C. C. CBA 9448); Do Santos Sosa (C. C. AQA 10.222).
Juan Bentancor Silva (C. C. BNB 3019); Hidalino

Los sueldos correspondientes serán atendidos con cargo al Rubro 02 (Sueldos con cargo a Partidas Globales) del Programa 13.08, Consejo del Niño.

2.o Comuníquese y siga a la Contaduría General a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

31

Resolución 166|968. — Se autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, para efectuar determinadas trasposiciones de rubros en sus planillas presupuestales.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de febrero de 1968.

Visto: estos antecedentes relacionados con una trasposición de rubros en las planillas presupuestales de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Resultando: que la trasposición de rubros está de acuerdo con las normas legales consignada en los artículos 28 y 31 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

Considerando: que los refuerzos solicitados no superan el cincuenta por ciento de la dotación anual de los rubros, de acuerdo al artículo 28 de la ley antes citada.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo acordado por el Tribunal de Cuentas de la República,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica la trasposición solicitada en la siguiente forma:

Rubros Reforzantes

2.08	Arrendamientos	$ 255.500.00
1.07	Compensaciones sujetas a Montepío	" 11.250.00
		$ 266.750.00

Rubros Reforzados

2.02	Locomoción y Viáticos	$	80.000.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	"	10.000.00
2.09	Gastos Generales	"	50.000.00
2.10	Servicios Diversos	"	40.000.00
3.04	Utiles y Materiales	"	40.000.00
3.06	Material Informativo	"	3.000.00
5.04	Reparaciones, Modificaciones	"	20.000.00
6.02	Intereses y Comisiones	"	12.500.00
1.08	Quebrantos	"	11.250.00
		$	266.750.00

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

32

Resolución 167|968. — Se rectifican determinadas promociones e incorporaciones de personal, efectuadas en la Secretaría y dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de febrero de 1968

Visto: el decreto de promociones e incorporaciones del 25 de enero de 1968;

Resultando: que se han deslizado errores de copia en su redacción y en consecuencia, procede corregirlo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Promuévese, en el Programa 01, a José Otero, de Subjefe Ab 9 a Jefe Sección Ab 11; en el Programa 02, a Zulma B. Hoelman, de Subjefe Ac 9 del Programa 04, a Jefe de Sección Ac 12; a Lila Souza de Sprovieri, de Oficial 2.o Ab 7 del Programa 03 a Subjefe Ac 9; y en el Programa 05 a Alfredo Ruiz Popelka, de Subjefe Ab 9 del Programa 01, a Inspector de 1.a Ab 10; a Rosa Boyadjian, de Auxiliar 4.o del Programa 05 a Auxiliar 4.o Ab 5.

2.o Incorpórase al Programa 01 a Raúl Pérez Cambre del Instituto Nacional de Alimentación en comisión, como Subconserje Ad 5; y a Carlos Rossi, del SOYP, en comisión como Conserje Ad 6.

3.o Las presentes promociones e incorporaciones dejan sin efecto las respectivas realizadas por decreto del 25 de enero de 1968, y tienen vigencia a partir del 1.o de enero de 1968.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

33

Resolución 168|968. — Se integra la Representación Uruguaya a la 8.a Conferencia Interamericana de Seguridad Social, a realizarse en Panamá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de febrero de 1968.

Visto: la reunión que celebra a partir del día 11 de febrero próximo la 8.a Conferencia Interamericana de Seguridad Social en la ciudad de Panamá.

Resultando: el Poder Ejecutivo con fecha 23 de noviembre próximo pasado designó Representante del Uruguay al señor Carlos María Mattos, Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Considerando: I) La importancia del temario y su latitud obligaron a integrar una Comisión de estudio del mismo cuyas conclusiones permiten abrigar una actuación calificada de la Representación Uruguaya, la que, por tales motivos es aconsejable que se integre, además, con alternos;

II) La importancia que la Seguridad Social ha adquirido en el país impone a que el Estado preste preferente atención a las especializaciones que la integran;

III) Que la presencia en el extranjero de la delegación se estima en ocho días, período de duración de las sesiones.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Intégrase la Representación Uruguaya a la 8.a Conferencia Interamericana de Seguridad Social a realizarse en Panamá, con el Representante señor Carlos María Mattos, designado por resolución de 23 de noviembre próximo pasado, y en carácter de Alternos doctor Juan Pedro Labat Asesor Letrado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y doctor Elbio A. Fernández Capurro, Director General del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

2.o El Ministerio de Relaciones Exteriores atenderá los gastos de traslado y estadía de la delegación.

3.o Comuníquese y siga al Ministerio de Relaciones Exteriores a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — GUZMAN ACOSTA Y LARA. — HECTOR GERONA ARAUCHO.

34

Resolución 169|968. — Se deja sin efecto una disposición y se designa representantes patronales y obreros, ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones Departamental de Paysandú N.o 1.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de febrero de 1968.

Visto: la resolución de 2 de julio de 1964 por la que se convocó a los trabajadores afiliados a la Caja Departamental de Paysandú N.o 1 a elegir representante ante el Consejo Directivo Honorario, ampliada por la de 19 de agosto de 1965 en el sentido de incorporar un representante de los trabajadores rurales.

Resultando: que pese al tiempo transcurrido no ha podido realizarse la elección estando vencido con exceso el mandato del actual Consejo.

El Centro Comercial e Industrial de Paysandú y el Consejo Central de Asignaciones Familiares ha reclamado la realización de la elección y el Poder Ejecutivo al designar Presidente el 20 de abril de 1967 lo hizo animado del propósito de dar satisfacción a lo establecido por la ley de 12 de noviembre de 1943 referente a la designación de las autoridades de las Cajas, recomendando la activación de los procedimientos.

Considerando: I) Que no obstante las medidas adoptadas no ha sido posible la designación de las nuevas autoridades por la vía del acto electoral, con los consiguientes inconvenientes para la administración.

II) La ley determina que las autoridades de las Cajas serán designadas en la forma que establezca el Poder Ejecutivo (artículo 21, inciso 2.o), ley N.o 10.449), y en este caso, lo aconsejable a seguir es la vía prevista en el artículo 8o. de la ley y designar de oficio las nuevas autoridades;

Por tales consideraciones y atento a lo previsto en el artículo 21, incisos 2.o) y 8.o) de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Déjanse sin efecto las actuaciones cumplidas en razón de las convocatorias de fechas 2 de julio de 1964 y 19 de agosto de 1965 por las que se convocó a los trabajadores para elegir representantes ante la Caja de Asignaciones N.o 1 de Paysandú;

2.o) Desígnanse delegados patronales a los señores Aldo Manisse, Víctor Caccia y Enrique Bartel, como titulares y los señores Luis Larrañaga y Blas Cernichiaro, como suplentes del primer titular; a los señores Mario Camerotta y Felipe Domingo Episcopo, suplentes del segundo titular y los señores Alfredo Heguaburu como primer suplente y Erico Carea como segundo suplente;

3.o) Desígnanse delegados de los trabajadores a los señores Dionisio Alonso, Juan Bautista Maidana e Ismael Santos, como titulares y los señores Pablo Peregalli, Máximo Medina López, como suplentes del primer titular, señores Angel Florencio, Luis Barreto y Luis Alberto Esteban Parodi, como suplentes del segundo titular y Néstor M. Jolachín y Humberto Domingo Da Silva, como suplentes del tercero;

4.o) Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, con la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo al Consejo designado;

5o.) Comuníquese, publíquese. — **PACHECO ARECO.** — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

35

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, para el personal de Dirección y Administración, del Grupo 30, Construcción y Grupo 31, Instalaciones de la Construcción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 15 de enero de 1968. (*)

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

CONVENIO COLECTIVO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DE DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA CLASE IV GRUPO 30, CONSTRUCCION Y GRUPO 31, INSTALACIONES DE LA CONSTRUCCION DE MONTEVIDEO.

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, en la Sede de la Cámara de la Construcción del Uruguay y de la Liga de la Construcción del Uruguay, se reúnen las Delegaciones de la Liga de la Construcción y Cámara de la Construcción del Uruguay, en representación de la parte patronal, y la Delegación de la Asociación de Empleados, Capataces y Apuntadores de la Construcción, en representación de la parte de los trabajadores, las cuales, de común acuerdo,

Considerando: I) El Convenio Colectivo suscrito en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 21 de julio de 1967, publicado en el "Diario Oficial" número 17.647 del 10 de agosto de 1967 y número 17.659 del 29 de agosto de 1967, previó que regirían nuevos salarios a partir del 1.o de enero de 1968.

II) Las escalas de las remuneraciones acordadas por el Convenio del 21 de julio de 1967, con vigencia al 1.o de julio de 1967, se establecieron de acuerdo con el aumento del Costo de Vida resultante de la Estadística Oficial del Ministerio de Hacienda calculada al 30 de junio de este año; las partes en este caso, no disponen todavía de las cifras completas al 31 de diciembre pero en el deseo de no demorar la fijación de las nuevas escalas han acordado un porcentaje de aumento que se basa en las cifras previsibles del segundo semestre a corregir en más o en menos en el próximo ajuste salarial,

RESUELVEN:

Primero. Los salarios y demás remuneraciones establecidas por el Convenio Colectivo de Salarios para el personal de Dirección y Administración de la Clase IV Grupo 30, Construcción y Grupo 31, Instalaciones de la Construcción de Montevideo suscrito el 21 de julio de 1967 y publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.647 y N.o 17.659, serán aumentados a partir del 1.o de enero de 1968 en un 59 o|o (cincuenta y nueve por ciento).

Segundo. Si el porcentaje de aumento del Costo de Vida resultante de la Estadística del Ministerio de Hacienda correspondiente al segundo semestre de 1967 arrojara una cifra diferente al aumento que se acuerda por el numeral precedente, la diferencia con los salarios resultantes de este Convenio, en más o en menos, será concedida o deducida en oportunidad del próximo ajuste salarial.

Tercero. El aporte patronal fijado por el artículo 13 del citado Convenio del 21 de julio de 1967, para el Fondo Social de Vivienda queda reducido, a partir del 1.o de enero de 1968, al 3 por ciento (tres por ciento).

Cuarto. Los sueldos mensuales emergentes del aumento del 59 o|o establecido en este Convenio se redondearán en más o en menos a la decena más próxima, según que, el resultado de la operación arroje una cifra superior o inferior a los $ 5.00 (cinco pesos). Las remuneraciones diarias se redondearán a la unidad más próxima según que el resultado de la operación arroje una cifra superior o inferior a los $ 0.50 (cincuenta centésimos).

Quinto. Se mantienen en vigor todas las disposiciones del Convenio del 21 de julio de 1967 que no resultan modificadas por el presente Convenio.

Sexto. Este Convenio se realiza por aplicación del artículo segundo de la ley número 9.675, de 4 de agosto de 1937, y de acuerdo con el artículo cuarto del decreto N.o 375|967 de 15 de junio de 1967, publicado en el "Diario Oficial" número 17.613 de fecha 22 de junio de 1967.

Para constancia se firman 10 (diez) ejemplares del mismo tenor.

Liga de la Construcción del Uruguay: Jorge Sapelli, Presidente; A.H.A. 4245. — Hugo Gnazzo, Pro-Secretario; A.J.B. 2197. — Cámara de la Construcción del Uruguay: Wáshington Carca-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 2 de febrero de 1968.

vallo, Presidente en ejercicio; Cédula de Identidad 231.622. — Enrique Stewart Turenne, Secretario; Cédula de Identidad 549.614; — Asociación de Empleados, Capataces y Apuntadores de la Construcción: José Fasini, Presidente; Cédula de Identidad 588.108. — Antonio Galán, Secretario General; Cédula de Identidad 1.100.625.

36

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, para el personal de la Unión de Transportes, Fleteros del Uruguay.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, enero 18 de 1968. (*)

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

Montevideo, diciembre de 1967.

Sr. Director del Instituto Nacional del Trabajo.

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes Presidente y Secretario de la Unión de Transportes Fleteros del Uruguay, y el personal empleado de la misma hacen saber con relación al Convenio Colectivo celebrado el 26 de setiembre de 1966 e inscripto en la Sección Despacho y Archivo con fecha 7 de octubre de ese mismo año, que conforme a lo establecido en el Art. 2.o han resuelto prorrogar su vigencia por un año.

En virtud de ello los nuevos sueldos que rigen desde el 1.o de agosto del corriente año son:

Angela F. de Buchelli, Jefe, pesos 18.830.00.

Catalina Fus, 2.o Auxiliar, $ 11.145.00.

Hilda Usal, Cajera, $ 13.610.00.

Hugo Almiñana, 3er. Auxiliar, pesos 8.460.00.

Angela Mary Sogliano, Telefonista, pesos 6.930.00.

Manuel Torres, Presidente, C. I. 329.997; Francisco Panzardi, Secretario, C. I. 413.738. — Angela F. de Buchelli, Jefe, Céd. Ident. 927.697. — Catalina Fus, 2.o Auxiliar, C.C. B.C.B. 6.983. — Hilda Usal Cajera B.M.A. 6.729. — Hugo Almiñana. 3er. Auxiliar. — Angela Mary Sogliano, Telefonista, Céd. Ident. 971.976.

37

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre la firma Cacciatori S. A., y los integrantes de su Directorio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 18 de enero de 1968. (*)

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 2 de febrero de 1968.

Convenio. — En Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, "Cacciatori Sociedad Anónima" por una parte, y por la otra los integrantes de su Directorio, expresan:

a) El día diecinueve de diciembre de 1967 el Directorio de Cacciatori S. A. teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 30 de la ley 13.426 y el decreto 37|10|67, y la situación de los integrantes que desempeñen tareas rentadas, resolvió fijar mediante un Convenio Colectivo la situación funcional de sus Directores.

b) Estimando conveniente esa solución, que los directores individualmente con lo dispuesto en la ley N.o 9.675 de 4 de agosto de 1937:

1.o Las remuneraciones de cada Director serán iguales al monto mínimo que esté vigente para la jubilación.

2.o Si las remuneraciones que se percibieran efectivamente por los Directores, sea por la aplicación de los Estatutos Sociales, sea por resolución de la Asamblea de Accionistas, sea por acuerdo con el Directorio, fuesen superiores a las establecidas en el numeral anterior, las cargas sociales se determinarán y abonarán sobre las remuneraciones efectivamente percibidas.

3.o Las indicadas remuneraciones podrán ser percibidas anual o mensualmente.

4.o Los Directores no han tenido ni tendrán obligación de cumplir horario.

5.o Este convenio tiene vigencia desde el 1.o de enero de 1968 hasta el 31 de diciembre de 1968 y se renovará automáticamente por períodos de un año, cada uno a partir desde esta última fecha, salvo que alguna de las partes lo denunciare con un mínimo de treinta días hábiles del vencimiento del plazo original o de cualesquiera de sus prórrogas. — Por "Cacciatori S. A." Aída Rizzi de Berta, Presidente. — Alberto Berta Sordelli, Secretario.

38

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, para el personal de Talleres de Aeroclubes y Talleres Especializados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, enero 23 de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA y LARA

En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete estando presentes el Dr. Conrado H. Hughes y el Dr. Elbio Rodríguez Peinado por la parte patronal y el Sr. Lucas Martín Soria y el Sr. Walter Raúl Genta delegados del personal de Talleres Mecánicos, acuerdan realizar un convenio colectivo en base al laudo de fecha 23 de diciembre de 1966, inserto en el "Diario Oficial" número 17.531 de fecha 14 de febrero de 1967 y a la ley No. 9.675 del 4 de agosto de 1937 para el Transporte Aéreo, Clase II, Grupo 6, el que será registrado en el Instituto Nacional de Trabajo y publicado en el "Diario Oficial"

Primero: Acuérdase un aumento porcentual del cuarenta y tres con sesenta por ciento sobre las remuneraciones fijadas en el convenio colectivo anterior, publicado en el "Diario Oficial" número 17.662 de fecha 1o. de setiembre de 1967 para que el personal de Talleres Especializados y de Talleres de Aeroclubes.

Segundo: Personal de Talleres de Aeroclubes; Mecánico con Patente A y M, sueldo mensual $ 16.925.00; mecánico con patente A ó M, sueldo mensual pesos 12.688.00; Medio Oficial, sueldo mensual $ 9.304.00; Peones con antigüedad en el Club hasta un año, sueldo mensual $ 5.910.00; entre uno y dos años, sueldo mensual $ 6.433.00; entre dos y tres años, sueldo mensual $ 6.939.00; entre tres y cinco años, sueldo mensual pesos 7.611.00; con más de cinco años, sueldo mensual $ 8.462.00; Sereno, sueldo mensual $ 8.462.00 (sin antigüedad).

Los mecánicos con patente A y|o M tendrán un suplemento mensual de pesos 148.00 por año de antigüedad en el Club con los topes establecidos en el laudo respectivo.

Tercero: Personal de Talleres Mecánicos Especializados con patentes A y M, sueldo mensual $ 19.201.00; con patente A o M, sueldo mensual $ 16.925.00; con patente de mantenimiento, sueldo mensual $ 13.560.00; Medio Oficial, sueldo mensual $ 11.283.00; Peones, al ingreso, sueldo mensual $ 7.226.00; con antigüedad en la Empresa de un año, sueldo mensual $ 7.918.00; de dos años sueldo mensual $ 8.462.00; con tres años, sueldo mensual $ 9.304.00; con más de cinco años, sueldo mensual pesos 10.532.00; Sereno, sueldo mensual pesos 8.462.00 (sin antigüedad); Aprendiz (menor de 18 años), sueldo mensual $ 5.098.00. Además de estos sueldos habrá un suplemento mensual por año de antigüedad en la Empresa y los topes que se establecen en el laudo para el siguiente personal: mecánicos con patentes A y|o M $ 345.00, con patente de mantenimiento $ 228.00; medio oficial $ 178.00.

El jornal diario se calculará sobre la base de 25 jornales.

Cuarto: Este convenio no modifica las disposiciones creadas por el laudo respectivo, las que se mantienen en todo su vigor.

Para constancia se firma la presente en el lugar y fecha establecido, en seis ejemplares de un mismo tenor.

Por la parte Patronal: Dr. Conrado H. Hughes, C. I. número 61.233 y Dr. Elbio Rodríguez Peinado, C. C. ACA número 1.051. — Por el personal de Talleres Mecánicos: Lucas M. Soria, C.C. BRA No. 6.600 y Walter R. Genta, C.C. número 8.970.

39

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la firma Industrial Plástica Ltda., y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, enero 23 de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

Convenio colectivo. — En el local de la firma Industrial Plástica Limitada de la calle Pampas N.o 2121 en representación de dicha empresa su socio administrador, señor Román Mislej, con la conformidad del restante socio de la firma señora Sofía C. de Paredes, y la totalidad de su personal obrero en actividad señores Miguel Cabrera, Darío Cabrera, Adalid Telis, Sergio Vidella, Cledia Silva, Eduardo Espósito, Francisco Espluga, Artemio Guedes, Heber Rodríguez, acuerdan el siguiente convenio:

Artículo 1.o Las partes respetarán todas las leyes vigentes y reconocerán a la Comisión Delegada del Personal Obrero de Industrial Plástica Limitada, integrada por dos funcionarios en actividad en la empresa y elegida íntegramente entre y por el personal con mayoría absoluta de obreros en planilla. Ambas partes mantendrán seguridad y protección razonables en las condiciones de trabajo y buscarán a través de la Comisión Asesora, que se formará con los integrantes de la mencionada Comisión Delegada y dos representantes de la Empresa, entendimiento en los distintos problemas o situaciones que se planteen y en caso de no haber acuerdo, elevarán a las autoridades oficiales que corresponda a cada caso.

Art. 2.o Este Convenio de Negociación es colectivo y obliga a cada una de las partes a ajustarse a sus términos.

Art. 3.o La Dirección de la Empresa informará a la Comisión Delegada sobre cualquier circunstancia relativa a la marcha de la misma que pueda tener repercusión en las relaciones laborales o en la situación personal de los obreros y con espíritu de mutua comprensión se tratarán las distintas situaciones que se planteen.

Obligaciones de la Empresa

Artículo 4.o La Empresa no tendrá operarios a su servicio que no hubieran aceptado previamente las condiciones del presente convenio, ni tampoco en condiciones inferiores a las indicadas en el mismo. A la Empresa le es permitido desviarse a su criterio de estas condiciones pero siempre en un sentido favorable a los operarios.

Art. 5.o Para llenar alguna vacante de personal mensual de Fábrica, de ser posible se tendrá en cuenta al personal obrero de mayor capacidad y antigüedad, a criterio exclusivo de la Empresa.

Obligaciones de la Comisión Delegada

Artículo 6.o La Comisión Delegada del Personal Obrero se compromete a fomentar que todo el personal obrero afectado a la Empresa cumpla de buena fe los compromisos contraídos por este Convenio.

Obligaciones mutuas

Artículo 7.o Durante la duración de este Convenio si por circunstancias especiales hay necesidad de hacer cambios en el mismo, los cambios propuestos deberán presentarse por escrito a las partes con 30 días de anticipación. Las partes se comprometen a presentar los escritos en forma directa, empleando el mejor espíritu de colaboración y confianza en las negociaciones.

Obligaciones de los Operarios

Artículo 8.o La jornada de trabajo será cumplida leal e íntegramente respetando en su totalidad la hora de iniciación y terminación de la misma, de acuerdo a las normas de la Empresa.

Durante su permanencia en la Empresa, ningún obrero podrá divulgar técnicas, procesos o secretos de fabricación tampoco podrá trabajar en otras empresas, por su cuenta y|o prestar servicios sin la previa autorización de la Empresa y de la Comisión Delegada. En caso de comprobarse tales inconductas corresponderá el automático despido.

El personal obrero deberá contribuir por los medios que estén a su alcance, al buen éxito de la aplicación del sistema industrial.

Terminación del contrato de trabajo por razones de carácter grave.

Artículo 9.o El contrato de trabajo podrá ser cancelado por la Empresa sin indemnización siempre que medien causas establecidas por las leyes laborales al respecto.

Art. 10. A): Las relaciones disciplinarias se realizarán directamente entre la Empresa y cada uno de sus obreros. Sin embargo, en cualquier momento que lo desee cualesquiera de las partes, podrá hacer intervenir a la Comisión Delegada. En tal caso esta última deberá ser minuciosamente informada de los antecedentes del problema. Tanto la Comisión Delegada como la Empresa se reservan el derecho de exigir que los planteos se realicen por escrito.

B) En caso de comprobarse suspensiones de operarios por error de apreciación, interpretación y|o información, la Empresa les abonará los jornales perdidos que correspondan en cada caso.

Art. 11. En cada caso de no llegarse a un acuerdo según el artículo anterior, cualquiera de las partes elevará el problema al Instituto Nacional del Trabajo o ante quien corresponda, y ambas colaborarán a que se cumpla rápidamente el trámite frente a este Organismo Oficial y otros que pudieran intervenir.

Revisión de Salarios

Artículo 12. a) En julio y enero de cada año se verificará el porcentaje de variación del costo de vida en el semestre inmediato anterior, según el promedio de las siguientes estadísticas:

I) Estadística reconocida y aceptada por la Asociación de Bancos del Uruguay y la Asociación de Bancarios del Uruguay, para la regulación de sus salarios.

Los salarios del personal obrero serán entonces automáticamente ajustados con la variación del promedio de dichas estadísticas y regirán desde el 1.o de febrero y 1.o de agosto de cada año.

b) Se toma como punto de partida los salarios que rigen al 1.o de setiembre de 1967.

c) La primera verificación de porcentaje de variación se hará en enero de 1968 y regirá desde el 1.o de febrero de 1968. En el futuro se procederá en la forma ya indicada, aumentando los salarios vigentes de acuerdo con la aplicación de este Convenio.

d) Los salarios que resultaran no podrán ser inferiores a los determinados por las Leyes respectivas o por aplicación del Laudo del Consejo de Salarios, Grupo 41.

II) Estadísticas declaradas como oficiales por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 13. La empresa no estará obligada a dar aumentos establecidos por Laudos del Consejo de Salarios Grupo 41, sobre aquella parte del salario que corresponda a aumentos según la aplicación del artículo 12 de este Convenio.

A estos efectos queda expresamente establecido que los aumentos otorgados según la aplicación del mencionado art. 12 se pagan en calidad de adelantos a cuenta de futuros aumentos a establecerse por Laudo del Consejo de Salarios, Grupo 41 y en esta forma son aceptados por el obrero.

Art. 14. El sistema de Revisión de Salarios indicado en el artículo 12 en lo que respecta a su aplicación, está supeditado a las leyes que limiten la posibilidad de la Empresa a aumentar sus precios de venta así como a todas las Leyes y|o Decretos del Poder Ejecutivo que se creen en este sentido.

Comisión Asesora

Artículo 15. a) Se crea la Comisión Asesora cuyo cometido sera:

1) Fomentar las buenas relaciones entre la Empresa y su personal obrero.
2) Asesorar a las partes en lo referente a los problemas de índole laboral.
3) Interpretación del presente Convenio.
4) Actuar como Cuerpo Conciliador.
5) Supervisar los compromisos contraídos en este Convenio por ambas partes.

b) Estará integrada en la forma establecida en el artículo 1.o del presente Convenio por cuatro personas.

Cada parte deberá comunicar a la otra por escrito la nómina de sus representantes; los cambios en las designaciones se harán por escrito y entrarán en vigencia a los 10 (diez) días de recibida la notificación.

c) Se fija en una persona por cada una de las partes el quórum necesario para que la Comisión Asesora pueda deliberar y en la totalidad de los miembros para tomar resoluciones.

d) La Comisión Asesora efectuará reuniones cada vez que las circunstancias lo requieran.

Generalidades

Artículo 16. a) La Empresa mantendrá y desarrollará las técnicas de estudios de métodos y estudios del trabajo y establecerá, a su juicio, los mecanismos convenientes para su aplicación.

b) El Personal Obrero, cualquiera sea el método de trabajo, se compromete a obtener producción normal en todas las tareas, entendiéndose por producción normal una óptima calidad y rendimiento razonable constantes.

c) Los métodos de trabajo serán obligatorios para todo el personal afectado a esas tareas y se establecerán con el fin de lograr uniformidad de rendimiento y calidad en la producción.

Art. 17. a) El personal Obrero cooperará con la Empresa en todo lo concerniente a la adopción y cumplimiento de normas sobre seguridad que afecten no sólo al personal, *sino también* a máquinas, herramientas, instalaciones y|o edificios.

b) El Personal Obrero estará obligado a cumplir todas las disposiciones y|o normas de seguridad dictadas por la empresa.

Art. 18. a) La Empresa se compromete a contratar a su exclusivo cargo un

Seguro de Vida Colectivo de $ 20.000.00 (Veinte mil pesos m|n.) por obrero.

b) El obrero que deje de pertenecer por cualquier causa al Personal de la Empresa, quedará automáticamente excluído de este Seguro.

c) Es privativo de la Empresa el contratar este Seguro de Vida Colectivo con la Compañía que a su solo juicio estime más conveniente.

d) El personal Obrero deberá cumplir con todas las normas y requisitos que establezca la Compañía Aseguradora. El no cumplimiento de cualquiera de ellas, lo privará de los derechos correspondientes.

Art. 19.) a) La Empresa entregará en calidad de usufructo un equipo de ropa de trabajo por año a cada uno de sus obreros con la condición de que éstos dispongan o adquieran simultáneamente otro de idénticas características.

b) El uso de esta ropa de trabajo es obligatoria y queda convenido en forma expresa que no podrán cumplirse las tareas habituales dentro de la empresa, y por consiguiente decretada la pérdida del jornal, cada vez que un operario concurra sin la mencionada ropa de trabajo.

c) Es privativo de la Empresa, el determinar todas las características del equipo y la verificación directa o indirecta de las buenas condiciones del uso del mismo.

Art. 20.) La Empresa otorgará licencia paga en las siguientes circunstancias, a obreros con actividad mínima de 6 meses sin interrupción:

a) Por Duelo

1) Por fallecimiento de cónyuge o hijos 2 (dos) días.

2) Por fallecimiento de padres o hermanos 1 (un) día.

3) A estos valores se les acumulará un día en el caso de que el velatorio o sepelio se efectúen en el Interior del País.

Tendrá dereco a esta licencia todo miembro del personal obrero que informe por escrito lo siguiente:

1) Nombre y apellido de la persona fallecida.

2) Parentesco que le unía a la misma.

3) Casa de duelo, lugar y hora del sepelio.

b) Por nacimiento de hijo

1) Por nacimiento de hijo 2 (dos) días.

Tendrá derechó a esta licencia todo miembro del personal obrero que informe por escrito lo siguiente:

1) Fecha y lugar de nacimiento.
2) Nombre del hijo.
3) Nombre del médico o partera que atendió a la madre.

c) Esta licencia no generará premio a la Asiduidad, pero tampoco hace perder el derecho al mismo.

d) A los efectos legales, lo percibido por este concepto, estará sujeto al mismo régimen que el salario, con la diferencia que su pago se efectuará simultáneamente con la concesión de la licencia.

Art. 21.) a) La Empresa premiará a aquellos operarios que demuestren absoluta continuidad y puntualidad en los horarios de su trabajo, con una remuneración fijada a criterio exclusivo de la Empresa y que se revaluará semestralmente, sin tomar para este concepto, el sistema de revaluación de salarios establecido por el Art. 12 del presente convenio.

b) Queda entendido que este premio es optativo de la Empresa.

c) A los efectos del cómputo de las bonificaciones, no generan derechos ni obligaciones:

1) Feriados no pagos.
2) Feriados pagos.
3) Licencia anual.
4) Licencia por duelo o nacimiento de hijo.
5) Aquellos días en que la empresa establezca que no se trabaja.
6) Horas extras.

Art. 22.) El plazo de vigencia del presente convenio colectivo se establece hasta el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho. Este plazo se prorrogará por períodos sucesivos de un año en forma automática salvo en el caso de que una de las partes con una antelación mínima de sesenta días a la fecha de vencimiento, comunicará por escrito su decisión de no renovar el convenio.

Art. 23.) La Comisión Asesora por unanimidad de sus miembros podrá modificar parcial o totalmente, una o varias disposiciones del presente convenio, pero en ningún caso tendrán validez resoluciones con carácter retroactivo de cualquier orden.

Art. 24.) En conformidad con todos los términos del presente convenio se firman seis (6) ejemplares, uno para el personal obrero, uno para la empresa, y los cuatro restantes para su registro en las Oficinas del Estado que corresponden para la legalización de su vigencia. A los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete.

Industrial Plástica Limitada: Román Mislej. — Personal Obrero: Francisco Espluga. — Miguel Cabrera. — Darío Cabrera. — Adalid Telis. — Sergio Videla. — Cledia Silva. — Eduardo Espósito. — Artemio Guedes. — Heber Rodríguez.

40

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones, para los Instructores de Aeroclubes y Pilotos al Servicio de empresas privadas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 23 de enero de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

En la Ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en la sede del Aeroclub del Uruguay, estando presentes el doctor Conrado H. Hughes y el doctor Elbio Rodríguez Peinado, en representación de la parte atronal, y el señor Washington Miglierina y el señor Alcides José Rovira, delegados del personal navegante, accuerdan realizar un convenio colectivo, en base al laudo del 23 de diciembre de 1966, inserto en el "Diario Oficial" número 17531, de fecha febrero 14 de 1967, para el Transporte Aéreo, Clase II, Grupo 6, y a la ley número 9.675 de agosto 4 de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y publicado en el "Diario Oficial".

Primero. Acuérdase realizar un aumento porcentual del cuarenta y tres con sesenta por ciento a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, sobre las remuneraciones del anterior convenio, publicado en el "Diario Oficial" número 17662 de setiembre 1.o de 1967 página 535—A.

Segundo. Instructores de Aeroclubes.

Sueldo mensual: a) con experiencia hasta dos mil horas $ 19.201.00; b) con experiencia de más de dos mil horas pesos 23.754.00. Con calificación de instrumentos ambas categorías tendrán un suplemento de $ 1.683.00.

Tercero. Pilotos al servicio de Empresas Privadas.

Sueldo mensual: a) con experiencia hasta mil horas, $ 17.657.00; b) con experiencia entre mil y dos mil horas $ 20.647.00; c) con experiencia entre dos mil y tres mil horas $ 25.852.00; d) con experiencia de más de tres mil horas $ 28.941.00. A estos sueldos deben agregarse los porcentajes del quince, diez y cinco por ciento de acuerdo a calificaciones de acuerdo al laudo.

Por hora de vuelo: a) con experiencia de menos de dos mil horas de vuelo, monomotores $ 692.00, bimotores pesos 852.00; b) con experiencia de más de dos mil horas de vuelo, monomotores $ 791.00, bimotores $ 1.029.00. La permanencia fuera del campo base tendrá un suplemento diario de $ 989.00, aplicado en la forma que se establece en el laudo.

Vuelos de propaganda: a) monomotores $ 1.386.00 y bimotores $ 1.584.00 la hora. Los vuelos de traslado, la permanencia fuera del campo base serán motivo de indemnización, en la misma forma que los vuelos comunes, de que se hizo referencia anteriormente.

Vuelos de aplicación a la agricultura: a) pilotos con experiencia de menos de dos años sueldo mensual, $ 27.713.00; b) con más de dos años de experiencia, $ 31.672.00.

Vuelos de aplicación a la agricultura: por hora de vuelo: volando sobre cultivo $ 1.386.00 la hora; vuelo de traslado y permanencia fuera del campo base serán motivo de la misma indemnización que los vuelos comunes.

Los gastos de estadía en todos los casos, tanto mensuales, como pilotos contratados por hora, son de cuenta de los patronos o contratantes.

Cuarto. Este convenio no modifica las disposiciones creadas por el laudo respectivo, manteniéndose las mismas en todo su vigor.

Para constancia se labra la presente en el lugar y fecha establecidos, en seis ejemplares de un mismo tenor, que firman por la parte patronal el doctor Conrado H. Hughes y el doctor Elbio Rodríguez Peinado, y por la parte del personal navegante el Sr. Washington Miglierina y el Sr. Alcides José Rovira.

Por la parte patronal: Dr. Conrado H. Hughes, C. I. número 61237. — Dr. Elbio Rodríguez Peinado, C. C. ACA número 1051.

Por la parte del personal navegante: Sr. Washington Miglierina C.C. OAC N.o 2317. — Sr. Alcides José Rovira, C.C. BLB N.o 5269.

41

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones entre el Centro de Almaceneros Minoristas y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, enero 23 de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

En Montevideo, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en el local del Centro de Almaceneros Minoristas sito en Magallanes N.o 1412, en representación de la Institución los señores Julio Carlos Domínguez y Eduardo Adipe en sus caracteres de Presidente y Secretario respectivamente y los señores Juan N. Fuda y Edna Llona de Conde, en representación del personal, convienen efectuar el siguiente convenido en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo:

Primero: Acuérdase un aumento porcentual del 30 o|o (treinta por ciento) sobre las remuneraciones del personal incluído en las Planillas del Trabajo del Centro de Almaceneros Minoristas.

Segundo: El aumento establecido en el artículo 1.o regirá a partir del 1.o de diciembre de 1967 y tendrá vigencia hasta la sanción de nuevo laudo correspondiente para esta actividad.

Tercero: Si posteriormente a la firma de este Convenio algún Laudo del Consejo de Salarios estableciera para el personal de la Institución referida un aumento mayor que el resultante del presente Convenio, el Centro de Almaceneros Minoristas se obliga a abonar las diferencias respectivas a partir de la vigencia del Laudo especificado.

Cuarto: Los delegados del personal que firman este documento han sido autorizados por el total de los funcionarios, de acuerdo al documento que se acompaña y por la Institución su Presidente y Secretario de acuerdo a sus atribuciones estatutarias.

Y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Julio C. Domínguez; Eduardo Adipe. — Edna Llona de Conde; Juan Fuda.

42

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre la firma Cin Cel Cur S. A., y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, enero 17 de 1968 (*).

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA y LARA.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 2 de febrero de 1968.

Convenio Colectivo Fabricación de Cintas Adhesivas

En Montevideo, al día 1o. del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, Cin Cel Cur S. A., sita en Aizpurúa número 2116, por una parte y sus obreros y empleados por la otra resuelven realizar el siguiente Convenio Colectivo.

I) Antecedentes: Por anteriores convenios los sueldos y jornales se aumentaron en básicos mínimos al 1o. de agosto de cada año de la siguiente forma:

1961-25 o|o; 1962-20 o|o; 1963-20 o|o; 1964-30 o|o; 1965-40 o|o; 1966-95 o|o.

II) Categorías y Remuneraciones: Para el período 1o. de agosto de 1967 al 31 de julio de 1968 se conviene un aumento del 82 o|o habiendo realizado la Empresa en forma voluntaria un aumento del 30 o|o el 1o. de febrero de 1967. En la misma forma se regularizan cargos de acuerdo a las siguientes categorías:

1o.) Adhesivos. — Maquinista, pesos 400.00 diario; Ayudante Maquinista, pesos 270.00 diario; Ayudante Fábrica, pesos 240.00 diario; Aprendiz, $ 190.00 diario; Peón, 8.500.00 mensual.

2o.) Corte y Rebobinado. — Operaria, $ 240.00 diario; Aprendiza, $ 190.00 diario.

3o.) Administración y Ventas. — Auxiliar 1o., $ 9.000.00 mensual; Auxiliar 2o., $ 7.000.00 mensual; Cadete, pesos 4.500.00 mensual.

5o.) Servicios. — Mecánico, pesos 13.000.00 mensual; Limpiadora, pesos 1.200.00 mensual.

III) Vigencia: La vigencia del presente convenio, será hasta que un nuevo Convenio Colectivo modifique el presente o un Consejo de Salarios dicte un laudo rectificador.

IV) Criterios Aumentos Futuros: Anualmente el primero de agosto los sueldos y jornales serán modificados en función porcentual uniforme de la tendencia del costo de la vida por el período primero de agosto al treinta y uno de julio de cada año. Para determinar dichas tendencias se tomarán como base los índices estadísticos de las estimaciones oficiales.

Al presente convenio se le realizarán los trámites de Presentación, Registro y Publicación Pertinentes.

De conformidad se firma en lugar y fecha antes indicados: Por CIN CEL CUR S. A.: U. Curiel, C.I. 259421. — José C. Ramos, H.L.A. 9597. — Sonia Curiel, C.I. 749453. — Por Personal: Juan Podestá, Cédula Identidad 16397. — Inmaculada Liguori, C.I. 1098305. — Alicia Suárez, C.I. 1169416. — María B. Curis, B.C.B. número 21824. — Renée Verde, Cédula Identidad, 1056646. — Martha Suárez, C.I. 1169340. — Shirley Clavijo, T.G.D. número 2234. — Josefa Val, Cédula Identidad 27213. — Zulma Siécola, C.I. 1086319. — Sonia Siécola, C.I. 1086407. — Francisco Castiñeiras. C.I. número 1322479. — Julio Pereira, C.I. 1085185. — Pilar Alvarez, C.I. 1194479. — Blanca Aguerrebére, T.B.B. 1003. — Elsa Trinidad, C.I. 1088046. — Nurimar Puei, C.I. 814679. — Edis Cabrera, M.F.C. 1498. — Nilda Díaz, C.I. 828133. — Washington Crognola, Cédula Identidad 1087812. — Rubí Silvera, C.I. 1376904. — Julio Reyes, QGTD 2102. — María Ruocco, C.I. 928980.

43

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones, para el personal Administrativo de Aeroclubes y Talleres Especializados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, enero 17 de 1968. (*)

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

En la ciudad de Montevideo, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos por la parte patronal el doctor Elbio Rodríguez Peinado y el doctor Conrado H. Hughes, y por la otra parte los delegados señor Sigmundo Boroswki y señor Hugo F. Maurelli, respectivamente por el Personal Administrativo del Transporte Aéreo, Clase II, Grupo 6, acuerdan realizar un convenio colectivo en base al laudo del 23 de diciembre de 1966, inserto en el "Diario Oficial" N.o 17531, de fecha febrero 14 de 1967, y a la ley número 9.675 de agosto 4 de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y publicado en el "Diario Oficial".

Primero: Acuérdase realizar un aumento porcentual del cuarenta y tres con sesenta por ciento, a partir del primero de setiembre del mil novecientos sesenta y siete y que tendrá una duración de seis meses, sobre las remuneraciones fijadas en el convenio colectivo anterior publicado en el "Diario Oficial" del primero de setiembre de 1967, N.o 17662, de acuerdo al laudo, abarcando el Personal Administrativo de Aeroclubes y de Talleres Especializados.

Segundo: Personal Administrativo de Talleres Especializados:

Auxiliar primero, sueldo mensual pesos 14.104.00.

Auxiliar Segundo, sueldo mensual pesos 11.847.00.

Auxiliar tercero, sueldo mensual pesos 9.591.00.

Auxiliar cuarto, sueldo mensual pesos 7.423.00.

Auxiliar (menor de 21 años), sueldo mensual $ 6.344.00. A estos sueldos deberán agregarse las siguientes compensaciones:

Auxiliar primero, auxiliar segundo, auxiliar tercero y auxiliar cuarto $ 148.00 de compensación por año de antigüedad, con los mismos topes que se establece en el laudo.

Tercero: Personal Administrativo de Aeroclubes:

Auxiliar primero, sueldo mensual pesos 10.997.00.

Auxiliar general, sueldo mensual pesos 7.611.00.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 2 de febrero de 1968.

Auxiliar (menor de 21 años), sueldo mensual $ 5.078.00. A estos sueldos deberá agregarse al auxiliar primero y al auxiliar general una compensación de pesos 148.00, por año de antigüedad con los mismos topes establecidos en el laudo.

Cuarto: Este convenio no modifica las disposiciones establecidas en el laudo respectivo, las que se mantienen en todo su vigor. Para constancia se labra la presente en seis ejemplares de un mismo tenor, que firman por la parte patronal el doctor Elbio Rodríguez Peinado y el doctor Conrado H. Hughes, y por la parte del Personal Administrativo del señor Sigmundo Boroswki y el señor Hugo F. Maurelli, en el lugar y fecha indicados Ut-supra.

Por la parte patronal: doctor Elbio Rodríguez Peinado, Credencial Cívica ACA N.o 1051. — Doctor Conrado H. Hughes, Cédula de Identidad N.o 61233. — Por la parte del Personal Administrativo: señor Sigmundo Boroswki, C. C. BOA N.o 3061. — Señor Hugo F. Maurelli, Credencial Cívica BRA N.o 5012.

44

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre la firma Pedro Compte S. A. y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, enero 17 de 1968 (*).

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

Convenio. — En Montevideo, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, entre la firma Establecimientos Pedro Compte S. A., representada en este acto por su Gerente, señor Juan Elbio Rubino y los funcionarios que suscriben al pie, se acuerda:

Primero: Queda aclarado por las partes que los siguientes son a la fecha, los sueldos de los funcionarios que se indican; precisando a la vez los sueldos que corresponderían de acuerdo a su respectiva categoría de acuerdo a la aplicación estricta del laudo:

Gregorio Luis Martínez, sueldo real: pesos 16.750.91; sueldo categoría: pesos 15.125.00.

Raúl Méndez Barreiro, sueldo real: pesos 10.375.00; sueldo categoría: pesos 8.325.00.

Raúl Fernández, sueldo real, pesos 17.495.00; sueldo categoría: $ 17.245.00.

Washington Avila, sueldo real, pesos: 10.375.00; sueldo categoría, $ 8.325.00.

Washington Belacortu, sueldo real, pesos: 11.070.00; sueldo categoría, pesos: 9.020.00.

Guillermo Conde, sueldo real, pesos: 17.805.00; sueldo categoría; $ 17.605.00.

Alberto Teijeiro, sueldo real, pesos: 19.695.00; sueldo categoría, $ 18.595.00.

Víctor Hernandorena, sueldo real, pesos 14'740.00; sueldo categoría, pesos: 13.990.00.

Eulogio Abal, sueldo real, $ 13.270.00; sueldo categoría, $ 13.220.00.

Mario Bravin, sueldo real, $ 21.394.00; sueldo categoría, $ 18.190.00.

José M. Villaverde, sueldo real, pesos: 9.932.00; sueldo categoría, $ 9.732.00.

Alcides Herrera (jornal), $ 386.48; sueldo categoría, $ 384.48.

Segundo: Se conviene por las partes que el indicado simple sobre la renunciación que corresponde será mantenido sin perjuicio de regularlo en los siguientes términos con referencia a eventuales decisiones de futuros Consejos de Salarios dictados en concepto de laudos o de convenios colectivos:

A) La empresa queda facultada a deducir el aludido surplus de futuros aumentos, debiendo entenderse para tal caso, que esa diferencia supone un aumento a cuenta:

B) La empresa queda facultada para mantener ese diferencial en beneficio del empleado, no ejerciendo su derecho a deducirlo. Pero en tal caso, el derecho de la firma indicado en la letra A, podrá ser ejercido con respecto a futuros eventuales subsiguientes aumentos, conservando automáticamente las diferencias el carácter indicado de aumentos a cuenta. El presente régimen mantendrá su vigencia hasta que las partes dispongan en contrario.

Tercero: Queda igualmente entendido que a los efectos de la determinación de los futuros eventuales aumentos, en todos los casos, los mismos serán aplicados sobre el sueldo tarifados para la correspondiente categoría sin tener en cuenta la retribución adicional señalada en el presente.

Cuarto: Las partes se reservan el derecho de registrar el presente en el Instituto Nacional de Trabajo sin perjuicio de que éste adquiera validez a partir de la fecha de su suscripción.

Gregorio Luis Martínez; Raúl Méndez Barreiro; Raúl Fernández; Washington Avila; Washington Belacortu; Guillermo Conde; Alberto Teijeiro; Víctor Hernandorena; Eulogio Abal; Mario Bravin; José M. Villaverde; Alcides Herrera.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 2 de febrero de 1968.

45

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre la firma Carlos Anselmi S. A. y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de enero de 1968. (*)

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

Convenio: En Montevideo, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, entre la firma Carlos Anselmi S. A., representada en este acto por su Gerente Sr. Juan Elbio Rubino y los funcionarios que suscriben al pie, se acuerda:

Primero. Queda aclarado: por las partes que los siguientes son a la fecha, los sueldos de los funcionarios que se indican; precisando a la vez los sueldos que corresponderían de acuerdo a su respectiva categoría de acuerdo a la aplicación estricta del laudo:

Julio C. Mendizábal, sueldo real pesos 19.705.00; sueldo categoría pesos 17.605.00.

Estela Cagnoni, sueldo real pesos 15.395.00; sueldo categoría $ 15.125.00.

Gloria Girolmine, sueldo real pesos 12.548.66; sueldo categoría $ 11.305.00.

Hildegard Karcher, sueldo real pesos 10.899.00; sueldo categoría $ 10.035.00.

Ma. del Carmen Lema, sueldo real pesos 10.375.00; sueldo categoría pesos 8.325.00.

José M. Fernández, sueldo real pesos 19.077.00; sueldo categoría $ 18.605.00.

Alejandro Musso, sueldo real pesos 17.980.40; sueldo categoría $ 17.805.00.

Rosa Calko, sueldo real $ 12.605.00; sueldo categoría $ 11.105.00.

Marcelino Campos, sueldo real pesos 14.490.00; sueldo categoría $ 14.190.00.

Segundo. Se conviene por las partes que el indicado simple sobre la renunciación que corresponde será mantenido sin perjuicio de regularlo en los siguientes términos con referencia a eventuales decisiones de futuros Consejos de Salarios dictados en concepto de laudos o de convenios colectivos:

A) la empresa queda facultada a deducir el aludido surplus de futuros aumentos, debiendo entenderse para tal caso, que esa diferencia supone un aumento a cuenta:

B) la empresa queda facultada para mantener esa diferencial en beneficio del empleado, no ejerciendo su derecho a deducirlo. Pero en tal caso, el derecho de la firma indicado en la letra A, podrá ser ejercido con respecto a futuros eventuales subsiguientes aumentos, conservando automáticamente las diferencias el carácter indicado de aumentos a cuenta. El presente régimen mantendrá su vigencia hasta que las partes dispongan en contrario.

Tercero. Queda igualmente entendido que a los efectos de la determinación de los futuros eventuales aumentos, en todos los casos, los mismo serán aplicados sobre el sueldo tarifado para la correspondiente categoría sin tener en cuenta la retribución adicional señalada en el presente.

Cuarto. Las partes se reservan el derecho de registrar el presente en el Instituto Nacional de Trabajo sin perjuicio de que éste adquiera validez a partir de la fecha de su suscripción.

Juan Elbio Rubino, C.I. 596.412. — Julio C. Mendizábal. — Estela Cagnoni. — Gloria Girolmine. — Hildegard Karcher. — Ma. del Carmen Lema. — José M. Fernández. — Alejandro Musso. — Rosa Calko. — Marcelino Campos.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 2 de febrero de 1968

Montevideo, 28 de diciembre de 1967.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Serv. Anexados: Juan Elbio Rubino por Carlos Anselmi S. A. con domicilio en la calle Cuareim N.o 1811, al señor Director dice: Que ha formalizado un convenio de ajuste de sueldos con los funcionarios Julio C. Mendizábal, Estela Cagnoni, Gloria Girolmine, Hildegard Karcher, María del Carmen Lema, José M. Fernández, Alejandro Musso, Rosa Calko, Marcelino Campos.

Que a efectos de su debida homologación, lo presenta adjunto a este escrito.

Sin otro particular, le saluda atte.

p.p. Carlos Anselmi S.A.
Juan Elbio Rubino

46

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo, para las actividades Frigoríficas del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, enero 23 de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA y LARA.

En Montevideo, a los nueve días del mes de enero de 1968, se reúne en la Sede de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, la "Comisión Asesora Especial para la Cordinación del Convenio del 24 de agosto de 1967 y el régimen de carga y descarga refrigerada", creada según decreto del Poder Ejecutivo No. 3748|67, a los efectos de proceder a la firma del Convenio que más abajo se transcribe.

Asisten su Presidente General (r) Juan P. Ribas, Presidente de la ANP, el Presidente de CASE Capitán de Navío (r) Raúl G. Leal Errecart, los delegados Patronales Sres. José Nelson Labraga por el Frigorífico Nacional y el señor José Canil por la Delegación Patronal actuante en la Caja de Compensación por Desocupación de la Industria Frigorífica, el Presidente de la Caja de Compensación por Desocupación de la Industria Frigorífica Sr. Codesido, los Delegados Obreros Sres. Félix Rivero por la Sección Carga y Descarga perteneciente a la Federación Autónoma de la Carne, y Aurelio Mezquita por la Unión Obrera Libre.

Asisten además por la parte Patronal los Sres. Pedro Sevcec por el Frigorífico Nacional y Sres. J. Speratto y Mariano Cogluska y los Delegados Obreros señores Almeida, R. Pérez y J. Pérez por la Sección Carga y Descarga y H. Saldivia y C. Rodríguez por la Unión Obrera Libre.

TEXTO DEL ACUERDO

1) Rendimiento

A) Regirá en todas sus partes, en lo que a producción se refiere, el reglamento de trabajo de 1949, adaptado a seis horas de trabajo, debiendo rendirse 105 toneladas por turno con la mano completa.

B) Si se superara, en el turno, ese margen de rendimiento se abonará a cada operario $ 10.00 por cada tonelada en exceso.

2) Salario y Manos

De 1 T. a 4.999 kg., 18 hombres 1|2 jornal, $ 475.00; Viaje adicional, $ 20.00; Total $ 495.00.

De 5 T. a 24.999 kg., 18 hombres 1|2 jornal, $ 475.00; Viaje adicional, $ 20.00; Total $ 495.00.

De 25 T. a 49.999 kg., 26 hombres 1|2 jornal, $ 475.00; 1 viaje nocturno, $ 236.00; 1 viaje diurno, $ 118.00; 1 viaje adicional, $ 20.00; Total $ 845.00.

De 50 T. a 69.999 kg., 26 hombres 1 jornal, $ 950.00; 1 viaje nocturno, pesos 236.00; 1 viaje diurno, $ 118.00; 1 viaje adicional, $ 20.00; Total pesos 1.324.00.

De 70 Toneladas arriba, servicio completo, 1 jornal $ 950.00; 1 viaje nocturno, $ 236.00; 1 viaje diurno, $ 118.00; 1 viaje adicional, $ 20.00; Total pesos 1.324.00.

3) Adicionales

En lo que tiene relación con los adicionales se estará a lo que establecen las disposiciones vigentes por acuerdo de partes.

4) Saldos

Para los turnos siguientes, que fuere necesario habilitar se reducirán las manos de acuerdo al trabajo saldo que quedare pendiente.

5) Jornada Frustrada

En caso de jornada frustrada corresponderá el pago de 1|2 jornal ($ 475.00).

6) Trabajo con lluvia

En caso de lluvia se abonará jornal doble desde que empieza a llover hasta la terminación del turno. En caso de que al iniciarse el turno siguiente no lloviera, no se generará pago adicional alguno por la lluvia caída en el turno anterior o turnos anteriores.

7) En los turnos de 19 a 1 y 1 a 7 horas el pago será de jornal y medio ($ 1.425.00) por turno.

8) Los jornales de domingos y feriados, serán los normales más un suplemento del 50 o|o es decir jornal y medio.

Constancias de las partes

La Delegación Obrera manifiesta que lo propuesto en el inciso 7o. constituye una rebaja al jornal, porque hasta este momento se les pagaba jornal doble. No obstante ello aceptan la firma del Convenio ya que comparten el resto de la fórmula a que se ha arribado.

El Delegado Patronal Sr. José Canil deja constancia, de la discordancia de la delegación patronal con la delegación obrera porque el convenio del 24 de agosto de 1967 que se toma como modelo no establece otra cosa que el jornal y medio para la jornada nocturna, agregando que la delegación patronal ha cedido en varios aspectos a fin de lograr un entendimiento justo para el problema que los ha reunido, por lo que suscribirá el Convenio. El Sr. Presidente General Juan P. Ribas y el Presidente de CASE C|N (R) Raúl G. Leal Errecart dejan constancia a su vez, que comparten totalmente el artículo 7o. por ajustarse el mismo a lo establecido en el convenio del 24 de agosto de 1967.

Las Delegaciones obreras y patronal, en común manifiestan y solicitan se deje constancia:

1) La opción a seguir trabajando por parte del turno que lo venía haciendo, tal como está establecido para la estiba;

2) Que el acuerdo a que se ha llegado es aplicable pura y exclusivamente a los problemas portuarios que pudiesen suscitarse;

3) Que consideran de suma importancia el establecimiento de una Comisión con carácter permanente, integrada por personas allegadas a los medios portuarios, para dilucidar las dificultades que pudiese presentar el trabajo;

4) Que el salario acordado debe ser aplicado para toda la actividad frigorífica del Puerto de Montevideo.

Se firman un orignal en papel numerado y siete copias en papel simple.

Por acuerdo de partes, el Convenio precedentemente firmado comenzará a regir a partir del día 9 de enero de 1967.

Gral. J. P. Rivas. — José P. Canil. — J. Labraga. — Félix Rivero. — M. Codesido. — Aurelio Mezquita. — C|N (R) Raúl G. Leal Errecart.

47

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre las Barracas de Lanas, Cueros y Afines de Paysandú y la Federación Obrera.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, enero 17 de 1968 (*)

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

En la ciudad de Paysandú, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, ante la Oficina Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados entre la Patronal de Barracas de Lanas, Cueros y Afines de Paysandú, y la Federación de Obreros de Barracas de Lanas, Cueros y Afines de este Departamento celebran un convenio por el cual acuerdan las remuneraciones salariales que regirán para los trabajadores del ramo, con un aumento de un 50 o|o sobre los actuales con los siguientes ajustes:

1) Peón Calificado, $ 429.00 por día.

2) Peón Común. $ 410.00 por día.

3) La vigencia de este convenio previo al Consejo de Salarios será desde el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

4) El porcentaje de aumentos por este convenio concedidos, se aplicarán también al personal mensual.

5) Seguirán teniendo vigencia, todas las disposiciones establecidas por el laudo para Barracas de Lanas, Cueros y Afines del Departamento, de fecha vein-

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 2 de febrero de 1968.

tidós de diciembre del año mil novecientos sesenta.

Firman en representación de la parte patronal los señores: Ricardo Montauban, Isaac Wolfman, Carlos Gutman, Javier Cabrera, Américo Spadoni, Carlos Santana, Julio María Zeni y Luis Pigrau; y por la parte obrera los señores: Elbio Erramuspe, Poaquín Machuca, Hermenegildo Alvarez y Juan José Corts.. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y S.A. el Inspector Dptal. don Julio Escanella'

48

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo, para las actividades de carga y descarga de lana, en el Puerto de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de enero de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

En Montevideo, a los 9 días del mes de Noviembre de 1967, se reúnen en el Despacho de la Presidencia de la Administración Nacional de Puertos, los representantes de la Cámara Mercantil de Productos del País Sres. Héctor Sarno Beramendi y José Luis Puig (h), y los representantes de la Federación de Obreros en Lanas, Sres. Isidoro Ibarra (Presidente) y Carlos Fuentes (Secretario General). Están presentes los representantes del Centro Navegación Transatlántica Sres. Jorge Rohr y Ernesto Berro Hontuo, así como el Sr. Presidente de la Administración Nacional de Puertos Gral. (R) Don Juan P. Ribas y los integrantes del Directorio de CASE, Sres. Capitán de Navío (R) Don Raúl Leal Errecart, Capitán de Fragata (R) Don Enrique Falco y Don Julio Balmelli. Abierto el acto se deja constancia que el presente acuerdo tiene como objeto aplicar en los embarques de lana el régimen de horarios establecido para la carga y descarga de buques en el Puerto de Montevideo; sin que esto signifique que los obreros de barracas de lana y cueros estén sujetos al cumplimiento de la reglamentación interna que existe en el Puerto.

Las partes expresan que se comprometen a cumplir las exigencias del servicio continuado de carga de buques, sujeto al pago de horas extras de 11|13, 17|19, 23|1 y 5|7 de acuerdo al régimen vigente y por un plazo no menor de 6 (seis) meses. La jornada de media noche y|o noche, se pagará doble de acuerdo con los laudos vigentes. Este acuerdo complementario, tiene por objeto obtener la mayor eficiencia de trabajo en el Puerto, logrando su indispensable mejoramiento y progreso sin los cuales será imposible el abatimiento de costos que lo transforma en competitivo, recuperando su buen nombre y prestigio internacional, paso previo al cese de aplicación de recargos en los fletes a y desde el Pto. de Montevideo. Se deja constancia que ha quedado totalmente cumplida la aspiración obrera que solicitaba la derogación, previa del decreto de fecha 1.o de febrero de 1967 publicado en el "Diario Oficial" N.o 17533, de 23 de febrero de 1967, ya que con fecha 27 de octubre ppdo. el Poder Ejecutivo dictó resolución por la cual se derogó el decreto antes referido.

Cobro de los días sábados:

7 a 11 se cobrará por 4 horas; 11 a 13 se cobrará por 4 horas; 13 a 17 se cobrará por 8 horas; 17 a 19 se cobrará por 4 horas; 19 a 23 se cobrará por 8 horas.

Cobro de los domingos:

Cobrarán como en los días sábados, pero ganando como mínimo 8 (ocho horas.

En tal virtud, a partir de la fecha, las partes se comprometen a cumplir lo convenido. Leída que les fue firman de conformidad las personas citadas, entregándose copia de este Convenio a cada una de las partes.

En este estado la parte patronal consulta si los obreros trabajarán horas extraordinarias en las barracas respondiendo la parte obrera que se efectuarán las horas extraordinarias en barraca a partir de esta misma fecha.

Gral. Juan P. Ribas. — Cnel. (R) Raúl Errecart. — Héctor Sarno Beramendi. — José Luis Puig (h). — Isidoro Ibarra. — Carlos Fuentes. — Jorge Rohr. — Ernesto Berro Hontou. — Cnel. (R) Enrique Falco y Julio Balmelli.

49

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre licencia anual, entre la firma The Standard Life Assurance Company y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, enero 17 de 1968. (*)

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

Convenio de Licencia Anual

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de diciembre de 1967, la firma The Standard Life Assurance Company y su personal celebran el siguiente convenio, para el fraccionamiento de la licencia a otorgarse en el período correspondiente al ejercicio 1968 y generada durante el año 1967.

Primero: La licencia podrá ser dividida en dos períodos continuados los cuales no podrán ser inferiores a 10 días; los días complementarios por antigüedad se cargarán a uno de ellos.

Segundo: Los feriados, incluso los de Carnaval y Turismo serán computados a la licencia, no así los domingos. En todos los casos las licencias comenzarán en día lunes.

Tercero: La fecha en que cada trabajador gozará de la licencia se comunicará al Instituto Nacional del Trabajo con un mínimo de 15 días de anticipación a la inicación de la misma.

Cuarto: Se constituye una comisión paritaria prevista por el Artículo 6.o de la Ley 23 de diciembre de 1958, integrada por los señores Leonard J. King y Paul S. Johnson en representación de la firma y los señores Miguel Magirena y Luis J. Hryhorczuk en representación de los trabajadores.

Quinto: El presente convenio entra en vigencia el día siguiente de su registro en el Instituto Nacional del Trabajo y se suscribe de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.o 12.590 del 23 de diciembre de 1958 y decreto reglamentario, dejándose constancia, bajo la responsabilidad de la empresa, que el número de empleados ocupados por la misma es de veintitrés. Este convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 1968.

Comisión Paritaria. — Por la firma: Leonard J. King. — Paul S. Johnson (Pasaporte inglés, 193.033). — Por los Trabajadores: Miguel Magirena, (C.I. 555.448) y Luis J. Hryhorczuk (C.I. 905.152).

Los abajo firmantes señores Elbio Leonel Cordova y Vicente César Addiego, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente de A.F.C.A. (Asociación Funcionarios Compañías Aseguradoras) refrendan el convenio particular entre The Standard Life Assurance Company, y su personal.

Elbio Leonel Cordova (Céd. Id. 778.251) y Vicente César Addiego (C.I. 660.373). — Leonard J. King (C.I. 577.662).

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 2 de febrero de 1968.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del núúmero 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

79ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON LUIS N. ABDALA
Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 23 de enero de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 24, a la hora 18, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Integración del Cuerpo.

LOS SECRETARIOS".

2

Asisten los señores senadores **Blixen, Capeche, Carresse, Cigliuti, Ferreira Aldunate, Fleitas, Grauert, Guadalupe, Lenzi, Passadore, Pisani, Penadés, Pintos, Reyes Daglio, Riñón Perrett, Roballo, Rodríguez Camusso, Vasconcellos, Viera y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Caputi, Guelman, Mastalli, Michelini, Paz Aguirre, Rodríguez y Vaz.**

Sin aviso los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Echegoyen, Fernández de Borges, Ferrandis, Gil, Lepro, Pereyra, Ubillos y Zabalza.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 9 minutos.)

3

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, enero 22 de 1968.

Señor Presidente del Senado,

Doctor Alberto E. Abdala.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el próximo miércoles 24, a las 18 horas, a fin de convocar al suplente del señor senador Esc. Juan Carlos Mastalli.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Héctor A. Grauert, Carlos W. Cigliuti, Luis Riñón Perrett".

—El Senado resolverá si desea celebrar sesión.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 16: **Afirmativa.**

4

Está abierta la sesión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite los informes solicitados por la señora senador Roballo, sobre remuneraciones del Comercio y prima por hogar constituido (Grupo 1-B), publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de diciembre de 1965. Carp. 64.

A disposición de la señora senador Roballo.

Y los solicitados por el señor senador Pereyra, sobre la situación de los Frigoríficos de Castillo y San Carlos. Carp. 85.

A disposición del señor senador Pereyra.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Enrique Rodríguez, sobre aplicación de la Ley Nº 13.191, relacionada con las pensiones a los integrandes de las Fuerzas Armadas, fallecidos o incapacitados en acto de servicio. Carp. 91.

A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

El Ministerio de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor senador Paz Aguirre, referentes a regularizaciones y compensaciones de sueldo otorgadas a funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. Carp. 73.

A disposición del señor senador Paz Aguirre.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Pereyra, sobre el conjunto económico Indagro. Carp. 85.

A disposición del señor senador Pereyra.

El Secretario General del Parlamento Latinoamericano remite una nota, a la que acompañan los Acuerdos aprobados por la Comisión Permanente de Integración Económica y Social. Carp. 579.

A la Comisión de Asuntos Internacionales.

5

El señor senador Esc. Juan Carlos Mastalli solicita licencia por razones de salud.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 11 de enero de 1968.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

doctor Alberto Abdala.

De mi consideración:

Por razones de enfermedad solicito licencia por el término de 45 días. Saluda a Ud. muy atentamente.

Juan Carlos Mastalli
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Hay que convocar a los suplentes respectivos. Los señores ingeniero Ponciano Torrado y doctor Jorge L. Vila remiten notas por las que comunican que, por esta vez, no aceptan integrar el Cuerpo en calidad de suplentes del señor senador Mastalli.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 11 de enero de 1968.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

doctor don Alberto E. Abdala.

Presente.

Habiendo sido convocado para integrar ese Alto Cuerpo, mientras dure la licencia del señor senador escribano Juan Carlos Mastalli, pongo en su conocimiento que renuncio, por esta vez, a dicha convocatoria.

Saluda a Ud. muy atentamente.

Ing. Ponciano Torrado
Representante por Montevideo"

"Montevideo, 11 de enero de 1968.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

doctor don Alberto E. Abdala.

Presente.

Habiendo sido convocado para integrar ese Alto Cuerpo, mientras dure la licencia del señor senador escribano Juan Carlos Mastalli, pongo en su conocimiento que renuncio, por esta vez, a dicha convocatoria.

Saluda a Ud. atentamente.

Doctor Jorge L. Vila
Representante por Montevideo"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca al suplente respectivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

No corresponde tomarle juramento al ingeniero Ildo Pisani, porque ya lo prestó, en ocasión de integrar el Cuerpo, en otra oportunidad.

6

Quiero plantear el siguiente asunto a los señores senadores:

En oportunidad de que los señores senadores Caputi, Vaz y Paz Aguirre realizan un viaje por los Estados Unidos, no se votó para ellos un pequeño viático, contrariamente a los precedentes, como se ha hecho en otras oportunidades. Solicito del Senado se me autorice a hacerlo, de acuerdo con la tradición del Cuerpo.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—15 en 16: **Afirmativa.**

Creo que estaría bien un viático de 600 dólares para los tres senadores. Dadas las dificultades del erario público, no podemos votar una cantidad mayor que esa suma, o sea 200 dólares para cada uno.

(Apoyados.)

—Léase.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º — Refuérzase el rubro "Secretaría y Sala", en la cantidad de $ 120.000 (ciento veinte mil pesos) para otorgar a los señores senadores Agustín Caputi, Eduardo Paz Aguirre y Daniel A. Vaz, U$S 200 (doscientos dólares) a cada uno, con motivo de su viaje, en misión oficial, a los Estados Unidos de América.

ARTICULO 2º — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16: **Afirmativa.**

7

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El día 15 de este mes pasé a la Mesa un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores...

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente del Cuerpo lo cursó, de acuerdo a las facultades que tiene, sin haber dado cuenta al Senado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Simplemente, señor Presidente, quería confirmar si se había cursado, para dejar constancia en actas.

8

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Estoy enterado, señor Presidente, de que continúa enfermo nuestro compañero el doctor Guelman. Solicito que la Presidencia, en nombre del Cuerpo, se interese por su estado de salud.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cumplirá con los deseos expresados por el señor senador.

9

Voy a hacer un replanteo del asunto referente al viático para los tres señores senadores, de acuerdo con los informes de la Secretaría.

La autorización a la Mesa para otorgar ese viático, obtuvo un resultado de 15 en 16. ¿Es negativa?

En ese caso, la Mesa obrará de acuerdo con los rubros que tiene disponibles; dispondrá hasta donde pueda.

SEÑOR GRAUERT. — Solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—15 en 16: **Negativa.**

De acuerdo con el resultado señalado, la Mesa obrará según el rubro que tiene disponible, sin perjuicio de que, en el momento que se estime oportuno, convoque al Cuerpo para hacer el refuerzo hasta la suma que corresponda.

(Apoyados.)

—Es jurídico y correcto lo que se hace.

Acaba de entrar otro señor senador a Sala; si no hubiera oposición, podría rectificarse, nuevamente, la votación.

(Apoyados.)

—Se va a rectificar, entonces, la votación con respecto al proyecto por el que se autoriza el refuerzo de rubro en U$S 600.00, para conceder un viático a los tres señores senadores que viajaron a los Estados Unidos de América.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—16 en 17: **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º — Refuérzase el rubro "Secretaría y Sala", en la cantidad de $ 120.000 (ciento veinte mil pesos), para otorgar a los señores senadores Agustín Caputi, Eduardo Paz Aguirre y Daniel A. Vaz, U$S 200 (doscientos dólares) a cada uno, con motivo de su viaje, en misión oficial, a los Estados Unidos de América".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—16 en 17: **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—16 en 17: **Afirmativa.**

Queda sancionado y se comunicará.

(Texto de la resolución:)

"ARTICULO 1º — Refuérzase el rubro de "Secretaría y Sala", en la cantidad de $ 120.000 (ciento veinte mil pesos) para otorgar a los señores senadores Agustín Caputi, Eduardo Paz Aguirre y Daniel A. Vaz, U$S 200 (doscientos dólares) a cada uno, con motivo de su viaje en misión oficial, a los Estados Unidos de América.

ARTICULO 2º — Comuníquese, etc.".

10

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Al aprobarse los Presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, por la nueva redacción de sus artículos 9º y 7º respectivamente, se excluyó a los hijos de los cónyuges de funcionarios de los derechos relativos al Seguro de Salud, que ya venían establecidos desde presupuestos anteriores.

Creo que se padeció, seguramente, un error de redacción a este respecto, por lo que solicito que, por quien corresponda, se busque la manera de subsanar esta situación que constituye una tremenda injusticia. Hay muy pocos funcionarios casados con viudas o divorciadas con hijos pequeños; éstos estaban amparados por este beneficio, pero ahora no se hallan en tal situación.

No pienso que esto signifique, por otra parte, una economía importante.

Por lo expuesto, señor Presidente, entiendo que es necesario que se busque una solución satisfactoria al problema planteado.

(Apoyados.)

—Nada más.

SEÑOR BLIXEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: este caso no fue previsto, en absoluto.

Se trata —como se ha dicho— de la situación relativa a funcionarios casados con viudas, por lo cual no hay, por consiguiente, grado de consanguinidad.

En el Palacio no hay más de tres funcionarios en esas condiciones. Se me ocurre que es de toda justicia contemplar su situación, sobre todo si tenemos en cuenta que algunos otros beneficios que se otorgan no tienen un tan claro sentido social.

En lo personal, acompaño totalmente al señor senador Pintos en sus manifestaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasarán las palabras de los señores senadores Pintos y Blixen a la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados.)

11

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero ocuparme de un tema que está, diría, un poco en el orden del día de la preocupación nacional y que constituye el centro de un problema que ahora parece haber sido resuelto en un sentido determinado por el Poder Ejecutivo.

Según información aparecida en la prensa —emanada de la Secretaría de la Presidencia de la República— en la próxima semana comenzará a llegar al país la primera partida de trigo adquirido en la República Argentina.

Creo que esta —y coincido con lo que se expresó en Sala en oportunidad en que el Cuerpo trató este mismo tema— es, quizás, la peor operación que ha hecho el país a lo largo de su historia.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En los propósitos del Poder Ejecutivo parece que el orden sería el siguiente.

En una primera etapa, se consumiría el trigo de la cosecha nacional, que es, por las contingencias climáticas de todos conocidas, muy escasa; luego, el país atendería lo fundamental de su abastecimiento triguero, importando de los Estados Unidos de América en función de un convenio establecido por aplicación de la Ley 480, que ha sido firmado hace pocos días por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Este último trigo, si bien, aparentemente o nominalmente es más caro, termina siendo muy barato, cualquiera sea el criterio que se tenga sobre este tema de la Ley 480.

Aunque se convenga o entienda —como yo— que todos estos procedimientos son, en última instancia, perjudiciales para países como el nuestro, en vías de desarrollo y productores de alimentos, no se puede estar en la posición de subordinarnos, en esta materia, a los inconvenientes de una organización defectuosa en relación con el comercio internacional. Somos un país demasiado pequeño como para no aprovechar las posibilidades que puedan plantear determinados procedimientos, sólo por lo que puedan significar los inconvenientes de una estructura absurda del comercio internacional en relación con la producción mundial, que no permite fomentar la producción donde puede desarrollarse en forma eficiente, incrementándola en aquellos lugares donde sólo es posible a costa de enormes subsidios y en vinculación con un aparato industrial extraordinariamente desarrollado.

Yo no reprocho el que se recurra a la Ley 480. Fui partidario de utilizarla cuando el Partido Colorado la usó antes de que el Partido Nacional llegara al gobierno; estuve en la misma posición, durante los 8 años en que el Partido Nacional estuvo en el poder; sigo apoyando tal solución, ahora, en que mi Partido está en la oposición. Desde luego que no todas las actitudes fueron como esta y recuerdo bien que, en su oportunidad, el Partido adversario puso bastantes dificultades para que el Partido Nacional no pudiera utilizar las posibilidades que la Ley 480 brindaba. Desde luego que esto no es nada más que una simple mención al pasar, concretada sin ánimo de polémica.

Lo cierto es que las operaciones concretadas al amparo de la Ley 480 —consideradas en su total, en conjunto, y en relación con el lapso total de las mismas— son convenientes. Los bajos intereses que se fijan y el término que puede transcurrir para el pago correspondiente, hacen que este trigo sea, en definitiva, el más barato de todos. Podemos decir, incluso, que es una operación mucho más barata que las que el Banco de la República concierta a través de sus líneas habituales de provisión de créditos. Diríamos, en definitiva, que en el terreno de la comparación, prácticamente, este trigo no se paga.

¿Cómo correspondería solucionar este problema, sin recurrir al trigo argentino?

Entre la finalización aparente del consumo de trigo de la cosecha nacional y la recepción de las primeras partidas del importado al amparo de la Ley 480 hay un plazo de 90 días, en el cual el abastecimiento podría ser atendido recorriendo dos caminos.

Uno, señor Presidente, el que se anuncia: la importación de trigo de la República Argentina.

Otro, el de lograr la plena utilización de la cosecha nacional, que alcanzaría hasta esa fecha si se adoptara una medida que significara pagar más de mil pesos los cien kilos del trigo producido en el país.

Ese precio de mil pesos es algo verdaderamente increíble, porque, en definitiva, significa el incumplimiento de promesas formuladas por el Poder Ejecutivo al productor. Todos recordarán que, como consecuencia de las inclemencias climáticas, los agricultores no entraron en tiempo a la tierra, ya que la situación referida motivó que vencieran los plazos hábiles para sembrar trigo en el momento oportuno. En esas circunstancias, en representación del Poder Ejecutivo, sus Ministros recorrieron el país diciéndole a los agricultores que sabían que no podían obtener un rendimiento adecuado, pero que igual plantaran, porque era necesario ahorrar en las divisas que las importaciones exigirían. Para lograr tal cosa, dieron la absoluta certidumbre de que, aún sabiendo de antemano que no podría lograrse ese rendimiento adecuado, igual los productores tendrían un precio que les permitiría cubrir holgadamente los costos correspondientes. Y, como se sabe, el precio fue fijado en mil pesos los cien kilogramos.

Y para no pagarle un sólo centésimo por encima de los mil pesos al agricultor uruguayo, se trae trigo argentino a un costo de $ 1.650.—, ya que hay que tener en cuenta lo que significa, en esta operación, el flete. Y todavía habría que mencionar lo que corresponde a gastos derivados, no diré ya del flete, pero sí, por lo menos, de lo que surge como consecuencia del traspaso del FAS al FOB, cuando se haga la correspondiente devolución. Aún suponiendo que esto no suba en el futuro, aún moviéndonos con pesos y costos del 67, el trigo costará no menos de $ 1.650.—.

A nadie le puede caber en la cabeza que Uruguay prefiera pagar $ 1.650.— a los agricultores del exterior para sacarse el gusto de no pagar ni un solo centésimo más a sus propios productores, con la consecuencia de que así será más caro el pan, pues, evidentemente, lo es cuando el trigo se paga $ 1.650.— en lugar de $ 1.300.— ó $ 1.400.—.

Perjudicamos al consumo; no se cubrirán los costos de producción de los agricultores uruguayos y lo que quizá sea más grave, todavía, se logrará que el desánimo cunda entre éstos y no tengamos trigo para la cosecha siguiente. ¿Quién va a creer en adelante?

Creo que señalamos una política que, acertada o no, por lo menos seguimos con continuidad; el país no puede permitirse el lujo de subsidiar a sus agricultores. Entendíamos que debía asegurarse, habiendo saldo exportable, el valor íntegro del precio internacional, y ni un centavo más porque el país no podía darlo. Pero en caso de escasés interna, qué razón hay para que el país pague en el exterior más de lo que paga a sus propios productores, máxime cuando como en este caso la consecuencia es gastar más aún, y no en pesos uruguayos para agricultores uruguayos, sino en divisas extranjeras para agricultores del exterior.

SEÑOR RIÑON PERRETT. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RIÑON PERRETT. — Vengo siguiendo con mucha atención la exposición del señor senador pre-opinante.

Es evidente que en términos muy generales, superficiales y objetivos el señor senador está diciendo algo que todos compartimos, por lo menos los que no improvisamos en la materia. Pero es evidente, también, y hay que hacer justicia aunque no compartamos en ciertos aspectos la política que en la materia puede haber seguido el Ministro del ramo, en que el año pasado fue tremendo. Muy pocos períodos en la historia del país muestran las adversidades climáticas que soportó toda la producción agropecuaria nacional. Así, tuvimos sequía casi hasta fines de mayo. Recordará el señor senador que, incluso, el organismo proveedor de agua corriente para los consumos familiares, durante largas horas y hasta a veces días, no suministró ese elemento vital.

En función de esa tremenda sequía no fue posible preparar la tierra, no solamente para este cultivo, sino para otros también muy importantes y básicos en la producción nacional.

El país, después, sufrió un período de inundaciones que causaron mucho daño y, simultáneamente, como no ocurría desde el año 45, una secuela de heladas que determinaron también grandes estragos, haciendo prácticamente desaparecer a la citricultura nacional.

Como técnico actué en la tasación de las pérdidas del año 1945 que se produjeron en los montes de citrus del norte del país. Aquello fue una cosa tremenda. Seguramente el señor senador Ferreira Aldunate, que conoce el tema, se dará cuenta la desgracia que fue para la citricultura nacional, en momentos en que estaba en su apogeo la podredumbre de las raicillas, las heladas que terminaron, prácticamente, con los mejores montes de citrus de la República.

Eso se repitió y posteriormente una nueva sequía.

El argumento de los precios, en lo que tiene relación con su fijación para el trigo de la última zafra, conoce antecedentes muy parecidos y criticados en la política que realizara el Gobierno que tuvo el país desde el año 59 al 63.

Recuerdo —y este no es un hecho político— que con algunos actuales señores senadores del Partido Nacional, como el legislador Zorrilla de San Martín que en aquella época era representante por el departamento de San José y creo que también los legisladores Payssé Reyes o Passadore, libramos una batalla para fijar el precio de comercialización de la papa uruguaya.

Independientemente de las polémicas que surgieron como consecuencia de lo apasionante del tema, la verdad es que no pudimos imponer en el Parlamento nacional, en función de la oposición de la mayoría de la bancada de Gobierno —cuya decisión respetamos, aunque no compartíamos en ese momento los legisladores que hablamos y que estábamos todos vinculados al tema agropecuario— la fijación de un precio decoroso y justo (según nuestra opinión) para la papa uruguaya. Pocos meses después, el consumidor uruguayo tuvo que pagar mucho más cara una papa traída del extranjero.

Lamentablemente tiene razón el señor senador Ferreira Aldunate, aunque creo que él como yo desearíamos equivocarnos cuando hacemos un planteamiento como este. Pero estos hechos se repiten independientemente de los temas políticos.

Muchas veces, quienes tienen la decisión en su mano son hombres que actúan a título personal y pueden olvidar que están representando a un Partido con una tremenda responsabilidad. Por eso, si bien es cierto lo que expresa el señor senador con respecto a la diferencia de precios y a la conveniencia o inconveniencia de su fijación para el trigo uruguayo y también con respecto al beneficio que puede aportar la importación de ese grano al amparo de la Ley 480, es evidente que hay antecedentes de todo tipo en la materia, y, como lo dijo el señor senador, honradamente, nosotros no podemos estar en esa tesitura. No estuvimos en aquel momento y como nos mantenemos en la misma posición no lo estamos tampoco en los momentos actuales.

Por eso es que me permití solicitar una interrupción al señor senador rogándole me disculpe y agradeciéndole la misma a los efectos de formular estas manifestaciones que pueden ayudar para el esclarecimiento de un tema que es muy importante para la economía agraria y las finanzas del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero señalar que el planteamiento del señor senador Riñón Perrett es exacto. No puedo cometer la imprudencia de sostener que el país tiene poco trigo por culpa del Gobierno. Nadie puede estar ajeno a que la República soportó una catástrofe climática de desconocidas proporciones. Lo que sí afirmo, —ya que se buscan precedentes— es que el precio fijado no hubiera sido remunerador ni aún cuando la cosecha hubiera sido excepcional. Esto no lo digo yo, sino que es la tesis de quienes lo fijan hoy.

¿Cómo no voy a recordar que cuando el país tuvo una cosecha de 1.300 kilogramos la hectárea, el actual Ministro de Ganadería y Agricultura propuso en la Cámara un precio para el trigo de $ 400.—, que habida cuenta de la devaluación monetaria, sería de $ 1.700.— o $ 1.800.— hoy?

Ese era un precio que él solicitaba para una cosecha de 1.300 kilos la hectárea. En este año ¿habrá 500?

Entonces digo que aquí no hay una concordancia con los antecedentes en la materia. Pero además está lo otro que para mí es lo más importante, dado que todo esto puede discutirse.

Yo admitiría que un gobierno, entre la colisión evidente entre los intereses de la producción y los del consumo, opte por los de éste, porque, evidentemente, todo gobierno tiene que cuidar una cosa tan delicada como es el precio del pan. No creo que sea una política adecuada, porque cuando se desalienta a la producción, quien termina pagando siempre es el consumo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es una mentalidad cortoplacista que carece de visión de futuro. Pero en este caso se paga más al productor extranjero que al uruguayo, con el objeto de que el pan sea más caro. Es uno de esos negocios en que nadie sale beneficiado; nadie en el país por lo menos; porque se perjudica al consumo nacional, ya que el pan con trigo de $ 1.650.— es más caro que el pan con trigo de $ 1.400.00. Se perjudica al productor, porque se le paga $ 1.000.00 en lugar de $ 1.400.00 y se perjudica al país, porque en vez de usar pesos para pagar al productor uruguayo se usan divisas extranjeras para pagar a los productores del exterior.

Yo entiendo que este hueco que hay entre el agotamiento de la producción nacional y el comienzo del arribo del trigo importado de los Estados Unidos debió haber sido llenado con trigo nacional y pudo llenarse con trigo nacional, porque los productores con una retribución que no tenía por qué alcanzar al costo íntegro del trigo importado, con una mucho menor, hubieran vendido su trigo y el país se hubiera ahorrado este sacrificio de divisas.

Fíjense los señores senadores que se dan consecuencias absurdas e increíbles. El país, bien o mal, siempre siguió una política de estímulo a la calidad de la producción, y hacía bien en seguirla. Se equivocó, a veces, en los procedimientos, pero ese era el objetivo, la meta. Y entonces había regímenes de precios diferenciales, tratando de estimular a las mejores producciones, las producciones de "primor"; había castigo para las producciones inadecuadas. El propio régimen del precio del trigo reposaba sobre una base que castigaba la producción de mala calidad y estimulaba a la mejor. Y ahora nos encontramos con esta cosa curiosísima. Si en este país un productor tiene el mejor trigo posible, el trigo de más excepcional calidad molinera, lo vende a $ 1.000.00; pero si tiene un trigo que es tan, pero tan malo que no sirve para hacer harina, vale $ 1.300.00 porque se usa para ración. Esta es la primera vez que pagamos más lo que no sirve.

Este sólo detalle debería haber bastado para avisar que este régimen no funcionaba.

Es más; este régimen del precio del trigo reposa sobre otra cosa increíble.

También, tradicionalmente, a través de los voceros de todos sus partidos, se ha pregonado, con insistencia, el deseo de hacer una política de descentralización industrial. Es discutible en algunos casos si esto es bueno de por sí, o no. Pero lo que nadie discutió jamás es que era conveniente alentar la instalación de las industrias en los lugares próximos a los centros de producción de la materia prima. Bueno; es la primera vez que las cosas se hacen al revés.

Cuando se adquiere el trigo hay que pagar $ 130.00 para contribuir a un fondo de estabilización de fletes. ¿Esto es para compensar —no sé si sería defendible, pero por lo menos algún asidero tendría— al productor que está lejos del

molino? No; es para compensar al molino que está lejos del productor.

De modo que el Estado, por acto deliberado, destruye la ventaja de que naturalmente goza aquel que ha instalado su planta en los lugares donde el trigo se produce. Este es el contrasentido más increíble y, sin embargo, está en la letra de las disposiciones vigentes.

No quiero apartarme del tema; esto daría para muchas consideraciones.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Dr. Héctor A. Grauert)

SEÑOR CARRESSE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARRESSE. — Señor Presidente: el señor senador Ferreira Aldunate ha reiterado un problema que ya había planteado aquí con verdadera erudición el señor senador Ubillos.

Nuestra opinión es concordante, en un noventa por ciento, con lo que en aquella oportunidad expresó el señor senador Ubillos.

Entendemos que el precio de $ 1.000.00 no justifica el esfuerzo de los agricultores pero no es, en general, todo el trigo que está en buenas condiciones el que se vende a ese precio, porque la Dirección General de Abastecimientos Agropecuarios, puede adquirirlo a $ 1.300.00 puesto en la estación o puerto más cercano del productor.

Además, deseo establecer que este precio no es responsabilidad del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que entendía, —lo se perfectamente— que debía ser mayor. Es una responsabilidad, en su caso, del Poder Ejecutivo.

Esto es lo que quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo, señor Presidente, más bien de lo que ha ocurrido, querría hablar de lo que va a ocurrir. Claro que, hablando del pasado al que se ha referido el señor senador Ferreira Aldunate, hay algunas frases en su discurso que son más efectistas que positivas y ciertas. El señor senador maneja con inteligencia y habilidad el idioma español y las frases impresionan y, quizás, no reproduzcan fielmente la realidad.

La verdad es que aunque el precio que se le fijó al trigo de $ 1.000.00 o $ 1.300.00 no es compensador —convengo en esto— porque el rendimiento fue muy bajo. Y el rendimiento fue muy bajo, naturalmente, no por culpa del gobierno ni del productor, sino por culpa de los fenómenos climáticos conocidos.

En otros términos, aún cuando se hubiera fijado un precio doble del establecido, no habría habido más trigo ni mejor del que hubo en la República.

En segundo término, coincidimos en que quizás el precio sea bajo, pero no fue el propósito de evitar la suba artificial del pan la que llevó al Poder Ejecutivo a determinar un monto menor del previsto por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, originariamente, como con propiedad lo ha recordado el señor senador Carresse, sino porque se consideró que ese era el precio compensador adecuado.

Reconocimos e hicimos la crítica, todos, de que no se justificaba el aumento del precio del pan desde el momento en que se fijaba un precio al trigo, porque no era con ese trigo que se estaba haciendo el pan que entonces se vendía, sino con otro que se había pagado el 50 % más barato.

Lo que me interesa recalcar, entonces, es que el Poder Ejecutivo no tiene el propósito exclusivo de defender al consumo —que lo tiene, sí, mucho y profundamente arraigado— sino también, el de defender y estimular la producción.

El Presidente de la República se propone recorrer el país para invitar al productor agropecuario a que siembre, a que plante, garantizándole los créditos liberales adecuados, garantizándole seguros contra los riesgos, garantizándole los precios compensadores mínimos y garantizándole la seguridad del mercado comprador.

Estamos todos de acuerdo en considerar que el único modo de conseguir la nivelación o la detención del proceso inflacionario del aumento del costo de la vida consiste en el aumento efectivo de la producción nacional, que sólo se logrará; mediante el desarrollo eficaz de los estímulos al trabajo agropecuario.

El Poder Ejecutivo está colocado en esa posición y el señor Presidente lo hará, así, en el primer momento en que se presente la oportunidad.

No era posible, sin embargo, dejar de comprar trigo argentino para el interregno que media entre el agotamiento de nuestro stock y la compra de trigo por la Ley 480 de Estados Unidos. Entonces se realizó la operación con la República Argentina en las mejores condiciones que se pudo.

La consecuencia de la fijación del precio del trigo en $ 1.000.00 no es otra cosa que el déficit de la producción nacional, registrado este año en virtud de los fenómenos climáticos conocidos. Es más conveniente vender el trigo para ración que para industrialización. Esto es indudable pero a eso tiene que concurrir el Estado no con una política aislada, sino con una política que abarque todos los rubros de la producción agropecuaria. En eso está el Poder Ejecutivo.

A mí no me parece que todas sean sombras ni culpas en la actitud adoptada. Estoy profundamente convencido de que el precio del trigo de $ 1.000.00 como el de $ 1.300.00 adquirido por la Dirección General de Abastecimientos Agropecuarios, así como el de $ 1.500.00 o el de $ 1.600.00 que se podría haber fijado para llegar al precio del trigo adquirido en el exterior, no habría conseguido ninguna de las dos cosas que hubieran podido paliar la situación, es decir, que hubiera efectivamente más trigo y que hubiera podido mantenerse el control en el precio del pan.

En esta situación, lo correcto es que el señor senador, como todos los senadores del Gobierno y de la oposición, participe del criterio de que es necesario realizar —y lo vamos a realizar— un gran esfuerzo nacional para despertar el interés del productor por el trabajo agropecuario, para que considere que le conviene al país y a él hacer lo más posible por la producción nacional, comprometiendo en un gran esfuerzo a todos de modo que el país pueda salir de la gravísima situación que tiene por delante, con franqueza, peor que otra alguna y que va a registrar su posición más crítica en los meses inmediatos, en los primeros meses del otoño y el invierno.

Con el esfuerzo de todos es muy posible que podamos lograr que se obtenga la recuperación de la producción nacional que todos consideramos indispensable.

Era lo que quería decir.

12

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Señores senadores: la Asamblea General ha sido citada para las 18 horas. Ha pasado ya, con exceso, el plazo para que la Mesa concurra a esa reunión.

SEÑOR BLIXEN. — Formulo moción para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta finalizada la sesión de la Asamblea General.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 18: **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio, hasta finalizada la sesión de la Asamblea General.

(Así se hace a la hora 18 y 42 minutos.)

13

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — No hay número para continuar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Así se hace a la hora 19, presidiendo el señor senador doctor **Héctor A. Grauert** y con asistencia de los señores senadores **Blixen, Cigliuti, Ferreira Aldunate, Guadalupe, Pisani, Reyes Daglio, Rodríguez Camusso, Vasconcellos, Viera y Zorrilla de San Martín.**)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dn. Orlando Aldama
Pro-Secretario

HUGO GRASERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 250 | Montevideo, Jueves 8 de Febrero de 1968 | Núm. 17768

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro.	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1931 (reedita)	" 150.00
1933 "	" [illegible]
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939	" 150.00
1941 (reeditado)	" 150.00
1946 (reeditado)	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1953 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1958	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00

Encuadernados

1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciae. n lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FEDERICO POWERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1347 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLOME AGUSTIN CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO SANTIN GIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BIZZARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 230 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KRIKOR o KRICORT BOUROUSOUZIAN o BOROUSOUZIAN o BRONSOUZIAN o BOUZOURSONZIAN o BOUROUSOUZIAN BARTAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24858 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL INOCENCIO LEGIDO PASCUAL (Lo. 63, Fo. 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 106 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA GARET MAS de DALL'ORTO (Ficha E. 1349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26556 Fb.1.o-v.fb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VICTORIA SANTIAS de CANCELA (Ficha E-1023), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26429 Dic.27-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES IPARRAGUIRRE de LACRAMPE o INES IPARRAGUIRRE SCHAEVINHOLD o SCHAEVINROLD de LACRAMPE, (Ficha "E" No. 904), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26025 Dic.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SUAREZ SUAREZ de SILVEIRA, (L.o 63, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26301 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.fev.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ROBBIANO de ALEMAN (Ficha E. 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26300 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.fev.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIO PUIG IRRUTY o URRUTY (Lo. 70, Fo. 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME NERVO o NERVO SOSTER (Ficha 282|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA o ANTONIA KASZUBA DE SLAPA (Ficha 286|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES ROS de PEREZ (Ficha 190|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PASCUAL RODRIGUEZ (Ficha 192|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN PURIFICACION BARRERA GONZALEZ (354|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1047 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IGLESIAS y SAMPEDRO o IGLESIAS SAMPEDRO (494 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo 19 de Diciembre de 1967 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 26878 En.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO SORMANO (394|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 26503 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PARODI AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
En fe de ello extiendo la presente certificación en Montevideo el diez y seis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — Julio E. Real.
1) $ 750.00 10|pub. 26455 Dic.27-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ALBERTO NICOLINI PARETTI, (440 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26302 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.fev.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IMELDA SARA ODIZZIO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1519 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GILBERTO ABRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26506 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO o MIGUEL MARIANO CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26340 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.fev.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RAMONA RAMOS CARABALLO de ALBARRACIN o ALBARRACINI y ANTONIO o ANTONIO EUGENIO ALBARRACIN o ALBARRACINI (F C. 160|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 226 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de LEON ALFONSO SANCHEZ (F.C. 820|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 227 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUBEN RIVERO MENDOZA (F. C. 822|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26867 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HANA FISCHER DOHNAL de FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26876 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NICOLETTA DANTUONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26884 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO RAMON GUTIERREZ MARTINEZ (64-297) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 883 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA NESTOR ARAUJO o ARAUJO GUTIERREZ (64-235) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 884 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANDRO de DAMELLES (63 - 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26510 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS VISINTIN o LUIS VICENTIN y SANTA SINISH de VISINTIN o SANTA SINICH o SANTA LINIK o SANTA SINICK, (32-S'967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24118 Nv.23-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PAULA ALEJANDRINA AEHRTMANN FELLER, (Ficha A. 390 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1532 Feb.7-v.mr.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA IZQUIERDO (Ficha A|144|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FITTIPALDI (Ficha A. 290|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PEREZ de ALVAREZ (Ficha A. 104|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CES (Ficha A. 286|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DONATO VERNO (Ficha A. 372|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AURELIO CHIARINO MAGNANO (Ficha A. 224|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 27 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CAUSILLAS DE GARDELLA (Ficha A. 156|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 28 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALINA GULARTE GOMEZ (Lo. 50, Fo. 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26667 Feb.1.o-v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o KATHLEEN GREAVEN O'ROURKE de HERTEN (Lo. 60 Fo. 61), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30 pub. 24859 Dic.1o.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA MOGLIA o ANGELA MOGLIA de BARREIRO (Fo. 717), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LUMACONI GUERRIERI (Fo. 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 483 Feb.1.o-v.feb 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN BIONDI LOPRESTI (Fo. 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 481 Feb.1.o-v.mr.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDITA o CEDA o CEDA EVARISTA LOPEZ ARANO o LOPEZ Y ARANO de AGUIRRE Y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 480 Feb.1.o-v mz 15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GALLINO o CAMILO GALLINO RICCINI (Fo. 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $750.00 10 pub. 486 Feb.1.o-v.feb 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARTURO MARICHAL IMPERATORE o IMPERATORI (F. 294) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Junio de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
1) $750.00 10|pub 485 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO VICENTE HERNANDEZ GUIDALI (F 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $750.00 10|pub 488 Feb 1.o-v.feb 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GOMEZ (F. 273) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 12 de Junio de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
1) $750.00 10|pub. 490 Feb.1.o-v.feb 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL SOCORRO COO de CALLI (F. 702), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 496 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO RODELLA CASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 646 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ERNESTO OTTONELLO BONO (F. 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 645 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RENE FONSALIA POSSE (F. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26567 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO HERNANDEZ (F. 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26631 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NORBERTA PINTOS de PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1100 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BUGALLO LABOURDETTE, (F. 721), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26337 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.fev.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO COUSILLAS (A 364|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1487 Fb.6-v.fb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ACOSTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. (A. 376|67). — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 677 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LUIS o LEIBA KRIMKEVICH o KRYMKIEWICZ o KRYMKIVICH o KRIM KIERWICZ (A. 238|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26632 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LEONOR ERMELINA BERNASCONI de BAHAMONDE, (A. 114|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1270 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA o JOSEFA CYBULSKI o SIBUSKI BALCZEROMSKY (A 96|967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Act. Adj.
1) $1.500.00 20|pub. 19336 Set.28-v.oct.11. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANDRES SENDRA MAULEN (A. 456 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Nota: Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 276 En.8-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PALERMO (A. 324|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26469 Dic.27.-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LORENZO OTTONELLO PELUFFO (A.346|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26430 Dic.27.-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA o JOSEFA CYBULSKI o SIBUSKI BALCZEROMSKY, (A 96|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 20|pub. 19336 Set.28-v.oct.11. En 4-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATELITE CASTRO FULLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LEWIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA P o MARIA PRESENTACION CORREA de CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26681 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA ETCHEPAREBORDA de MORTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26502 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE CAROLINA CAPRA de DELFINO, (Ficha E. 1.347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1518 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO MOUSAR DE PAULA MARTINEZ (Ficha E-1355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26428 Feb.5-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMERICO OLGUIN, (Ficha E. 1351) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26555 Feb.5-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA KOLENO de TURI o TURY (Lo. 63, Fo. 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26383 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GONZALO ARRARTE CORBO (Ficha E-1416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub 26870 En.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO MOUSAN DE PAULA MARTINEZ. (Ficha E. 1355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26428 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO BIANCO MARINO (Lo. 2, Fo. 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 2 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FONT o SALVADOR FELIX FONT CAPELLINI (Ficha 83|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 4 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LADRA CAO (Ficha 13|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CIANCIARULO o CIANCIARULO GIANINO o GIANINI y ESTHER o ESTHER SALEZA o SALERA DOBAL o DOBAL DASSO de CIANCIARULO o CIANCIARULLO (Lo. 2, Fo. 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PADIN de COUTO (Ficha 69|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANANGEL LUIS GIANOLA PEREIRA (Ficha 43|967), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10 Feb.1.o-v.feb.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIMARINO PIRIZ TECHERA o TEJERA (Ficha 79|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LEONARDA LUISA ALVAREZ de RISSO (Ficha 75|967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 d Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Act.
1) $750.00 10|pub. 13 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATO (Ficha 59|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL REYES RODRIGUEZ, (Ficha 41 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26341 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.fev.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA ANES DE CHAVES (249|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 107 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ROSILLO SOUTO (381 bis|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 26374 Feb. 1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEMA de LABANDEIRA o LEMA PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26628 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFRED SALOMON (F. O. 853|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26864 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO JACINTO FRANCO PIÑEYRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26355 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.fev.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA APUD de REYES (Ficha A. 243|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA o TOLENTINA CELEDONIA FERNANDEZ de HERNANDEZ (Ficha A. 289|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS o GERTRUDIS MARIA WITT DE POUQUETTE (Ficha A. 283|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 29 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA DE LEON, (Ficha A 17|67), citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1232 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR PERDOMO BORCHES (F. 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 229 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORREA o CORREA DIAZ (F. 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 487 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA CECILIA GUICHON de GUTIERREZ y CARLOS GUTIERREZ OLSINA (F. 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 484 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO MATIAS ABOAL AMARO (F. 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 482 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CAROLINA LUISA ROCCHIETTI CARRASCO (F. 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
1) $750.00 10|pub. 489 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MEDICA (F. 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 494 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA o MARIA ZULEMA GANDOLFO PEARCE (F. 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
1) $750.00 10|pub. 493 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SANTAMARIA PEREIRA (F. 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 492 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de IGNACIO MARTINEZ RODRIGUEZ (F. 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 491 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VERDERA PUJOL (F. 541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 495 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ICILIO ICETTI (F. 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 644 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PACILIO TRIUNFO o PABLO BACHILO TRIUNFO (F. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 651 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLAR REYNO (F. 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1). $750.00 10|pub. 648 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO CARMELO VAZQUEZ (F. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 647 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO GOMEZ ABAL (F. 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 26630 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE dos SANTOS CASTELO de SOLER, (F. 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1025 En.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA HORTAL COSTALES de LANCE (F - 729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26509- Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTORIANO SILVA, (A. 563 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1521 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERI o NERI JESUS OGEDA u OGEDA DE LOS REYES, (A 83 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1520 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HOMERO YAÑEZ CAZARRE (A. 261|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 277 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA FALCO de ROSSO (A. 537|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26735 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES RABAJDA (A 465|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26493 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION GALLINAR, (A 423|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26492 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MODESTO MARCELINO URIOSTE UNANUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1456 Fb.6-v.fb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LOPEZ DUARTE de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1468 Fb.6-v.fb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA EVA o JUANA SARA EVA GULLA GROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Diciembre de 1967. — Nelly Freire de Ubilla, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 26543 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERNANDEZ GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Octubre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26545 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 2 de Enero de 1968. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 173 En.5-v.feb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR GOMEZ de ALBERTONI y MARINA CARMEN GONZALEZ GOMEZ de POSSE. Sucesión (Ficha 75, Letra V, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 4 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1461 Fb.6-v.fb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TRUJILLO GONZALEZ (L.o 4, F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 14 de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1460 Fb.6-v.fb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN WIGDORSKY o WIGDORSKI. Sucesión Testamentaria. L. 4, F.o 571, N.o 1103, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 13 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1448 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAIDANA DE GUTIERREZ (Sucesión), (Ficha 59, Letra V, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 2 2 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26623 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILO GUERENDIAIN BARCELONA o ZOILO GUERENDIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Ferado Judicial Mayor. — Melo, 29 de Diciembre de 1967. —
1) $ 750.00 10|pub. 1496 Fb.6-v.fb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIMOTEO FELICIANO CARABALLO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Noviembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 217 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS NESTOR ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 29 de Diciembre de 1967. —
1) $ 750.00 10|pub. 1495 Fb.6-v.fb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ALFREDO o ALFREDO EMILIO SCHUSSELIN EUGSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 1.o de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 133 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANZORENA de ARRIVILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Octubre 17 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 132 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ALBERICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de Octubre de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 131 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA ANDREA o GILBERTA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario
1) $750.00 10|pub. 130 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o JUANA MARIA DOROTEA AYESTARAN AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 129 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA AYESTARAN de GIUSIANO o GIUSSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 128 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FRACHE de SOLER, (F. N.o 228 - C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Diciembre 22 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1296 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de Octubre de 1967. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1432 Fb.5-v.fb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRARI de GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Octubre de 1967. — B. Landoni de Rodríguez, Act.
1) $750.00 10|pub. 213 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Setiembre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26299 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.fev.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ISIDORO SEDARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 6 de Diciembre de 1967. — Ramón Carlos Varela, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 367 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la auertura de la sucesión de APPARICIO BATALHA o APARICIO BATALLA GASPARINA BARBACHA o BARBACHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Noviembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 554 Feb.1.ov.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Noviembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 553 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Noviembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 552 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE CASTELLINI o CASTELLINNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Noviembre de 1967. — Teresita Etchevarry de Taranto, Actuaria Adj.
1) $750.00 10|pub. 551 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD NATALIA ZOCALO de BRUNO o NATIVIDAD NATALIA ZOCALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26448 Dic.27-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez doctor don Raúl Pozzi, encargado del Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MEDINA de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26449 Dic.27-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FOJO PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26450 Dic.27-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO FRANCISCO CARDOZO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26451 Dic.27-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PEREZ CECILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26452 Dic.27-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez doctor don Raúl Pozzi, encargado del Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LUNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26453 Dic.27-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GABINO CATANIA CURCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1553 Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión del EUDALDO JUAN ISOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 29 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1430 Fb.5-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: JOSE EUSEBIO FERRARIS BERGAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 12 de Enero de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1429 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: CLARO ANICETO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones — Maldonado, Enero 12 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1428 Fb.5-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de: EDUARDO BASILIO PEREIRA MENESES o EDUARDO PEREIRA MENESES y LORENZA PEREIRA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 12 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1427 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: BERNARDINA CASAS SORIA de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 12 de Enero de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1426 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: RODOLFO SANTANA SILVA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1425 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: CARLOS o CARLOS SEGUNDO CUADRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1424 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: ROSA JUANA o WARDE HANNE o HABIB o WARDE HAUNE CHIHAN o CHIHAN ZAKHIA o CHICHAN o CHICHAN de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 29 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1423 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: WLADIMIRO VOLOVCHIKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 12 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1421 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de: BOLIVIA o BOLIVIA INACIO SIXTO ROTELA RIPA y de ISIDRA FRANCISCA o ISIDRA JUANA FRANCISCA o ISIDRA JUANA RIPA de ROTELA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1422 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENTE LOS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 82 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ..EDO JULIO MUTARELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 81 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CESAR o ANTONIO VILLEGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1967. — A. Roberto Borges, Act.
1) $750.00 10|pub. 80 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GUERRA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 27 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 79 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA FLEURY de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1465 Fb.6-v.fb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA MASSEILOT de PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 90 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO MERCEDES MASDEU y de ESTHER ISABEL PICART de MASDEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26855 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CEBALLOS PIEDAD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Noviembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26854 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ARRESEIGOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Diciembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26853 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Noviembre de 1967 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26852 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de OCTAVIANA BERON de ALVAREZ, HORTENCIA o ROMANA ORTENCIA ALVAREZ BERON y de ISOLINA ALVAREZ de MARADEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967 — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub 26856 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATANASIO GAGAUZ o GAGAÚZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 13 de Diciembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 26857 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 211 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA FUENTES de LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Noviembre 23 de 1967. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 749 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA RAMOS de PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 11 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 748 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISA o NARCISA SARA SUCARET de DUARTE o NARCISA ZUCARET y ALVARO DUARTE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 15 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26520 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de SIMON PANKIEVICH o PALQUEVICH o PANKIEVICZ o PANKEVICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1967 — Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto
1) $750.00 10|pub. 350 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber de la sucesión de FRANCISCO SVAGZDYS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 422 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMMA COSTA de KIHLBERG y SVEN CARLOS GUSTAVO KIHLBERG o SVEN CARL GUSTAF KIHLBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de Noviembre de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri. Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30 pub. 24442 Nov.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LE[illegible] PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIA HIGINIA OLIVERA de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1967. — José R. Luna Pradere, Act. Adj.
1) $750.00 10 pub. 633 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 632 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGA EUGENIA o ANGELA GRAÑA de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 4 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 631 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINA CECILIA BARRETO DE REYES y BENITO RICARDO REYES o RICARDO BENITO REYES BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 630 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA o TOMASA BERNARDINA ALVAREZ de BALADON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 629 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FELIX SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 2 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 628 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIA UMPIERREZ de BARBONE o BARBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 26 de 1967. — José R Luna Pradere, Act.
1) $750.00 10 pub 617 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GUALBERTO RUBIO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 26 de 1967. — José R. Luna Pradere, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 616 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por [illegible]posición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FATIMA o MARIA TRIFONA JACINTA DEL PINO de DE ARMAS GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 26 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 615 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA PETRONA CASAS FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 662 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 663 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BERNARDO RODRIGUEZ y MAURA CATALINA RODRIGUEZ de MASIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 664 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO SAINZ o ANGEL CUSTODIO SAINZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 26 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 665 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CORAZA o FELIPE SANTIAGO CORAZA o CORASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 666 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION CLAUDIA o CLAUDIA SOSA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 22 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 667 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE ROSA CATALINA PIENDIBENI o RENEE ROSA PIENDIBENE BESOMI o BESSOMI de MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $750.00 10|pub. 661 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA AMABELIA o AMABELIA EULOGIA QUINTANA FERNANDEZ de BALAO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26580 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA SILVERA de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1967. — José R Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub 26581 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA DE LEON TEJERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adj.
1) $750.00 10|pub. 26582 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO MORALES ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 24 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario
1) $750.00 10|pub 26583 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENCIA MENDEZ de AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1967 — José A. Ribot Llana, Actuario
1) $750.00 10|pub. 26584 Feb 1.o-v feb 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS FEIJOO y CATALINA DAVEZAC GASTAN de FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1967 — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $750.00 10|pub. 26585 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA LUCAS DE SILVEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Diciembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub 95 Feb 1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BEJARANO NUÑEZ de KEUERK o AMELIA BEJARANO de KEUERK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 5 de Diciembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26758 Feb 1.o-v.feb 14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NIETO de SAGRADINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 16 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 26291 Dic.26-v.dic.29.
Feb 1 o-v.fev.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR PASTORINO, LUIS ALFREDO y SALVADOR CELESTINO PASTORINO PARODI y ROSA PARODI de PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1512 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PIROTTI de BETARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 17 de 1967 — IsabelC Gedret, Actuaria.
1) $750.00 10 pub 26627 Feb 1.o-v feb 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA INES RODRIGUEZ INSUA citándose a los herederos acreedores y demás interesados y en especial a doña [illegible] Josefa Rodriguez De León o Deleon para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes que les represente en este trámite aceptando la herencia a beneficio de inventario, y en los procedimientos de partición de los bienes dejados por esta causante y por Joaquina Insúa de Rodríguez, cuyo curador administrará lo que se le adjudique en publicaciones y emplazamiento. — San José, 24 de Noviembre de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.750.00 30|pub. 26468 Dic.27-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DIAZ RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a don Alberto Díaz o Díaz Valiente o Díaz Moreira, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, que le represente en este trámite, aceptando por él, la herencia con beneficio de inventario y en los procedimientos de partición de los bienes dejados por Joaquina Insúa de Rodríguez, cuyo curador administrará lo que se le adjudique en ella. — San José, Agosto 30 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.750.00 30|pub. 23963 Nov.23-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ITHURSARRY, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 5 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1531 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA ELENA MUSSIO DE VILLARATE, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 20 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1530 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BENITEZ de ELUSTONDO, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 26 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1529 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de THOMAS SANDS, TOMAS SANDS o THOMAS WHITE SANDS, emplazándose y citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días.
Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 22 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 102 Feb.7-v.mr.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA AMELIA DELGADO, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 8 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 100 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COPPOLA RIZZO, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Diciembre 14 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 99 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TEODORO CARBALLO, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 98 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRIACO SOSA o SOSA ALVAREZ, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 11 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26288 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.fev.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CAMILA VIZOZA de MARTINEZ y de la sucesión de ANGEL o ANGEL RUDECINDO MARTINEZ, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 5 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26289 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA JULIA o JULIA ALMENARES de RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 11 de 1967. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 26290 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCRECIO FUENTES HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1967. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26625 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BONIFACIO PEDROZO y de DOROTEA CARBALLO de PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26626 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA IBARRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1967. —
1) $ 750.00 10|pub. 26514 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GUEVARA o GUEBARA de MACHICOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 26387 Dic.27-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.9.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:
Osvaldo José Gargiulo, solar sito en la 7.a sección judicial de Canelones, padrón número 22614 señalado con el N.o 8 de la manzana 328, Balneario Lomas de Solymar.
Nieves Roberto Haymes Cordoba, sola sito en la 7a. sección judicial de Canelones, señalado con el N.o 10 de la manzana 25A, Balneario Pinamar.
Carlos Sanabria, solar sito en la 5a. sección judicial de Maldonado, padrón N.o 1153, señalado con el N.o 14 de la manzana 51, según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño.
José Viaño Muiño, solar sito en la 7a. sección judicial de Canelones, padrón N.o 16619, señalado con el N.o 17 de la manzana "D", según plano del Agrimensor Carlos Hughes.
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 4.200.00 15|pub. 1176 En.29-v.Feb.16.

CARMELO CORVINO Y OTRA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de Setiembre de 1933, habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de compra-venta referente al solar N.o 4 de la manzana 135 del plano del agrimensor Félix Logaldo, padrón en mayor área N.o 2.674, Balneario Argentino, Octava Sección Judicial de Canelones, comprador: Arnoldo José Marcos Reverdito Bicio.
Se hace saber al promitente comprador, a sus sucesores y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar, que pasados quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre el citado solar. — Carmelo, — Corvino y otra.
2) $ 3.000.00 15|pub. 1551 Feb.7-v.feb.29.

3-Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Rondeau 1903, Esc. 21, el día 12 de Febrero de 1968, a la hora 9, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1966 - 1967; 2.o) Elección de tres Directores titulares para el período 1967 - 1972; 3.o) Elección de dos Directores suplentes, Síndico y su suplente para el período 1967 - 1968; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea.
Nota. — Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 3.000.00 10|pub. 1122 En.26-v.feb.8.

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1968, a las 15 horas, en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 935, 3er. piso, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre del 1967; 2.o) Designación del nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o certificación bancaria de las mismas, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, 29 de Enero de 1968.
3) $ 1.500.00 5|pub. 1390 Feb.2-v.feb.8.

A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A. ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 14 de Febrero de 1968 a la hora 15 30 a los efectos de tratar el siguiente temario:
1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración del balance cerrado al 30|Setiembre|967 y su aprobación; 3.o) Nombramiento del nuevo Directorio; 4.o)

Nombramiento del nuevo Síndico; 5.o) Consideración de la situación económico-financiera de la empresa y asuntos varios; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben entregar en las oficinas de la empresa, doctor Carlos María de Pena 4469, lugar donde se realizará la asamblea, el certificado bancario de tenencia de acciones, o las acciones mismas, hasta el día 9 de Febrero de 1968 a la hora 18, que quedará cerrado el registro correspondiente. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub. 1447 Fb.5-v.fb.9.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se celebrará el día 28 de Marzo de 1968, a las 10 horas y 30 minutos en el local social de la calle Cerrito 501 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.

3) $ 3.600.00 15|pub. 1411 Fb.5-v.fb.23.

SOLIS DE MATAOJO S. A.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero del corriente año a las 17 horas, en el local social, sito en el Palacio Salvo, Piso 7, Esc. 706, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Elección del Síndico, Síndico suplente y su remuneración; 5.o) Fijación de honorarios del Directorio; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 inc. h) de los estatutos sociales, el Directorio de Solís de Mataojo S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero del corriente año a las 17 y 30 horas en el local social sito en el Palacio Salvo, piso 7, Esc. 706, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Aumento del Capital Autorizado y modificación del estatuto.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas: que para formar parte de las asambleas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o recibos de depósito de las mismas, efectuadas en un Banco o un establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

3) $ 2.500.00 5|pub. 1482 Fb.6-v.fb.12.

CAJA POPULAR DE CARRASCO

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para Séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 (veinte y cuatro) de Febrero de 1968, a las 18 horas en el local social de Camino Carrasco N.o 133|135 (Pueblo Paso Carrasco), 7.a sección judicial de Canelones. Orden del día:

1.o) Memoria, informe del Síndico, balance general del 7.o ejercicio económico social cerrado el 31 de Diciembre de 1967, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la asamblea; 3.o) Análisis de la situación bancaria, perspectivas de futuro para las Cajas Populares y autorizaciones al Directorio para el aumento del capital social.

Nota: Para asistir al acto y hacer uso de voto, será indispensable haber registrado las acciones con una antelación, por lo menos de (3) tres días a la fecha de la asamblea; igualmente se considerará válido un certificado de depósito de acciones en cualquier institución bancaria. A la vez, el Directorio, recuerda a los accionistas lo referido en los artículos N.o 21 y 22 de los estatutos sociales. — Paso Carrasco, Febrero 1.o de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 1459 Fb.6-v.fb.8.

BROWN, CLAVIER SBURLATI Y CIA. S. A.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Brown, Clavier, Sburlati y Cía. S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1968, a las 15 y 30 horas, en nuestro local social, de la calle Piedras 434, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura al 31 de Octubre de 1967; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Disposiciones estatutarias: Art. 31: Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la sede social, a más tardar un día hábil antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas.

Art. 27.: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias quedarán bien constituídas si estuviere representado el 50 o|o del capital integrado, cualquiera sea el número de accionistas.

Sin embargo, las Asambleas Ordinarias, se considerarán legalmente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y de las acciones que representen. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.350.00 3|pub. 1534 Feb.7-v.feb.9.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Febrero a las 22 horas en la sede social, calle Fco. Fondar 568, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Consideración del balance general, balance de ganancias y pérdidas, memoria anual del Directorio y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Integración del Directorio: elección de tres titulares y cinco suplentes; Síndico y suplente.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, la lista de los elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social, haciéndoseles presente que hasta 2 días antes de la fecha señalada para la Asamblea, se expedirán a los accionistas que se inscriban las boletas que los acrediten en su calidad de tales. — Escribano Luis A. Estrade, Presidente. — Rodolfo Farro Debellis, Secretario.

3) $ 700.00 2|pub. 1525 Feb.7-v.feb.8.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en la Dirección de Necrópolis, (Intendencia Municipal de Montevideo), la titular del sepulcro N.o 640 del Cementerio del Buceo: María Sierra de Martín, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de: Carmen P. de Piñeiro, Luis Brondo, Ramón Giménez, Ramón Abeleira, Primo Piñeiro, Amalia Martínez de Bartolotta, Elida Fernández de Bartolotta, y Rosario Caldas de Bentancur, se publica esta petición a fin de que comparezcan los que se creyeren con derecho a los restos, disponiendo de noventa días para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — La Dirección.

4) $ 14.400.00 90|pub. 304 En.9-v.may.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V-114 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL MELLO AGUERRE y ANA REGINA PATIÑO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25302 Dic.7-v.dic.29, Feb. 1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 30 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: CARLOS RUFINO ALMIRON y SHIRLEY VIOLETA HAZELL (Ficha C. 1311), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 26633 Feb.1.o-v mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (66|694) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANTONIO MARTINEZ CASTRO y MARIA MARCELINA DIAZ y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7o. Ley N.o 10.783. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 235 Feb 1.o-v mz.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (68|274), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS HUGO FEROLLA y LIVIA LOB ROSPOPOVER y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7o., Ley número 10.783. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 234 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (18|D) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDITH PALME TASCHEK y SIXTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. Art. 7o., Ley 10.783. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 26512 Dic.28-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D|130|967), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EMILIO IGLESIAS y MARIA ALONSO IGLESIAS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25771 Dic.15-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D. 120), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO FOURMENT y MARIA ANAIR DELL'OCA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento, (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, Noviembre 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25159 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de Julio de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre IRMA EVELIA ALVAREZ y CAYETANO ABELARDO GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25638 Dic.14-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges CARLOS RODRIGUEZ CAZADOR y

GENOVEVA SALGUEIRO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (64|314), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 26342 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ALBERICO NELSON FRAGA y NELIDA FIALLEGA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|576), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25636 Dic.14-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR EDMUNDO CRUZ NAREDO y MARTA CARMEN CIRONI D'ALESSANDRO (Ficha A-32|967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $2.000.00 20 pub. 24411 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GAMBORENA VIDAL, BLANCA MARGOT con CODINA DI PIERRO, ENEAS ARQUIMEDES - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 389|967), se hace saber que con fecha 28 de Junio de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Eneas Arquímedes Codina Di Pierro y Blanca Margot Gamborena Vidal, en consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley número 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20 pub. 497 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "Catepon, Sofía Venecia con PALLARES, ADEMIS ARNOLDO" disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-404|967) se hace saber que con fecha 14 de Agosto de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ademis Arnoldo Pallares y Sofía Venecia Catepon, en consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o) — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25372 Dic.13.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V. 397, Año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN DANIELI y FELICIA ESPAÑA LIMA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Octubre 26 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20 pub. 25526 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V. 377, año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIRTA CURTINA y RUBEN ARBIZA SANTIAGO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 26478 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-379 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTO CELLE SOLARI y ROSA BLANCA BALADAN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley 10783. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 26030 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-555 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BOLIVAR SOZO y MARTA ABAD, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 29 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25399 Dic.13.-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 30 de Agosto de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: JOSE PASSARO con IRIS GARCIA (Lo. 66, Fo. 245), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Esc. Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 26709 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha Junio 6 de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ESTHER DA CUNHA y JAVIER BUCHELLI (Lo 64 Fo. 187), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, Art. 7o. de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1967. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 32868 Dic.14-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|55), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges de JOSE GOICOCHEA AMORIN y ERCILIA PEREZ AMORIN y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento (artículo 7o. Ley número 10.783). — Montevideo, Diciembre 2 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 236 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (D|183), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA POSADA y BERNABE VIÑAS JAUREGUY, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. Ley 10.783. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25775 Dic.15-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 9 de Octubre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FLORENTINO CARMELO CORTAZZO y JOSEFINA MARCHESE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26279 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1936, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ENRIQUE FERRANDO MIRA y YOLLE SOFIA CLIVIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26274 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 7 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SALOMON MAZAL y MERIAM MIZRAJI.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 6 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1522 Feb.7-v.mr.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ABRAM NATAN SMERDINER AJDELMAN y MIRTA TUZMAN RAFF, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 19 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $2.000.00 20 pub. 26877 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha Diciembre 1.o de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANATALIO o ADATALIO RODOLFO DELGADO TRUJILLO y MIREILLE MLYNEK SABECHI.
Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26078 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de Octubre de 1967 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO ENRIQUE JORGE LAFARGE y NORMA ESMERALDA ELISONDO de LAFARGE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25560 Dic.14-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JOSE ALBERTO DI MATTEO GIUDICE y ELSA IRIS LUBARA PERA y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (2|355), dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Act.
5) $1.500.00 20|pub. 239 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída

por los cónyuges LUIS ALBERTO EIRALE y OLGA MARGARITA BONOMI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (L.o 2, F.o 669), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25157 Dic.6_v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALENTIN RAMOS y MARIA CARMEN CASTRO (Ficha A. 42|67), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la Ley número 10.783, artículo 7.o. — Montevideo, Diciembre 12 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 30 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIA Y. LAMANNA y ANTONIO MILIONE (59|300), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Act.

5) $2.000.00 20 pub. 720 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: del Río, José contra CADUR, MARIA ESTHER SALOMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F. 177 - 967), se hace saber que con fecha 17 de Abril de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José del Río y María Esther Salomón Cadur.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 26083 Dic.20_v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos DIAZ CHILAVERT, EDUARDO CARLOS y MAESO DE MULA, DORA IRENE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F.745|967), se hace saber que con fecha 27 de Octubre de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Eduardo Carlos Díaz Chilavert y Dora Irene Maeso de Mula.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 7 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25723 Dic.15-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMER AISTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: LUCIO HOMERO NIEVES CESTAU contra MARIA HESTER RUFEIL. Divorcio, (Ficha E. 363 - 967), y LUCIO HOMERO NIEVES CESTAU contra MARIA HESTER RUFEIL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha E. 361 - 967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Hester Rufeil, a que comparezca en los mencionados autos, ante este Juzgado, Cerrito 586 primer piso, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.

5) $ 3.000.00 30|pub. 26431 Dic.27_v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "ARAUJO ORIBE con ENELA TOMASA TABARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 4, Fo. 359, N.o 209), se hace saber que con fecha Julio 25 de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Oribe Araújo y Enela Tomasa Tabares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley N.o 10.783. — Pando, Diciembre 21 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 26624 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN MAY REYNOSO contra ALBA GIANAZZA (Ficha 61, Letra V, Año 1967), emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Pando, Noviembre 30 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 26124 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que con fecha Abril 28 del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PAULINA FLORES y RAUL BACHIN, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días y bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Pando, Junio 6 de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25331 Dic.13.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 7 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MARIA CABRERA BIANCHI y MARIA MATILDE TORRE FOYO, (L.o 10, F.o 167, N.o 160).

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1540 Feb.7-v.mr.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Las Piedras, se hace saber que por auto d efecha 1o. de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO RODRIGUEZ ELVAS y MARIA AUGUSTA QUEIROS DA SILVA, (Lo. 8, Fo 846, No. 355). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 30 de Agosto de 1966. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25952 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por resolución del 25 de Octubre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HASSAN RESTOUM ALI y GUMERSINDA MARIA JULIA ROMERO CEDRES, emplazando con término de sesenta días a los interesados. — Las Piedras, 23 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 25319 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que por auto de fecha 9 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MILTON W. SABALSAGARAY y MARTHA PONS, (Fo. N.o 187, C|67), citándose a los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Carmelo Noviembre 20 de 1967. — Esther Stabilito, Act. Adj.

5) $2.000.00 20|pub. 26896 Feb 1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR RAUL PIGNATARO CURUTCHET y MARIA CRISTINA SIERRA CORREA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946.

Para éstas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor — Rosario, 5 de Enero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub 874 En 19-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y Liq. de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO HOFFMANN CAUSA y DELIA JOSEFA CRUSICH CHARLIER, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946.

Para éstas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor — Rosario, 5 de Enero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub 872 En.19-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PALMIRA ADELA ESTRUCH ALBERICH y HUGO OMAR GODOFREDO SANCHEZ ROHL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946.

Para éstas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 5 de Enero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 873 En.19-v.feb 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Octubre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEIDY BLANCA LAUTARET GARDIOL y NELSON ANDRES ARMAND UGON MALAN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 6 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 26501 Dic.28-v.dic.29. Feb.1o.-feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Octubre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN PEDRO PERA y ELENA ROMAN citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 23 de Octubre de 1967 — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.

5 $ 2.000.00 20|pub. 26354 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Reina Fagián de Tejera contra URSINO TEJERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C-12|67), se hace saber al público que con fecha 20 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Reina Fagián de Tejera y don Ursino Tejera citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, 4 de Octubre de 1967 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 25295 Dic. 12-v.dic 29. Feb 1.o-v feb 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Raúl Pozzi se hace saber que por auto del diecinueve de Setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ESTHER DOLORES REINOSO de RANDONIKY y ESTEBAN RANDONIKY debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Y a los efectos legales se hacen estas publica-

ciones (Artículo 7o., Ley N.o 10.783). — Florida, 4 de Octubre de 1967. — Teresita Etchaverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 556 Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMER AISTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: SOSA FERNANDEZ de WOHLER, JULIA y NEMENCIO WOHLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (L.o 34, F.o 284) se hace saber que por resolución de fecha 9 de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Nemencio Wohler Zabaleta y Julia Sosa Fernández de Wohler, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 18 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26472 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 20|IX|967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos NELSON M. GUADALUPE y EMITA E. CORBO FERNANDEZ, (L.o 16, F.o 87), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de Ley N.o 10.783. — Maldonado, 28 de Noviembre de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26216 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 20|XI|967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos EMILIO TIMOTEO GUTIERREZ y ETHEL MOREIRA, (Ficha N.o 379), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de Ley N.o 10.783. — Maldonado, 28 de Noviembre de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $. 2.000.00 20|pub 26215 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada el 6|IX|967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos ALBERTO ROLANDO RODRIGUEZ BALIÑO y DALMIRA PENSADO REY, (L.o 16, F.o 67)", citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de Ley N.o 10.783. — Maldonado, 28 de Noviembre de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26214 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Rosa de Oliveira de Albornoz contra FELBIO de MARIA ALBORNOZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 25 F.o 574, N.o 529), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa de Oliveira y Felbio de María Albornoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 24 de 1967. — Oscar Casas Hartmann Actuario adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 26098 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre IBERICA ALFREDINA DE BARROS y ANTONIO DORSE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines establecidos por los artículos 6.o y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Rivera, 22 de Diciembre de 1967.
5) $ 2.500.00 20|pub. 750 En.17-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: BORGHI, PEDRO y GHELFI, MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 23, F.o 15), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Borghi y María Ghelfi de Borghi, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o — ley: 18 de Setiembre de 1946) — Salto, 22 de Noviembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario adjunto.
5) $ 2.000.00 20 pub. 25120 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Salto, se hace saber, que, con fecha: Diciembre 1o. de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: "ERNESTO RAYMUNDO SILVA y NELIDA URIARTE (Lo. 20, Fo. 414), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 4 de Diciembre de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26071 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que, con fecha Noviembre 20 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: DOMINGO FREITAS y MARIA ISABEL ORIHUELA. (Lo. 20, Fo. 397), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1945. — Salto, 12 de Diciembre de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26070 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: MARTIN ERASMO TRINIDAD y NELIDA MERCEDES SANGUINETTI. (Lo. 19, Fo. 639), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 31 de Mayo de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25570 Dic.14-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMER AISTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: PERERA ESPINA BERNARDO contra GUERRA TAPPA, OLGA ELCISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 18, F.o 566), se hace saber que por resolución de este Juzgado, N.o 5.785, de fecha 7 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Bernardo Perera Espina y Olga Eloísa Guerra Tappa citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26467 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "Peneia Lida contra DERDUQUE AMBROSIO FRANCISCO ANTONIO. Disolución y liquidación conyugal" (Lo. 18, Fo. 283), se hace saber que por resolución de 30 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los qu se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia dentro del plazo de sesenta días, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Setiembre 29 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500.00 20|pub. 25968 Dic.19-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ELENA FILOMENA VICO de AIRALA, contra ANTONIO BENICIO AIRALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 84), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783.

Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 29 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1528 Fb.7-v.mr.7.

En autos: ASCENSION VARELA y LAUREANA ISABEL JAUREGUI de VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha No. 289), se hace saber: Que por resolución de fecha 20 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley No. 10.783. — Mercedes, 4 de Diciembre de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25755 Dic 15.-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.14.

6—Disoluciones de Sociedades

Por documento privado del 5 de Enero de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad colectiva "La Casa de la Cruceta".

Acreedores presentarse en Sarandí 430, Esc. 18, de 17 a 19 horas.
6) $ 800.00 20|pub. 1231 En.30.-v.feb.28.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "ESTHER ROTHER o ROTKIER contra MIGUEL ANGEL ORTIZ. Divorcio" (Ficha B. 1221), se cita y emplaza al demandado Miguel Angel Ortiz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 109 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "CONDE DANIELA MARIA contra PEREZ ALEJANDRO S. Divorcio por causal, (L.o 2, F.o 314)", se cita, llama y emplaza a Alejandro Sisinio Pérez, a fin de que comparezca en autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, (L.o 2, F.o 315), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 32735 Nv.24-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Menmuyal Djaen, Simy contra YEARSON, LUIS. Divorcio, conversión, (Ficha D. 273 _ 967), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la sentencia que se transcribe:

209. — Montevideo Noviembre 24 de 1967. — Vistos: para definitiva estos procedimien-

tos seguidos por Simy Alegría Benmuyal Djaen, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N.o 12, Secretaría 24 de la Capital Federal, (República Argentina), el 19 de Agosto de 1958.

Resultando: 1.o) Que como surge de la sentencia testimoniada de fs. 2 a 5, debidamente legalizada, se decretó el divorcio entre los cónyuges Simy Alegría Benmuyal Djaen y Luis Yearson, con el alcance que da a éste la Ley argentina, habiendo quedado ejecutoriada la mencionada sentencia; 2.o) Previa justificación de su domicilio en el país, (fs. 9 a 16), el señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, se expidió aconsejando acceder a lo solicitado, (fs. 19 vto.).

Considerando: estando probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre Simy Alegría Benmuyal Djaen y Luis Yearson, de acuerdo con el testimonio legalizado en forma, de fs. 2 a 5, constituye título auténtico (Art. 357 del C. P. Civil y 1.574 del C. Civil), y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión en divorcio solicitada porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley, (Art. 185, del C. Civil). Por estos fundamentos,

Fallo: decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Simy Alegría Benmuyal Djaen y Luis Yearson, autorizada por las autoridades judiciales argentinas competentes, el 19 de Agosto de 1958, notifíquese la sentencia al esposo por edictos, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses y entregas pertinentes, comuníquese y archívese.

A los efectos fiscales regúlanse los honorarios profesionales en la suma de $ 1.500.00 Ricardo F. Basso, J. T. Pereira.

Y a los efectos de notificar la sentencia transcripta al esposo, don Luis Yearson, por edictos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 375.00 1|pub. 1553 Feb.7-v.feb.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decimoquinto Turno, en autos: "NUÑEZ, INOCENCIA contra CHICHIRALDI, LUIS A. Divorcio" (D|389), se cita y emplaza a Luis Alberto Chichiraldi para que dentro de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 238 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Maggioli, María Ana Santina contra OTERO, HUGO JOSE Divorcio" (D|135), se cita y emplaza por noventa días, a don Hugo José Otero, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (C|457), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32709 Nov.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los autos caratulados: "Rosa Olivera contra JUAN ANGEL GARCIA Divorcio Ficha E 355|967", en los cuales se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Angel García, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites nombrándose Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000.00 30|pub. 23873 Nov.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "EDUARDO ACOSTA contra ALICIA GAITES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alicia Gaites, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que el actor está auxiliado de pobreza, y que se ha habilitado la actual Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Tacuarembó, Enero 9 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria adjunta.

7) (Res.20|4|55) 30|pub. 30236 En.29-v.mz.12.

8—Emplazamientos

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra VALENTIN CASERAS y otros. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 48 "A" Fo. 359), se cita, llama y emplaza a Valentín Santiago Caseras; María Luisa Pole de Caseras, a todos sus sucesores a título singular o universal, así como a cualquier otro interesado, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se nombrará Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos de acuerdo con lo establecido en el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

8) $4.500.00 30|pub. 26080 Dic.29-v.dic.29. Feb.1o.-v.marz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GERMAN PICO CAÑAS, solicitando la información "ad perpetuam" respecto del extravío de acciones de la sociedad anónima (CADIF).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a las acciones Serie D, N.os 5917 al 5933, valor nominal u$s 100.00 cada una, de la sociedad anónima (CADIF) "Compañía Austral de Inversiones y Finanzas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

8) $3.750.00 30|pub. 26871 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "SALORIO, JUAN GELIO. Venta judicial. L.o 41, F.o 163", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Mateo Diamantino Ríos Cubillas, Martín Ríos Suárez, Pedro Gregorio Ríos Suárez, Elia Ríos Suárez, Primitiva Ríos Suárez, Agustín Miguel Ríos Vidal, Eusebia Ríos y Presentación Ríos, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.

A los fines de la publicación se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Colonia, 1.o de Diciembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 6.000.00 30|pub. 1294 Feb.1.o-v.mz.15.

DELFINA PONS ARAMBILLETE, intima a todo aquel que se crea con derechos sobre el terreno padrón 158 de Villa Casupá, (Florida), a presentar en su domicilio de dicha Villa, dentro de diez días, bajo apercibimiento de quedar sin ningún valor, los documentos comprobantes de tales derechos.

8) $ 1.000.00 10|pub. 1132 En.26-v.feb.8.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Cont. Avda. Italia. Tramo: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6737.
Propiedad de Francisco Blensoba.
Padrón N.o 5843 (Parte).
Area: 370 m. c. 68.
Tramo: Ensanche Ruta 2-Drabble-Mercedes.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Soriano.
Expediente N.o 6962.
Propiedad de Walter Guido (Hoy: Rafael Delgado y otros.
Padrón N.o 6373 (Parte).
Area: 3 Hás. 4538 m. c. 68.
Ruta 54. Tramo: Manantiales- Ruta 12. (Por Colonia Miguelete).
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.
Expediente N.o 6783.
Propiedad de Nelson Alvarez.
Padrón N.o 3012 (Parte).
Area: 2 Hás. 6210 m. c.
Ruta N.o 8. Tramo: Vichadero Encrucijada. Ruta N.o 26.
Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Depto. de Rivera.
Expediente N.o 4914.
Propiedad de Felipe Urioste.
Padrón N.o 1789 (Parte).
Area: 7 Hás. 1082 m. c.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, Enero de 1968.

9) (O.C.) 8|pub. 30254 En.31-v.feb.9.

U. T. E.

EXPROPIACIONES PLAN C. O. P. O. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la Resolución del Directorio R 67 - 3493 de 18 de Abril de 1967 recaída en el expediente C - 2 B|30, designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de la Ley N.o 13.261 de fecha 28 de Mayo de 1964, parte del inmueble ubicado en la 5a. sección judicial del departamento de Florida, empadronado en mayor área con el N.o 8449; superficie a expropiar 2 Há. 8860 metros cuadrados, propiedad del señor Alberto Lorier. Por R 67 - 8827 de fecha 23 de Noviembre de 1967, se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por ley, se cita al propietario mencionado, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10o. piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada Sección Judicial, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 30 de Enero de 1968.

9) $ 1.600.00 8|pub. 1499 Fb.6-v.fb.15.

10—Incapacidades

... PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: QUINTANA JOSE ELVIO. Incapacidad, (L.o 18, F.o 473), se hace saber que con fecha 30 de Junio del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a la persona de autos, designándosele curador al señor Ataliva Quintana. — San José, Agosto 9 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

10) $ 750.00 10|pub. 1513 Feb.7-v.feb.20.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"ERLINDA YOLANDA CALLEJON, domiciliada en Río Negro 1133, optando al título de Procurador ofrece testimonio de José Popelka e Hilda Pierulivo, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Yolanda Callejón. — A. Julián Graña, Abogado".

Montevideo, Agosto 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $750.00 10|pub. 26869 Feb.1.o-v feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 59, Fo. 163), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"MABEL MARIA GUIDO PESCE, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 470, escritorio 22, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicita se tome declaración sobre mis costumbres morales a Martha Maceiras y Federico Di Giulio, haciéndose las publicaciones de estilo y expidiéndoseme testimonio. — Mabel Guido. — Atilio B. Dall Orso, Escribano".

Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $1.000.00 10|pub. 31 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosegundo Turno, dictada en autos: "LOMBARDI, EDUARDO E. Título de Procurador". (V|177|967) se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Eduardo E. Lombardi, domiciliado en Juncal N.o 1414, escritorio 7, opto al título de Procurador y ofrezco información de Saúl Pérez y Luis Fraga sobre mi vida y costumbres — Eduardo E. Lombardi. — Antonio Roberto Burghi, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 383 Feb.6-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "PEDEMONTE, MARIA DEL ROSARIO Título de Procurador". (V 173|967), se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — María del Rosario Pedemonte, domiciliada en Juncal N.o 1414, escritorio 7, opto al título de Procurador y ofrezco información de Silvia Bengoa y Eduardo Lombardi sobre mi vida y costumbres. — M. del R. Pedemonte. — Julio A. Cendán Alfonzo, Abogado-Escribano".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Afredo L. Liugain, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 382 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber al público que ante este uzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Salto. MARIA MARTHA TOLOSA FLECHER, constituyendo domicilio en Rincón 25, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano y Procurador, solicito la habilitación de la feria a los efectos de realizar las publicaciones, y que se interrogue a Laura Pigurina y a Juan José Canali sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. María Martha Tolosa Flecher". Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Salto, Enero 3 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 1472 Fb.6-v.fb.19.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO — O. S. E. —

Edificio de oficinas y depósito regulador del Cordón Primera etapa. Segunda parte.
Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Lic. N.o 732. — Suministro de aparatos sanitarios, azulejos y plaquetas de gres.
Tercer llamado: 16 de Febrero de 1968, hora 11.
Precio del pliego: $ 15.00.

Lic. 742. — Ascensores y Montacargas.
Primer llamado: 16 de Febrero de 1968, hora 8 y 30.
Segundo llamado: 16 de Febrero de 1968, hora 9.
Precio del pliego: $ 160.00.

Lic. 743. — Instalación Sanitaria.
Primer llamado: 16 de Febrero de 1968, hora 9 y 30.
Segundo llamado: 16 de Febrero de 1968, hora 10.
Precio del pliego: $ 1.000.00.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (25 de Mayo 417), segundo piso.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicadas.
En caso de no haber tres proponentes para el primer llamado el segundo se efectuará con el número de proponentes que se encuentren presentes. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30294 Feb.7-v.feb.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 73|2
Primer Llamado

Confección de uniformes de media estación.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por el suministro del título en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, primer piso.
La apertura se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso, el día 20 de Febrero de 1968 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1968. —
12) (C.C.) 5|pub. 30299 Feb.7-v.feb.13.

LICITACION PUBLICA N.o 73|3
Primer Llamado

Suministro de una máquina duplicadora, implementos y materiales para sistema "Offset".
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por el suministro del título en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, primer piso.
La apertura se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso, el día 22 de Febrero de 1968, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1968. —
12) (C.C.) 5|pub. 30298 Feb.7-v.feb.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 781

Compra y|o arrendamiento de un equipo computador electrónico.
Apertura de las propuestas: 29 de Abril de 1968 a las 16 horas.
El acto de la apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina — Montevideo, 31 de Enero de 1968. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30291 Fb.6-v.fb.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras

Primer y segundo llamado
Lic. 16|68. — Adq. de jabón de tocador.
Apertura: 21 de Febrero de 1968, a las 10 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 28 de Febrero de 1968, a las 10 horas.
Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 17|68. — Adq. de arroz nacional.
Apertura: 5 de Marzo de 1968, a las 9 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 12 de Marzo de 1968, a las 9 horas.
Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 18|68. — Adq. de pasta dentífrica.
Apertura: 16 de Febrero de 1968, a las 12 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 23 de Febrero de 1968, a las 9 horas.
Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, de 8 a 12 y de 14 a 19 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30290 Fb.6-v.fb.15.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Primer llamado. Lunes 19 de Febrero de 1968 a las 10 horas.
Segundo y último llamado. Lunes 4 de Marzo de 1968 a las 10 horas.
Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187 en el horario de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1968.
12) (C.C.) 8|pub. 30278 Fb.5-v.fb.14.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras

N.o 222. — Segundo Llamado. — Vestuario para jóvenes varones.
Apertura: 15 de Febrero de 1968, hora 9 y 30.
N.o 223. — Segundo Llamado. — Material e instrumental para clínicas dentales.
Apertura: 15 de Febrero de 1968, hora 10 y 30.
N.o 224. — Segundo Llamado. — Hilado de algodón 14|1.
Apertura: 15 de Febrero de 1968, hora 11 y 30.
Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482 primer piso
12) (C.C.) 8|pub. 30249 En.30-v.feb.8.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
SECRETARIA

Venta de papel en desuso ejercicio 1968
Se llama para oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas, el día 12 de Febrero de 1968, a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicada, esta Dirección Nacional fija como 2do. y último llamado, el día 14 de Febrero de 1968, en el mismo horario.
Retirar pliego de condiciones de 7 y 30 a 12 y 30 en la Oficina de Compras. — Montevideo, 30 de Enero de 1968. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30265 Feb.2-v.feb.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 1|968
Tercer Llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|968, por aprovisionamiento de:
Pan grande, pan tipo porteño, marsellés, pan de viena para sandwiches, y pan de viena para frankfurters, fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Febrero a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30296 Feb.7-v.feb.20.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 2|68 - Cpta. 858|67

Suministro: Tarimas, frazadas, forros de almohada y colchón.
Llámase a licitación pública N.o 2|68, Cpta. 858|67, por el suministro de tarimas, frazadas, forros de almohada y colchón con destino a las Jefaturas de Policías del Interior y Litoral del País, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta oficina el día 15 de Febrero próximo a la hora 9 y 30.
Nota importante: En caso de fracasar el primer llamamiento, se hace constar que este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 10 y 30.
Valor del pliego: $ 50.00. — Montevideo, Enero 30 de 1968.
12) (C.C.) 8|pub. 30281 Fb.5-v.fb.14.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 1|68 - Cpta. 657|67

Suministro: formularios, libretas y sobres.
Llámase a licitación pública N.o 1|68, Cpta. 657|67, por el suministro de formularios libretas y sobres con destino a las Oficinas de Identificación del Interior y Litoral, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta oficina el día 12 de Febrero próximo a la hora 9 y 30.
Nota importante: en caso de fracasar el primer llamamiento, se hace constar que este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 10 y 30.
Valor del pliego: $ 50.00. — Montevideo, Enero 29 de 1968.
12) (C.C.) 8|pub. 30258 Feb.1.o-v.feb.13.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a licitaciones públicas:
H. C. N.o 1.165. — Bandejas de material plástico. — Plaza.
Primer llamado. — Apertura: 16 de Febrero de 1968, a la hora 8.30.
Segundo llamado. — Apertura: 5 de Marzo de 1968, a la hora 8.30
H. C. N.o 1.166. — Material de carpintería. — Plaza.
Primer llamado. — Apertura: 16 de Febrero de 1968, a la hora 10.
Segundo llamado. — Apertura: 5 de Marzo de 1968, a la hora 10.
H. C. N.o 1.167. — Caño de hierro galvanizado. — Plaza.
Primer llamado. — Apertura: 16 de Febrero de 1968 a la hora 11.30.
Segundo llamado. — Apertura: 5 de Marzo de 1968 a la hora 11.30.

H. C. N.o 1.168. — Aparato de electroforesis. — CIF.

Primer llamado. — Apertura: 18 de Marzo de 1968 a la hora 9.

Segundo llamado. — Apertura: 28 de Marzo de 1968 a la hora 9.

El segundo llamado de cada licitación, tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, 26 de Enero de 1968.

12) (C.C.) 8|pub. 30253 En.31-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación

De acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad a solicitud de las empresas interesadas, prorróganse las licitaciones programadas para el mes de Febrero corriente para las siguientes fechas:

Comisaría 1a. sección de Colonia. Primer llamado. Día 8 de Marzo a la hora 9.

Escuela al Aire Libre N.o 68 de San José. Segundo llamado. Día 11 de Marzo a la hora 9.

Colonia Educativa de Trabajo. Libertad. Servicio de Entrada. Segundo llamado. Día 12 de Marzo a la hora 9.

Escuela N.o 2 de Salto. Segundo llamado. Día 18 de Marzo a la hora 15.

Escuela de Lechería de Colonia Suiza. Segundo llamado. Día 19 de Marzo a la hora 15.

Escuela N.o 29 y 80 de Montevideo. Segundo llamado Día 20 de Marzo a la hora 15.

12) (C.C.) 10|pub. 30289 Fb.6-v.fb.19.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 7|967

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta 11 - Canelones - Pte. sobre Arroyos Canelón Grande en Paso Melgarejo y accesos. Ext. 2 k. 500, Nal. 22, Plan de Obras Públicas 1962", fijada para el día 31 de Enero de 1968, el primer llamado y 2 de Febrero de 1968 el segundo llamado, fue postergada para el día 8 de Febrero de 1968, a las 11 y 30 horas, el primer llamado y el 12 de Febrero de 1968 a las 10 y 30 horas el segundo llamado. — Montevideo, 31 de Enero de 1968. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30272 Fb.5-v.fb.13.

Licitación Pública N.o 12|967

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta 7 - Cerro Largo - Tramo Melo - Centurión. Construcción de la carretera desde terminal actual en Villa Viñoly a Paso Centurión y Puente sobre Cañada Ibáñez", Nal. 9, Plan de Obras Públicas 1964", fijada para el día 1.o de Febrero de 1968 el primer llamado y 5 de Febrero de 1968, el segundo llamado, fue postergada para el día 9 de febrero de 1968 a las 11 y 30 horas el primer llamado y para el día 13 de Febrero de 1968 a las 10 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 31 de Enero de 1968. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30273 Fb.5-v.fb.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 5|1968
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para alambrados; alambres y postes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las horas 9.30, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 20 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Enero 26 de 1968. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30252 En.31-v.feb.13.

Licitación N.o 5

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Escuela Lechería de Colonia Suiza, Colonia.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 780.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Febrero, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Enero de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30234 En.26-v.feb.8.

Licitación N.o 6

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Escuelas N.os 28 y 80 de Montevideo. (2da. etapa).

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.440.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Enero de 1968 — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30235 En.26-v.feb.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 4|1968
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 21 de Febrero próximo a las horas 10 y 30 en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 23 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Enero 24 de 1968. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30232 En.26-v.feb.8.

Licitación Pública No 3|1968
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, primer piso.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo a las horas 10 y 30, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 22 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo Enero 24 de 1968. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30233 En.26-v.feb.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

COMISION H. ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a ofertas para proceder a los arreglos parciales de las alfombras existentes en el Casino del Estado - San Rafael (Departamento de Maldonado).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Febrero de 1968 a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran a las Oficinas de la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, Av. Uruguay N.o 1003. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 30274 Fb.5-v.fb.14.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a ofertas por arrendamiento, arrendamiento con opción a venta, o venta, de hasta 15 cilindros de ruleta preferiblemente marca "JOST" o de idénticas características, con sus respectivas cazuelas, con destino a los Casinos del Estado.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran, en las oficinas de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, sita en Av. Uruguay N.o 1003. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 30275 Fb.5-v.fb.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6
Segundo llamado

Artículos: forro doble ancho color marrón o forro de un metro de ancho.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 22 de Febrero de 1968, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30287 Fb.6-v.fb.19.

Licitación Pública N.o 4
(Segundo llamado)

Artículo: Camisas con sus corbatas correspondientes según modelo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599)

Apertura: 12 de Febrero de 1968, a las 10 horas. — Montevideo, 30 de Enero de 1968.

12) (C.C.) 5|pub. 30262 Feb.2-v.feb.8.

— U. T. E. —

N.o 6.014. — Contratar la ejecución de los trabajos de ampliación de la Central Telefónica Pocitos, (Construcción).

Apertura: 2 de Febrero de 1968, 10; Segundo llamado: 8 de Febrero, hora 10.

Precio del ejemplar: $ 250.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 9 a 12. — Montevideo, 15 de Enero de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 2|pub. 30300 Feb.7-v.feb.8.

N.o 6.007. — Contratar los trabajos de apertura y tapado de zanjas y cruces pavimentados, destinados al tendido de cables de las redes subterráneas de Montevideo.

Apertura: 15 de Febrero de 1968, hora 10.

Segundo llamado: 21 de Febrero, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 120.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos y sus modificaciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12, los días hábiles. — Montevideo, 31 de Enero de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 30276 Fb.5-v.fb.9.

N.o 6.010|68. — 2:600.000 metros de cable telefónico de un par con aislación de caucho vulcanizado y neopreno.

Apertura: 29 de Marzo de 1968, hora 15.

Segundo llamado: 4 de Abril, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 200.00.

N.o 6.011|68. — 130.000 Kgs. de alambre de hierro galvanizado para uso telefónico.

Apertura: 28 de Marzo de 1968 hora 15. — Segundo llamado: 2 de Abril, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6.009|68. — 5 electro-bombas y controles y 2 electro-bombas buzo portátiles.

Apertura: 27 de Marzo de 1968, hora 16. — Segundo llamado: 3 de Abril, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 300 00

N.o 6.000|68 — 4 moldes metálicos para columnas de hormigón centrifugado.

Apertura: 5 de Marzo de 1968 hora 10. — Segundo llamado: 11 de Marzo, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6.008|68. — 2 juegos de serpetines y 3 juegos de colectores de sobrecalentador para calderas de la Central Batlle

Apertura: 13 de Marzo de 1968, hora 10. — Segundo llamado: 18 de Marzo, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 180.00

N.o 6.012|68. — 18 megometros, 12 puentes para faltas en cables telefónicos y 20 completos de operador telefónico

Apertura: 14 de Marzo de 1968, hora 10. — Segundo llamado: 19 de Marzo, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 100 00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 9 a 12. — Montevideo, 26 de Enero de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30247 En.30-v.feb.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguiente licitación pública:

H. C. N.o 1.164. — Paños de piso y rejilla, plaza, primer llamado.
Apertura: 13 de Febrero de 1968, a las 9 hs.
Segundo llamado: Apertura: 23 de Febrero de 1968, a las 9 horas.
Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes al primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30246 En.30-v.feb.8.

13-Llamados a Acreedores

M. D. F.
METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A.
(En Liquidación)
AVISO A LOS ACREEDORES

En virtud de iniciar proximamente el pago a los accionistas de la Sociedad, cumpliendo con la liquidación de la misma, se notifica a los acreedores firmantes del Concordato que aún no hubieren cobrado y a los que se consideren acreedores de la Sociedad a cualquier título pese a no figurar en el Concordato, que deben presentarse con los correspondientes justificativos de sus créditos, de acuerdo a lo preceptuado en la ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, dentro de un plazo de treinta días a contar de la primera publicación en el "Diario Oficial", en las oficinas de la liquidación calle Arenal Grande 2125 de lunes a jueves de 15 a 18 horas. — La Comisión Liquidadora.
13) $ 4.090.00 20|pub. 947 En.22-v.feb.16.

LIFEX S. A.

Lifex S. R. L. cesó actividad el 31|12|1967, de acuerdo con ley 26|4|1933 y 26|9|1904, se comunica acreedores presentarse en estudio Cdor. Naón Dickstein. Buenos Aires 484. Esc. 13. — Montevideo, Enero 24 de 1968.
13) $ 1.600.00 20|pub. 1152 En.26-v.feb.22.

SOC. "ANDRIOLI Y CIA. En liquidación"
De acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber a los acreedores y demás interesados que por compromiso de fecha 15 de Diciembre de 1967, inscrito en el Registro Público y General de Comercio de Salto, el 30 de Diciembre de 1967, con el N.o 32 del folio 135 v. al 137, Libro 1967, se ha disuelto la sociedad "Andrioli y Cía."
Los acreedores y demás interesados deberán presentarse ante el liquidador Cr. Juan José Canali Parodi, Rincón 25, Salto.
13) $ 3.200.00 20|pub. 1471 Fb.6-v.mz.6.

De acuerdo con la Ley N.o 2.904 del 26|9|904 y a sus efectos, se comunica la liquidación y clausura de "Soc. Anón. Gilberto Risso" al 31 de Diciembre de 1967.
Los acreedores deben presentarse en Valparaíso 1191, Montevideo.
13) $ 1.600.00 20|pub. 1506 Fb.6-v.mz.6.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de Febrero de 1968.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

RAMIREZ GONZALEZ, 28 años, soltero, militar, oriental domiciliado Uruguay 1638, Piso 3o. y ANA MARIA MURGUIONDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1638, piso 3o.
JULIO HERVAL, 68 años, soltero comercio, húngaro, domiciliado La Paz 1435 y ELISABETH GROF, 63 años, soltera, comercio, húngara, domiciliada La Paz 1435.

4.a Sección

HUGO EDMUNDO AMENGUAL, 21 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ejido 1341 y MABEL IVONNE PUCEIRO, 21 soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1341.

5.a Sección

WALTER JESUS VILLORA, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Canelones 1772, ap. 3 y MARIA CRISTINA RAFANIELLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1772 ap. 3.
GUILLERMO ISAAC BAUMFELD, 62 años, soltero, periodista rumano, domiciliado Durazno 1874 y ELFRIEDE MARIE RESI REIMANN, 58 años, soltera, alemana, domiciliada Durazno 1874.
JULIO MEDARDO SILVEIRA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1018 ap. 2 y SUSANA ALVAREZ, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1018, ap. 2.

6.a Sección

CARLOS VAZQUEZ FACONTI, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Colonia 2063 y RISITA ALICIA FREIRE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2063.
WALTER MACHADO, 35 años, soltero, obrero, oriental domiciliado Duvimioso Terra 1674 y MARIA ESTHER CORREA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1674.
AUGUSTO SAPONE, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Daniel Muñoz 2025 y NELIDA LYLIAN CURBELO, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2025.
ARNOLDO DE LEON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1620 y SONIA RENEE SAGASTUME, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1620.

8.a Sección

JULIO GARCIA OTERO MORATORIO, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Suárez 2864 y PALMIRA ELENA RISSO BORDABERRY, 22 años, soltera oriental, domiciliada Suárez 2864.
JORGE EDUARDO PICORELL, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durán 5856 y ROSA BEATRIZ PASEYRO, 26 años, soltera oriental, domiciliada Yegros 2044.

9.a Sección

CELSO CARLOS LACUESTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1a. N.o 2220 y NILDA ISABEL PETOIA, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Damúa 5819.
WALTER BENJAMIN CASCO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lincoln 1564 y NAYR NOELIA COTIGNOLA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1661.
LORENZO NICOLAS CAPORALINI, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5426 y JUANA MARIA SORIA, 53 años viuda, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5426.
JORGE WASHINGTON MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahani 1822 y MILLIAN YOLANDA PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Melilla 6414.

10.a Sección

JUAN ANTONIO MORILLAS, 23 años soltero, empleado, oriental domiciliado Amazonas 1470 y DORA BEATRIZ ARANDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1519.

11.a Sección

VICENTE ANTENOR ARTIGAS, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Spencer 4466 ap. 1 y MARIA ANGELICA PEREZ, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Spencer 4466.
CARUPIO LAMA, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cno. Maldonado 6270 y MARIA ARONA TODA 22 años, soltera española, domiciliada Cno. Maldonado 6270.

12.a Sección

LUIS ALBERTO MINERVINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3415 ap. 3 y ALBA GRACIELA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Larrañaga 4060 ap. 1.
ELBIO MANUEL LAGOA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2903 y MARTHA LIBIA IBARRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2903.
ABRAHAM HAMBURGER 33 años, soltero, técnico textil, chileno, domiciliado Rivadavia 1592 y GITTA SIMON, 21 años, soltera, maestra, austríaca domiciliada Rivadavia 1592.
CARLOS GUALBUR BERRA, 27 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Bella Vista 1460 ap. 3 y OLGA SELENE EMED, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2742.
WASHINGTON CARRASCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juana de Arco 3324 y MIRTA NELLY FERRERO 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juana de Arco 3324.

13.a Sección

RICARDO ORLANDO ESPINDOLA, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Japón 1984, y TERESA AURELIA PAREJA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Polonia 4225.
JOSE MARIA MONTANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2da. Paralela Sanfuentes 2431 y MIRTA GLADIS DIAZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 2da. Paralela Sanfuentes 2429.
ANIBAL LINDENGBER MARTINEZ 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial A 6615. Paso de la Arena y ANA MARIA MORIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial A 6615, Paso de la Arena.
ANDRES PASKEVICICS, 67 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Río de Janeiro 3519 y GUIOMAR CORREA, 65 años, divorciada, modista, brasileña domiciliada Río de Janeiro 3519.
OSCAR LUCENO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rusia 2389 y ANA DOLORES EXQUIO, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gibraltar 4284.

14.a Sección

JOSE PITTA, 28 años, soltero, empleado, ciudadano legal oriental, domiciliado Francisco Gómez N.o 710 e ISABEL GLORIA DE CLEMENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 710.

15.a Sección

ARTEMIO MAURICIO GONZALEZ, 48 años soltero, zapatero, oriental, domiciliado Patria 967 y SOFIA FORTUNATO PEREZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 967.
JUAN ANTONIO CERIANI, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 967 y TERESA VISTA SIERRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2665.
MIGUEL ROSENBERG, 27 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2434, Apto. 1 y MARION MOSES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2434 apto. 1.

17.a Sección

EDISON FREDY MATTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Mendoza s|n. y GLADYS ESTHER BURMIDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3978.
MAURICIO DA LUZ 63 años, viudo, retirado, oriental, domiciliado Enrique Castro 4384 y LUZ DEL ALBA TORRES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castro 4384.

18.a Sección

RAUL DAVID WEINSTOCK DUBCOVSKY, 24 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Av. Brasil 3042, ap. 102 y ROSA NOEMI COHEN YAFFE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 3042.
RAUL EUGENIO RANIERI, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Canelones 2766 y MARIA ESTHER CELADA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2766.
JUAN ANTONIO LISIECKI, 22 años, soltero, tretipista, oriental, domiciliado Soca 1346 ap. 6 y MIRTHA AIDA BEHRENS 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soca 1346.
ALBERTO FRANCISCO ESTEBAN SEGUI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2635, ap. 5 y ESTELA MARIA ELOLA MARTINEZ, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2635 apartamento 5.
JOSE ALBERTO LOUREIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ing. L. Ponce 1574, ap. 12 y VIRGINIA PLATERO, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada L. Ponce 1574.
JOSE EMMERICK ROYOL, 43 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Brandzen 2168 y ELBA GHIRINGHELLI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2168.
NELSON RENE CURBELO DIAZ 36 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado B. España 2407 y BEATRIZ DURO PAEZ 26 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada B. España 2407.
RAMON ISABEL ENCINAS, 26 años, soltero, jockey, argentino, domiciliado Av. Brasil

3030 y MARIA DOLORES BOUREL, 21 años, soltera, argentina domiciliada Av. Brasil 3030.
MILTON EDUARDO GADEA, 29 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado C. de B. Blanca 2446 y LUISA CARDANI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2229.
ATILIO LASSO 43 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Arazatí 1104, ap. 2 y KATHLEEN LEAN COLE CESPEDES, 33 años, divorciada contador, oriental, domiciliada Arazatí 1104, ap. 2.
ALFREDO DANTE POMPILIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2588 y MARIA CELINA RODRIGUEZ 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2588.
JORGE EDUARDO AZAR GOMEZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rivera 2595 y MARIA CRISTINA SANSONE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2595.
LUIS ALBERTO CARCIA FILIBERTO, 27 años soltero, docente, oriental, domiciliado Brito del Pino 1230 y ALCIRA GANCHOU LEAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1230.
ALEJANDRO PORZECANSKI, 25 años, soltero, practicante de medicina oriental, domiciliado Rivera 2595 y ANA MARIA ACERENZA, 23 años, soltera, estudiante de medicina, oriental, domiciliada M. Pagola 3126.
VICTOR OSVALDO RODRIGUEZ, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2666 y TERESITA SERRA, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Canelones 2606.

21.a Sección

GILBERTO LARROSA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4360 y MARIA TERESA MUSTO AUDICIO, 28 años soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4360.
PABLO AMERICO GRIOTTI, 19 años, soltero, pintor oriental, domiciliado Víctor Hugo 1079 y GLORIA SASTRE 25 años, soltera, ceramista, oriental, domiciliada Teodoro Alvarez 3758.
LUIS ANTONIO GANZINELLI, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Laguna Merín 4444 y ESTHER RAQUEL VILLAR, 31 años soltera, médico, oriental, domiciliada Laguna Merín 4444.
GUILLERMO NESTOR ARAUJO, 21 años, soltero, jornalero, oriental; domiciliado Simón Martínez 6527 y MARIA TERESA ORTIZ, 29 años, divorciada, textil oriental, domiciliada Simón Martínez 6527.
COTELLO PACIFICO, 20 años, soltero, enllantador, italiano, domiciliado Calle 2 A número 1281 e IRIS IVONNE CARRO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4956.
ISIDORO ALFREDO ACEVEDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Aromas 4474 y BEATRIZ NELIDA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Capatroz 4723.

22.a Sección

HECTOR JUAN FERRER 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado O. de Zárate 3832 y OLGA MARY CROCCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada B. Méndez 3917.

MARCELINO TRIAS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueredo 4222 A. 3 y DOMINGA BERENA REYES 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Figueredo 4222 Ap. 3.
JULIO HEBER CROSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Bautista (Canelones) y CECILIA MARCOS, 42 años soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4205.
MANUEL DA CUNHA, 22 años, soltero, empleado portugués, domiciliado Costa Rica 6372 y ALMERINDA MAGALHARES, 23 años, soltera, portuguesa, domiciliada Ignacio Oribe 2774.
MANUEL REZA, 24 años, soltero mecánico, español, domiciliado Fco. Pla 3482 ap. 1 y MIRTHA GIURIA 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Fco. Plá 3482 ap. 2.

23.a Sección

ANGEL PEPE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humachiri 4188 y GLORIA MARIA BARRIOS, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Humachiri 4188.
ESTEBAN SOLE, 35 años, soltero, mecánico, español domiciliado Industria 2693 y MARIA SAGRARIO CONDE, 32 años, soltera, peluquera, española C. L., domiciliada Industria 2693.
ISIDRO MENDEZ, 41 años, soltero, albañil, español, domiciliado Juan de Dios Peza 2232 e IRMA DOURROM, 41 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2232
ENRIQUE CAMILO MENDEZ, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3627 y FRANCISCA MAIO, 54 años, viuda, italiana, domiciliada Barroso 3627.
BALDIRIO BERNARDINO MANSINO, 48 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4621 y MARIA JULIA BRUS, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Asamblea 4621.
NESTOR ROBERTO SOTO, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Rivera 4415 y GRACIELA ROMERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4415.
LUIS HUGO DE LEON, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Caldas 1597 e ILKA IDA CORREA, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Caldas 1597.

24.a Sección

CARLOS PENSADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Núñez 2755 y LILIAN BADAN, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada M. Núñez 2777.
JULIO ALFREDO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. P. de Rossell 1614 y MARIA DOLORES ECHART, 26 años soltera, oriental, domiciliada Propios 2135 bis.
JOSE ENRIQUE CONTTI, 25 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Estrázulas 1615 y NAHYR CAMPAÑA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Estrázulas 1615.
WASHINGTON PELAEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1553 y MARIA HAYDEE PAPALEO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1553.
HEBER LUIS ARANDA, 34 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Talcahuano 3459 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Talcahuano 3459.
14) $ 80.00 3/pub. v.feb.9.

Montevideo, Febrero 6 de 1963

1.a Sección

MARIO ENRIQUE DUFAU, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1672 y DANA MARIA OTERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1672.

2.a Sección

JESUS ALFONSO DIZ, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Uruguay 1016 y DELFINA JOSEFINA LANZA, 24 años, soltera, española, domiciliada Uruguay 1016.

4.a Sección

FERNANDO MARCELINO REY, 69 años, viudo, escribano, argentino, domiciliado Andes 1211 y ARGENTINA FERMINA ANITA MANFREDI, años, divorciada, oriental, domiciliada Andes 1211.
ARISTIDES PRATES, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andes 1217 y ELSA MARTINEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1217.
JOSE MARIA CUBA, 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Yí 1344 y MANUELA CAEIRO, 23 años, soltera, española, domiciliada Yí 1344.
ROBERTO PICCOLO, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1061, Ap. 201 y RENEE REYES ETCHEVERRY, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1061, Apto. 201.

5.a Sección

JOSE MARIA BERRIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1795 y GRAZIELLA YVONNE PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1518 Ap. 3.
FERNANDO PEREZ OYARZUN, 32 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Santiago de Chile 1336 Ap. 10 y JOSEFINA HOCKLING MARTINEZ, 24 años, soltera, estudiante, chilena, domiciliada Santiago de Chile 1336 Ap. 10.

6.a Sección

CARLOS PINKUS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pablo de María 1148 y LUISA BANEVUR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1148.
EMILIO WAGNER, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2186 y MATILDE BALANZI NIÑO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2186 piso 2.
JOSE PEDRO VARELA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 1288 y MARGARITA FLEURQUIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1283.
JUAN CARLOS ANDRES SERRA, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Durazno 2289 y MARIA TERESA ALCOBA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2289.
ADRIAN FERREIRA PORTACASA, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado D. Terra N.o 1205 y AMALIA DIONISIA SILVEIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra N.o 1205.

8.a Sección

RAMON ISABELINO FALERO POSE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1996 y MARIA HERMITAS GOMEZ ANDRADE, 36 años, soltera, empleada, española, domiciliada Figueroa 2310.
JULIAN DEL CAMPO ESCARCENA, 52 años, divorciado, empleado, argentino, (C. L.), domiciliado Cuareim 2328 y NIRMA CRISTINA BOADA HERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2328

9.a Sección

MARTIN SILVA, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Covadonga 1342 y ADELA GLADYS CARPINTERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Covadonga 1342.
EDGAR RICHARD MAZZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1569 y NERY RENEE OTORMIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 4547.
WALTER SEGUNDO OLMOS, 31 años, divorciado, electro técnico, oriental, domiciliado Bell 845 y GIANNINA ANTONIETTA BISSOLI, 23 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada L. Lasagna 6512.
BERNARDINO JAUNARENA, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Goethe 4534 y EURALIA BRASESCO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4583.
HECTOR MARIO CASATROJA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Raíz 1814 y MARINA DOMINGA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Raíz 1814.
JOSE DE LA SANTA CRUZ, 40 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Carnot 5827 y ELSA FEIPPE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carnot 5820.

10.a Sección

DANIEL AMERICO ROTUSCHI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Martín 2530 Ap. 8 y YOLANDA SILVA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Missouri 1571.
HECTOR MANUEL DOMINGUEZ, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguaneses 1439 y MAXIMA MARINA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3633.

11.a Sección

JULIO CESAR RAMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4830 y ENIR AZUCENA PINTADO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4830.
RUBEN MOREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3715 y ZULEMA MABEL HERRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 2825.

12.a Sección

OSCAR FREDDY ARAUJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3216 y MARGARITA VERDUN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3210.
JOSE LUIS MARTINEZ, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Aréchaga 3396 y MARIA DEL CARMEN SUAREZ, 24 años, soltera, textil, española, domiciliada Aréchaga 3409.
GUADALUPE NUÑEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3824 y MARIA DEL CARMEN BAUBETA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3824.
SILVIO ORLANDO DELFINO, 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Erlich 4066 y HUGUETTE RUTH STEINHAUER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 4066.

13.a Sección

WALTER STEFANOLI GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Artigas 2332 y BLANCA ROSA EPILOGO HERNANDEZ, 18 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cno. del Jefe 3102.

14.a Sección

CARLOS EDUARDO TROCCOLI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3326 y GRACIELA MRAKOVCIC, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Capurro 712.

MARIO ROMAN RODRIGUEZ, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4666 y TAMARA ANGELICA CHARCOV, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maná 3915.

15.a Sección

ROSIBEL GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Cortinas 2460 y ORLINDA CRESCENCIA VALDEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada García Cortinas 2460.

18.a Sección

ARA SARKISSIAN, 41 años, divorciado, empleado, libanés, (C. L.), domiciliado L. Ponce 1555 y LAURA ESPINOSA PORCHILE, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada L. Ponce 1555

20.a Sección

RUBEN TERRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4187 y ESTELA GARIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4187.

21.a Sección

ANDRES AVELLINO ACOSTA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Silva 421 Ap. 102 y JOSEFA ELENA FERNANDEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada José Ma. Silva 421 Ap. 102.

JUAN PEDRO RAMOS, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Campichuelo 481 y SONIA CABRERA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 6557.

OSCAR AGRIELA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 2512 y ULMA RAMONA TECHERA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4512.

ATILIO JOSE LAGO, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Esmeralda 162 y NELLY MARGOT MACIEL, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Esmeralda 162.

22.a Sección

ANIBAL JOSE TUBINO, 61 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2908 y TERESA PADIAL CABELLO, 52 años, divorciada, empleada, española, domiciliada Carabelas 2953.

EUGENIO LEOPOLDO TEJERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. de Herrera 4140 y LUGY CRISTINA ESCOBAR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4135 bis.

CARLOS DUARTE AFONSO, 37 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado J. Arteaga 3709 y FERNANDA AUGUSTA SOLDADO, 31 años, soltera, empleada, portuguesa, domiciliada Arteaga 3709.

23.a Sección

JUAN ANTONIO COLINA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pernas 2496 y AMELIA ELISA TERZAGHI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4352.

RINO TURRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 2264 bis y MARTA MARIA LOPEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2335 Ap. 3.

JUAN PAHOR, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Quichúa 2745 y CONSUELO MARTINEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Quichúa 2745.

24.a Sección

CARLOS LIZUAIN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3027 y MARTHA ALBA DIAZ DE OLIVEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3027.

ULISES OMAR CRISCIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1644 y ELENA STEINFELD, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cervantes 1774.

14) $ 80.00 3|pub. v. feb. 8.

15-Pago de Dividendos

LA MARISCALA S. A.

DIVIDENDOS EJERCICIO 30 DE JUNIO DE 1967

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad, que a los efectos de proceder al cobro del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1967, deben presentarse en el domicilio social de la misma, sito en la calle Cuareim 1944, a partir del 15 de Febrero de 1968 y en el siguiente horario: días hábiles de 15 a 17 horas. — El Directorio.

15) $ 450.00 3|pub. 1535 Feb. 7-v. feb. 9.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ANGELA y ALBERTO RUIZ HERRAN y CRISTINA EMILIA RUIZ ROSSADO. Prescripción Ficha C|604|67", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angela y Alberto Ruiz Herran y Cristina Emilia Ruiz Rossado, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 14a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 57.533, que según plano levantado por el Agr. Joaquín F. Mascaró, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Setiembre de 1961, tiene una superficie de 369 metros cuadrados 1850, que se deslinda así: 12 metros 32 sobre la alineación Sur-Este de la calle Joaquín Pereyra, 24 metros 30 al Norte por donde linda con el inmueble padrón número 189 292, 21 metros 37 al Sur-Este, por donde linda con el inmueble padrón número 101.100 y 20 metros 48 por donde linda con el inmueble padrón N.o 57.532.

Según título, el área del inmueble referenciado es de 221 metros cuadrados 3 643

Y se deslinda dicha superficie en el título de la siguiente manera: 10 metros 308 milímetros de frente al Este a calle pública, 15 metros 50 centímetros en el del Norte lindero con el arroyo Quita Calzones y por el Este linda con terreno de Pablo Reberata.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Ricardo Ruben Porta Bondanza, Ricardo Juan Porta Morote, Margarita María Fernando y Jorge Victor Damiani, Silveira María Adela Silveira de Damiani, Febrero, Arístides Astengo Trixe y Magdalena Pradini Vázquez de Astengo a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 4.o, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1967. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Act. Adj.

16) $ 10.500.00 30|pub 25252 Dic. 12-v dic. 29. Feb. 1.o-v feb 23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "SUAREZ GONZALEZ, LEOPOLDO y otra. Prescripción" (59 335), se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los propietarios linderos Manuel Rodríguez y sucesión Visitación Mato Abelenda de Neyra y a Eduardo Jacinto, María y Carmen Vargas, así como a sus sucesores a cualquier título, como posibles propietarios del inmueble padrón 76 309 y genéricamente a todos los que se consideren con derecho sobre los solares de terreno ubicados en la 22 a Sección Judicial de Montevideo (Cerrito de la Victoria) los que se individualizan así:

Padrón 76 309 superficie de 201 metros 32 decímetros con frente a calle Basilio Araújo, y padrón 76 307 superficie de 233 metros 30 decímetros con frente a calle García de Zúñiga y Basilio Araújo por ser esquina. — Montevideo, Agosto 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 5 250 00 30 pub 23921 Nv. 22-v dic 29. Feb. 1.o-v feb 8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de ..., padrón N.o 1663 con una superficie de 1860 metros 40 decímetros según plano trazado por el agrimensor José Luis Niederer inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3701 con fecha 28 de Agosto de 1967 y que se deslinda así: al N. E. 43 metros 35 centímetros de frente a la calle Sarandí al S. E. 42 mts 65 decms de frente a la calle Ecuador, entre ambas línea ochava de 5 mts. de frente al E. al N. 43 metros 6 centímetros con el bien padrón N.o 1662 y al S. 43 metros 49 centímetros con los padrones 1664, 1665 3559 y 1667. — Se habilita la Feria Mayor. — Santa Lucía, 4 de Diciembre de 1967. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 267 En. 8-v. feb. 16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, Dr. Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2.o) se presentaron: Moisés Osoris u Osires Mezzetta Carozza o Carozzo; Luis Alberto Mezzetto Carozza o Carozzo; Iris Adela Mezzetta Carozza o Carozzo; Irlanda Geralda Mezzetta Carozza o Carozzo; Gualther Elías Mezzetta Carozza o Carozzo; y Adelina Carozza o Carozzo de Mezzetta, (L.o 64 F.o 575). Prescripción treintenaria iniciando acción sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno sito en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.894 compuesto de una superficie de 1 200 metros, que se deslindan así: 20 metros al N. O. frente a la calle José J. Olmedo; 20 metros de fondo al Noreste 60 metros con padrón 75.102; 20 metros al Sureste con padrón 161.427 según plano del agrimensor Carlos A. Nario, inscripto el 26 de Diciembre de 1957, con el N.o 35 047, en la Dirección General de Catastro

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente al señor Juan Solari, sus herederos y causahabientes a cualquier título para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

A los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1967. — Julio Mata, Actuario, adjunto.

16) $ 7.500.00 30|pub 24992 Dic. 4-v dic. 29. Feb. 1.o-v. feb. 20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, recaído en los autos caratulados: JUSTO PEREZ. Prescripción (Ficha C 619|67) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos, del siguiente bien: sito en la 9 a. Sección Judicial de Montevideo, padrón 046.717, con una superficie de 273 metros con 10 metros 92 centímetros al Noroeste de frente a calle Casavalle entre Yamandú y Avda. Garzón. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

16) $ 3 000 00 30 pub. 1523 Feb. 7-v. mz. 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ENRIQUE PANTALEON HERNANDEZ TORRES, iniciando prescripción de un terreno en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 48.703 y que, según resulta del plano del agrimensor José De Luca, de Febrero de 1964, inscripto en Catastro con el N.o 48 361, tiene un área de 572 metros 10 decímetros cuadrados, con 30 metros de frente al Norte sobre la calle Pintos Caldeiro.

Se cita llama y emplaza por noventa días a los linderos Carlos y Mercedes Bosch o sus herederos propietarios del padrón 48 704 y a la Asociación de Misioneros, propietarios del padrón 48.718 bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará también la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.

16) $ 4.500.00 30 pub 462 En 11-v. feb. 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que don HORTENCIO GONZALEZ VILLAR (Lo. 10, Fo. 250, N.o 515) se presentó ante este Juzgado, promoviendo acción prescripción, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno baldío situada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1.725, que comprende los solares señalados con los números 22, 23 y 24 de la manzana "L" en el plano del denominado Pueblo Viale, que tiene una superficie total de 1.024 metros, 64 decímetros y 25 centímetros según título de dominio posesorio y de 1.164 metros, 46 decímetros según plano suscripto por el agrimensor Sergio Rosé el 10 de Diciembre de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Ca-

tastro de Canelones con el N.o 4.815 el 12 del mismo mes y año, con frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera y a la calle de La Merced por ser esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, 14 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $6.000.00 30|pub. 317 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA CLIMENTI CASQUIZO de VALDEZ, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 54 del empadronamiento de la Ciudad de San Ramón, once sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el N.o 387 la que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Leonel Lema en Agosto de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 1884, el 27 del mismo mes, está señalado con el N.o 1 y encierra una superficie de 2.500 metros, que lindan: al Norte en 50 metros con los padrones Nos. 388 y 389 de Mario Camín y Anselmo Trías; al Sur, en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Peneia; al Este, en 50 metros, con el solar N.o 2 del mismo plano; y, al Oeste, en igual extensión con frente a la calle Recreo. — En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. — A los fines de esta publicación, se habilitó la Feria Mayor. — San Ramón, Noviembre 12 de 1967. — José Ourthé Cabalé Juez de Paz.

16) $7.500.00 30|pub. 210 En.8-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones dictado en autos: "FERRERO HUMBERTO y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Prescripciónn adquisitiva. (L.o 12, F.o 567 N.o 369)": se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno sin construcciones ubicada en la manzana 62 de la ciudad de Santa Lucía. — Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: MARIO ROLANDO Prescripción. (Ficha O. 795 - 65), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los linderos señores Mario Sergio Rolando Elizabeth Rolando y Luis Elzaurdia y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

La mitad indivisa del solar ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona no rural, paraje "Balneario Las Toscas", padrón N.o 301, señalado con el N.o 137 de la fracción E en el plano del agrimensor José María de Mula de 1914 así como en otro plano del agrimensor Uruguay Beca, de Enero de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 3.242, con fecha 28 de Mayo de 1946 y aprobado por el Municipio de Canelones según los cuales se compone de una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, así deslindados: doce metros, con 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle letra B. — Montevideo, Octubre 5 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.

16) $ 5.250.00 30|pub. 25828 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.4.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que el señor LUIS FRANCISCO PEREZ GARCIA, se presentó ante este Juzgado, (L.o 10, F.o 315 N.o 775), iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: Dos fracciones de campo, con las mejoras, ubicadas en Los Cerrillos, 3.a Sección de Canelones, empadronadas en mayor área con el N.o 18.755; una está señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo, de Noviembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 4.592, el 29 de Abril de 1966; consta de una superficie de 5 hectáreas, 1.646 metros, que se deslinda: 167 metros 50 centímetros, al Noreste, frente a Camino de 17 de ancho de Los Cerrillos a Aguas Corrientes; 317 metros 90 centímetros al Suroeste lindando con padrones 161, 158, calles 8, 9, 144, 351, 32, 180 y 181; 163 metros; al Sureste lindando con fracción 2 del mismo plano y 316 metros 70 centímetros al Noreste, con Fernando Delgado. Fracción señalada con el N.o 2 en el citado plano consta de una superficie de 6 hectáreas 1.489 metros que se deslinda: 173 metros al Noroeste con fracción 1, 367 metros al Suroeste, limitando con parte del padrón 181, padrón 150 y propiedad de Héctor Penela Bologna; 178 metros 50 centímetros al Sureste con sucesión Cipriano Delgado y 365 metros 70 centímetros al Noreste, limítrofes con propiedad de Fernando Delgado.

Se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles descriptos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Las Piedras, 7 de Noviembre de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.250.00 30|pub. 1467 Feb.6-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: LEONCIO NEIRA. Prescripción adquisitiva treintenaria. (L.o 10, F.o 174, N.o 190), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 387, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 926 metros cuadrados con 28 decímetros sito en la manzana N.o 22, con frente a la calle Gral. Lavalleja, individualizado con el N.o de puerta 554, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, 27 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

16) R.20|4|55 15|pub. 32873 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ADONIS NODA, ROSA. Prescripción adquisitiva". (33|235), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se crean con derecho al siguiente bien:

Señalado con los números cuatro y cinco en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, de Julio de 1939, inscripto con el número 94 el 25 de este mes y año en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo, con una superficie total de 58 hectáreas, 6.363 metros, 56 decímetros; estando comprendido dentro de los siguientes límites:

La Cuchilla Grande, el Arroyo Chuy, desde sus puntas en esta Cuchilla hasta la falda de la Serranía del Yaguarón, hoy denominada Sierra de Ríos, luego esta Serranía hasta el Yaguarón Grande, éste río agua arriba hasta el Arroyo Los Minuanos, hoy en territorio Brasileño y por último este arroyo hasta sus puntas en la Cuchilla Grande. — Melo, Octubre 24 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Act.

16) $5.250.00 30|pub. 216 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, doctor don Milton B Cairoli, en autos: "JACINTO DAMIAN RODRIGUEZ FONSECA Prescripción adquisitiva" (33|230) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan si se consideran con derecho al inmueble empadronado con el No. 6312, compuesto de 34 hás y 7033 metros cuadrados con el siguiente deslinde Norte Río Yaguarón: Oeste línea quebrada con campos de Nicomedes Silva, terminando al Sur con campos de F Machado Cardozo, y otra por el Este en línea recta hasta el Río Yaguarón sobre plano de José Villamil y Leiras Marzo 1913 y Agosto 1917 Actualizado por A Duque en Noviembre de 1948 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No 255 el 11 de Noviembre de 1948. Debiendo comparecer bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, continuándose los procedimientos. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 24271 Nov.27-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos ZENON y AQUILINA COTELO Prescripción adquisitiva (L.o 19 F.o 694), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Zenón y Aquilina Cotelo promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3.729 compuesto de una superficie de 1.285 metros cuadrados 20 decímetros señalado con los N.os 1 y 2, manzana 327 de la ciudad de Melo.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 17 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.

16) $ 5.250.00 30|pub. 24546 Nov 29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: VILLARREAL, FRANCISCO. Prescripción treintenaria adquisita. (Lo. 36, Fo. 467), se cita, llama y emplaza a doña Paula Villarreal, sus sucesores o causabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 3 de esta ciudad, padrón N.o 44, con una superficie de 365 metros 50 decímetros con frente a la calle Atanasio Sierra, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Florida, Setiembre 26 de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.

16) $3.750.00 30|pub. 25491 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.28. Dic.18-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección de Florida dictada en autos: MAURO FERMIN SUAREZ Prescripción adquisitiva. (L.o 4, F.o 302 N.o 113), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la manzana 9 de Villa 25 de Agosto padrón N.o 190, compuesta de 2 715 metros con frente a Joaquín Suárez, Calleros Brum y calle Pública, de esta Villa para que se presente a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Villa 25 de Agosto, Setiembre 18 de 1966. — Alejandro Goloubintseff, Juez de Paz.

16) $ 3.750.00 30|pub. 24875 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "MOYANO LUIS FERNANDO Prescripción adquisitiva. (L.o 16. F.o 76)" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Luis Fernando Moyano, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 119, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, denominado "Chalet Elios" Balneario Punta del Este manzana 19, que según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4 608 es el solar N.o 1 y tiene un área de 225 metros 60 decímetros y linda: 9 metros 5 centímetros al S O de frente a calle N.o 27, "Los Muergos" distante su punto más próximo 25 metros, 13 centímetros de la esquina con la calle N.o 20; 24 metros 92 centímetros al N. O. al fondo, confinando con parte propiedad padrón N.o 114; y 24 metros 98 centímetros al S E con solar N.o 2 del mismo plano padrón N.o 120.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y especialmente a los vecinos linderos al mismo, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Maldonado, 1.o de Noviembre de 1967 — Alberto Marquiés Rimoldi, Actuario.

16) $ 7.500 00 30|pub. 23847 Nov 22-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "MOYANO LUIS FERNANDO Prescripción adquisitiva, (L.o 16. F.o 76)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Luis Fernando Moyano iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble sito en la 1 a Sección Judicial de este Departamento Balneario Punta del Este, empadronado con el N.o 120, denominado "Cha-

del Carmen" manzana 19 que según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4 608 es el solar N.o 2 y tiene un área de 223 metros 28 decímetros, deslindados así: 9 metros 92 centímetros al S O. de frente a calle N.o 27 "Los Muergos" distando 16 metros 13 de la esquina que forma dicha calle con la N.o 20: 24 metros 98 centímetros al N O. lindando con el inmueble padrón N.o 119: 9 metros 92 centímetros al N E lindando con parte del padrón N.o 117 y 24 metros 86 centímetros al S. E. confinando con solar N.o 121.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y a cualquier título y a los vecinos linderos del mismo especialmente, para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 1.o de Noviembre de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

16) $ 7.500 00 30|pub. 23846 Nv 22-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "MANUEL GALARRAGA. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo. 21. Fo. 428. Año 1963. N.o 458), se cita, llama y emplaza a Francisco Guevara Rossell y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble:

Situado en esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro, empadronado con el número 1.700, situado en la manzana 191, que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, de Octubre de 1963, inscripto el 30 de Octubre de ese mismo año con el N.o 1.466 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro tiene un área de 1.054 metros, 08 decímetros y se deslinda así:

Suroeste metros 24.40 con calle Lavalleja, al Sureste, metros 43.20 con calle Antonio Arizti; al Noreste, metros 24.40 con padrón número 1.699 de Julián Lastiri y hermanos y Pedro White e hijos; al Noroeste, metros 43.20 con padrón N.o 1.701 de Elbio Canti, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se segirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 3 de 1964. —

16) $7.500.00 30|pub. 351 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "CASAS de DACHS, JULIA DOMINGA y otros. Prescripción adquisitiva (21.1201)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derechos a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles empadronados con los Nos. 729 y 730, ubicados en la Primera Sección de Rocha, compuestos de 1.049 metros 04 y 1.107 metros 10, respectivamente, que lindan el primero 31 metros de frente al S. O. a calle Doctor José Pedro Ramírez y el último en 32 metros al S. O. frente a la misma calle y por ser esquinero por otro lado a calle Piedras, bajo apercibimiento de desgnárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado le próxima Feria Judicial Mayor. — Rocha, 26 de Diciembre de 1967. — José A. Ribot Liana, Actuario.

16) $5.250:00 30|pub. 256 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "JUAN LA ROSA. Prescripción treintenaria. (L.o 20. F.o 418)", emplaza a los sucesores de María Clementina Mouglia de Tourn, a Juan P. Tourn o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno con la casa y demás mejoras que le acceden ubicada en la Segunda Sección Judicial de la ciudad de Salto, padrón N.o 1166, manzana Catastral N.o 77 y Municipal N.o 133, con frente al Oeste a calle Juncal entre las calles 19 de Abril y Agraciada, en una extensión de 42.25 metros; al Norte tres líneas quebradas que la separan de Carmen P. de Bolani Luis Bolani y Carlos Bernardi y M. R. de Bernardi: al Este recta de 26 30 metros lindando con Casimiro Silva y al S. E. línea recta de 54.27 metros la sepa. a de Rosa B. de Llantada, Gregorio Cardozo, Pastora Cesarini y Esteban Rivaldo: encerrando una superficie de 2.108 metros 6.307 centímetros cuadrados, según plano del Agrimensor I. Oscar Lluberas, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 106 el 18 de Junio de 1953; a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 7.500.00 30|pub. 77 En.4-v.feb.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: CALANDRIA JUAN DARIO. Prescripción. (L.o 16 F.o 605), se hace saber que se ha iniciado el juicio de autos en cuanto a un solar de terreno ubicado en Pueblo Ituzaingó, Segunda Sección de San José manzana N.o 7, padrón N.o 27, con una superficie de 2 980 metros lindando al Norte y Sur a calles públicas en 29 metros 80, que la separa en el primer caso de la vía férrea y al Oeste también con frente a calle Pública en 100 metros por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José Noviembre 14 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria adjunta.

16) $ 4.500.00 30|pub. 24975 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ETCHEBARNE, NOE. Prescripción treintañal, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente bien (especialmente, a los herederos y causahabientes a cualquier título de don Carlos Landó y de don Benito Galeano, de treinta años a la fecha):

Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó empadronado con el N.o 3.697, y compuesto de una superficie de 1.173 metros, según título y según planilla de 1.176 metros, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1967 — Ma. S. López Morand, Actuaria adjunta.

16) $ 4.500.00 30|pub. 25810 Dic.18-v dic.29. Feb.1.o-v mar.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO GUILLERMO MERINO BURGHI, solicita la inscripción de los folletos titulados: "Los faros de la República Oriental del Uruguay" y "Mástiles en el Plata" de los que se declara autor. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1310 Feb.1.o-v.feb.14.

CLARA GABAY SALINAS solicita la inscripción de los poemas titulados "Camino de Aurora" y "Tríptico del mirar" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1307 Feb.1.o-v.feb.14.

FERNANDO LATRILLE URRIOLA, solicita la inscripción de la obra titulada "Cascada" y el seudónimo "Ferlan" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1376 Feb.2-v.feb.15.

LEOPOLDO F. RASTELLINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Sociología Cronológica" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1332 Feb.2-v.feb.15.

DOLORES PERALTA solicita la inscripción de la letra titulada "A Gestido" de la cual se declara autora. — Montevideo, 31 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1416 Feb.5-v.feb.16.

MARIA LUISA GHIDONE DE RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Perlas Perdidas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 22 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $750.00 10|pub. 1158 Fb.5-v.fb.16.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ANA MARIA CASALAS PEREZ de MONTERO. Rectificación de partida" (Lo. 68, Fo. 272), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante en el sentido de que donde figura el apellido paterno como Núñez, deberá decir: Casalás, por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 108 Fb.1.o-v.fb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: A) de matrimonio de PETRONA MONTERO con EPIFANIO MORALES, en donde el nombre del contrayente figura como Epifanio Giménez, debe decir Epifanio Morales y B) de nacimiento de Rosa Morales Montero, pues donde el nombre del padre figura como Epifanio Giménez, debe decir Epifanio Morales por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32929 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELSA DORTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su apellido paterno figura como Dutra, debe decir Dorta, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1967. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 26085 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON ABALO y EULOGIA TORENA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Virginia" debe decir: "Eulogia". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo 16 de Setiembre de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub 32831 Dic.6-v dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE CALIA con PASCHOA ROSSETTI, pues donde en la misma dice, respecto del apellido del contrayente Calio; debe decir: Calia y donde dice refiriéndose a la esposa Rosa Rossetti, de nacionalidad italiana, debe decir: Paschoa Rossetti de nacionalidad brasileña. (Gestión con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Act.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 30078 Feb.7-v.feb.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARIA ESTHER BUGALLO de CORUCCINI, pues donde en la misma dice, y deja 2 hijos: Gualquir y Esther, debe decir: y deja una hija: Gualquiria Esther. — Montevideo, Noviembre 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.125.00 15 pub. 26682 Feb.1.o-v feb.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Décimo Sexto Turno. (Ficha D-148|67), se hace saber que ante este Juzgado

se ha presentado FERNANDO JUDAZ FALCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde el inscripto aparece como de sexo "femenino" y de nombre "Fernanda", debe decir: de sexo "masculino" y de nombre "Fernando". — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125.00 15|pub. 26312 Dic.26-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, Ficha D - 11|67, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IRIS NORMA BAIZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice como fecha de nacimiento: "6 de Junio de 1950" debe decir: "13 de Junio de 1942"; y donde el apellido paterno figura como "Baez" debe decir "Baiz". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32927 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "PEZZO de FERNANDEZ, DELFINA" Rectificación de Partida (Ficha F - 680|967), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "José Pedro Fernández y Delfina Pezzo", pues donde el apellido de la cónyuge aparece como "Pesce" debe decir Pezzo. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32928 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "JUAN MANUEL DA ROSA y ESTELA YORDA de DA ROSA. Rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 653), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eva Marlene Da Rosa Yorda, en el sentido que donde dice, que es hija legítima de Estela I. de Da Rosa, debe decir: que es hija legítima de Estela Yorda de Da Rosa, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 23 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteuro Actuario.

19) $ 1.875.00 15|pub. 215 Fb.1.o-v.fb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido doña MARIA ANA LISADINI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haberse establecido erróneamente como hija de "Prudencio Rodas y madre desconocida" en lugar de hija de "Ciriaca Natividad Lisadini y padre desconocido", que es el verdadero. — Colonia, 28 de Diciembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 1552 Feb.7-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ALCIRA ECHEVARREN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Alcides, debe decir: Alcira y donde dice, de sexo masculino, debe decir; de sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 24 de Noviembre de 1967. — Teresita Etcheverri de Taranto, Act. Adj.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30008 Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VIVIANA MARTA SAN MARTIN ROCHA, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de Bibiano Martín y del sexo masculino, debe decir, respectivamente, por ser lo que corresponda: Viviana Marta y del sexo femenino. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 21 de Diciembre de 1967 — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30110 Feb.1.o-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos GUIOMAR PEREYRA LIMA, Rec. de partida (Ficha N.o 325), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña GUIOMAR PEREYRA LIMA solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como del sexo masculino, en lugar de femenino, que es lo que corresponde establecer. — Mercedes, Diciembre 6 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 25868 Dic.18.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: RAMONA MATTURO de CONDENANZA, solicita rectificación de partida de Carmelo V. Condenanza, (Ficha N.o 411), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Matturo de Condenanza, solicitando rectificación de la partida de defunción del esposo Carmelo Vicente Condenanza, pues en la misma aparece con el apellido Condinanza en lugar de Condenanza que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 15 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 25867 Dic.18.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROGELIO GANCIO y ALEJANDRINA ROSA ANTORIA, en el sentido que donde dice "Rogelio" debe decir "Felipe" por ser lo verdadero.

Se deja constancia que a los efectos legales de esta publicación se le concedió Auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Treinta y Tres Noviembre 13 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32976 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don ENEMENCIO GANCIO ANTORIA solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y legitimación en el sentido: que donde dice nacido en el año 1935 debe decir año 1939 y donde el nombre del padre dice "Rogelio" debe decir "Felipe", por todo ello verdadero.

Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32975 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las Rectificaciones de Partidas de JULIO CESAR CESPEDES BECERRA, en el sentido que donde ellas dicen "Julio César Martínez" deben decir "Julio César Céspedes Becerra", por ser lo verdadero.

Se deja constancia que se obtuvo Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32974 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

20—Remates

EDUARDO I. OLMEDO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Bauzón Wáshington contra MAURO MARFURT y otra. Cobro ejecutivo de pesos (C|694)", se hace público que el día 22 de Febrero del próximo año 1968, a la hora 10, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero Eduardo I. Olmedo, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre la base de $ 51.333.32 igual a los 2|3 de su tasación, de los derechos posesorios y acciones pertinentes que pudieren corresponder a los demandados en un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 33.570, el que, según escritura de Cesión de Derechos Posesorios, consta de una superficie de 530 metros 45 decímetros, teniendo frentes: Al Este al Camino Propios, en 11 metros 44 centímetros, y al Norte a calle Cardal, en 27 metros 77 centímetros, por formar esquina. Este solar tiene una superficie de 521 metros 1.000 centímetros según plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de Agosto de 1957, actualizado en Noviembre de 1960 por el Agr. José Luis González Fonticelli, en cuyo plano, dicho solar figura dividido en dos partes, individualizadas con las letras "A" y "B", habiendo sido expropiada la fracción "A", de una superficie de 149 metros 2961 centímetros, por el Municipio de Montevideo, por estar afectada al ensanche del Camino Propios, encontrándose pendiente de pago la indemnización correspondiente, a la espera de que se justifique el dominio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 30 o|o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 3 o|o de su oferta por concepto de comisión, todo en efectivo; 2.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de mejoras de pavimento, saneamiento, medianeras, impuestos, gastos de escrituras y honorarios, serán de cargo del comprador; 3.o) Que de la seña que el comprador consigne, se abonarán los gastos de remate, así como la comisión estipulada a cargo de la parte vendedora; y 4.o) Que los antecedentes relativos a los derechos y acciones que pudieren pertenecer a los demandados en el solar descripto, resultan del expediente: "Marfurt Zeller, Mauro. Prescripción, (N.o 1414 de 1960)" y de la escritura de Cesión que el 31 de Diciembre de 1954 autorizó el Escribano Antonio Bonfiglio y cuya copia inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 572 al F.o 292 vto. del L.o 534 se halla agregada a fs. 1 y 2 de dicho expediente, el que se encuentra en trámite por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno previniéndose además que se habilitó el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 7.125.00 15|pub. 696 En.23-v.feb.12.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Piano de Caimi, Gloria M. y otros contra LUIS ANTONIO PIANO. Cesación de Condominio". (Ficha C. 466|66), se hace saber: Que el día 4 de Marzo de 1968 a las diez horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Héctor Bavastro, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de los dos tercios de la tasación, que fue de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la decimasexta sección judicial del Departamento de Canelones (Toledo), padrón número 1.751 (antes en mayor área padrón N.o 5), con una superficie de 547 metros 50 decímetros deslindados así:

15 metros al Sureste, frente a la calle El Viejo Pancho; por 36 metros 50 centímetros de fondo.

Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el quince por ciento de su oferta en efectivo (artículo 919, Código de Procedimiento Civil); II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, Febrero 1.o de 1968. — Z. L. Martino Uthurburu, Actuario Adjunto.

20) - $4.250.00 17|pub. 562 Feb.1.o-v.feb.23.

JUAN E. GOMENSORO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos caratulados: "LUIS ALBERTO FERRI. Quiebra, (L o 48, "A" folio 598)", se hace saber que el día 21 de Febrero de 1968, a las 8.30 horas y en el local de la calle Cuaró 3100, se procederá por el martillero señor Juan E. Gomensoro, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un telar "Hatterley" de 0.97 de peine con ratier y un lote de cajones con lanzadas.

Se previene: Que los antecedentes se en-

cuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.500.00 10|pub. 1556 Feb.7-v.feb.20.

WALKER TADEO COELHO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Orestes Antonio de Oliveira contra OLAVO SEVERO GIORGIS. Ejecución de hipoteca, (L.o 48, F.o 552). se hace saber que el día 22 de Febrero de 1968 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Walker Tadeo Coelho asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y por el precio al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene situada en la segunda sección judicial de Rivera, empadronada con el N o 6.372, lotes 1 y 2 del plano del agrimensor don Zoé Taroco, de 10 de Mayo de 1953. inscripto ese mes con el N o 100 en la Oficina de Catastro de Rivera, compuesto cada lote de 74 Hás 7.228 metros, que forma una superficie total de 129 Hás. 4.456 metros y linda: al Norte con Juan Cardozo; al Este con Olimpia A. da Rosa, Rita C. Camacho de Aguiar A Techera e Idalina A. de Techera; al Sur con el lote 3 de Juan Antonio Alvarez y al Oeste con los lotes 5 y 6 de Manuel Francisco Alvarez y de Herminio Alvarez respectivamente

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificado de los registros, impuestos y demás gastos que demandan las escrituras de ratificación y de ventas o traslación definitiva de dominio así como los gastos de este juicio costas y costos; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado donde pueden ser examinados

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Diciembre 12 de 1967. — Simón Barg, Actuario adjunto.
20) $ 5.250.00 15|pub. 26248 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

JULIO CESAR SALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: Ubilla Mespolet Aracelia contra PABLO DANIEL LARRIERA ARIAS y BEATRIZ MENDIVIL HERRERA de LARRIERA. Ejecución de hipoteca, (Ficha 365 - 1967). se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, por el martillero Julio César Sala, del siguiente bien:

Una fracción de campo, sin edificios con las mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Treinta y Tres, actualmente empadronada con el N. o 4.902, que según título y plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de Diciembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 476, el 14 de Diciembre de 1954, es la fracción No. 2 y se compone de una superficie de 664 Hás. 2.833 metros cuadrados y se deslinda: al Norte con Federico Eduardo Larriera Arias, seis mil cuatrocientos sesenta y nueve metros; al Este Cañada Grande; al Sur con Zelmira Larriera Arias, seis mil seiscientos setenta y ocho metros y por el Oeste, con el padrón N.o mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil treinta y siete metros con setenta centímetros.

Se previene: 1.o) Que la fecha y lugar del remate la fijará el señor rematador, (Art. 60 de la ley 13.355); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que entregará al señor rematador; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y honorarios del rematador, son de cargo del comprador, salvo los impuestos que graven a los enajenantes; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

A los efectos legales de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
20) $ 5.250.00 15|pub. 986 En.23-v.feb.12.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIO ALBERTO GORI, solicitando la expedición de la segunda copia del bien inmueble que a continuación se describe:

Una fracción del inmueble empadronado con el N.o 41.309, que según plano tiene una superficie de 167 metros, 66 decímetros y 65 centímetros, con 15 metros al Noroeste a calle San Miguel; 24 metros y 85 centímetros al Noreste a Vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 1 metro y 19 centímetros al Sureste con R. Rocca y 20 metros y 70 centímetros al Suroeste con A. L. Frugone

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada por el término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Act. Adj.
21) $1.500.00 10|pub. 26736 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se presentó ante este Juzgado doña YOLANDA MARTINEZ FERRARI (F B 398|67) solicitando segunda copia de la escritura de venta que le otorgó doña Olga de Venus Baldomir García el 18 de Agosto de 1960 ante el escribano Hugo Pérez Montero, del apartamento No 703 del "Edificio Norte" situado en la calle Coronel Brandzen No. 2075 a 2079 de esta ciudad

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $ 1.250.00 10|pub. 26303 Dic.26-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos "LUCIANO GARIMALDI y otros. Segunda copia (F B. 65|67)". se hace sab r que se solicitó expedición de segunda copia de la escritura que el 15 de Noviembre de 1951 autorizó el Esc. Juan Carlos Mussio Barreto por la cual doña María Sourbies y don Miguel Buranelli vendieron a doña Amelia Beltrame, un solar en la 8.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 171, compuesto de 468 metros cuadrados con 13 metros de frente al Este a la calle N.o 2

En consecuencia, se emplaza a todo el que tenga interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezca en dichos autos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $1.500.00 10|pub. 26145 Dic.27-v.dic.29. Feb 1 o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, han comparecido MARIA ISABEL VARGAS MEYRAM y otras gestionando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano Julio Sanguinetti, el 25 de Noviembre de 1960, entre la Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay, como vendedora y el señor Juan Eugenio Vargas Bálsamo, como comprador y cuya primera copia expedida para este último el día 2 de Diciembre de 1960, se refiere, entre otros al siguiente inmueble:

Solar de terreno en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 156.489 consta de una superficie de 2 112 metros y tiene su frente a calle N.o 4 entre Abrevadero 8 y Abrevadero 2

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha C|563), ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $2.000.00 10|pub. 237 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Lo. 22, Fo. 18), se hace saber que doña EVITA LIDIA BERÓN se ha presentado solicitando expedición de seguna copia de la escritura autorizada por el escribano Vicente Tomás Pólito el 21 de Octubre de 1964, en la que adquirió de Municipio el solar 8 de la manzana N.o 256 de la planta Urbana de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2.004 y que según plano del agrimensor Rosendo de Mello de Febrero de 1964 registrado en la Oficina Departamental de Catastro tiene una superficie de 413 metros, 7.984 centímetros, con frente a la calle 18 de Mayo

En consecuencia, se emplaza por treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas 4 de Agosto de 1967. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
21) (R.20|4|55) 10|pub. 30009 Feb.1.o-v.feb.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN GUALBERTO y MARIA PETRONA POU FUENTES (Ficha Civil N.o 95), solicitando expedición de segunda copia de escritura de partición de los bienes del extinto Hipólito Fuentes, autorizada por el escribano Sebastián C. Sagarra el 27 de Julio de 1926 a favor de Juliana Fuentes de Pou relativa a una fracción de campo y mejoras sita en la decimatercera sección judicial de Canelones, padrón N.o 13.034, con superficie de 8 hectáreas 7.551 metros 5.507 centímetros según plano del agrimensor Ariel Cabrera y Santiago Michelini, inscripto el 22 de Noviembre de 1923 que le correspondió a la citada señora por adjudicación en pago de su legítima paterna.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Canelones, 3 de Noviembre de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Act. Adj.
21) $1.750.00 10|pub. 26549 Feb.1.o-v.feb.14

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMPAÑIA ARGOS DE PROMOCION Y DISTRIBUCION LTDA.

Contrato privado del 15|11|67 inscripto Registro Público de Comercio en el N o 498, al F.o 1.786 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: Iván Pierri y Nelly Casas de Fernández.

Objeto: Distribución y promoción de ventas de artículos en los ramos de librería y afines.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Ambos socios.

Plazo: un año prorrogable

Capital: $ 30.000.00 aportados así: Iván Pierri $ 15.000.00 y Nelly Casas de Fernández $ 15.000.00.

Utilidades: En proporción a los aportes.
22) $ 1.500.00 10|pub. 1126 En.26-v.feb.8.

BOWLING DEL ESTE LTDA.

Constituída por contrato privado, el 30 de Noviembre de 1967, certificado por el Esc. Ruben Ureta Vega, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Maldonado, con el N.o 78 al F.o 602 y siguientes del Tomo N.o 7 de Contratos.

Socios: Alvaro Expósito: Roberto Expósito; Luis Alberto Giraudón López: y Julio Mario Vera Martínez.

Capital: $ 500.000.00; aportado por partes iguales.

Objeto: Todo lo que se relacione con la construcción, instalación, administración, venta y explotación de canchas de Bowling y demás juegos de salón, y otros ramos afines.

Plazo: 3 años, prorrogables

Administración: Roberto Expósito y Julio M. Vera Martínez, en forma conjunta.

Domicilio: Punta del Este
22) $ 2.500.00 10|pub. 1242 En.30-v.feb.12.

RECORD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 26 de Diciembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 14 al F.o 41 del L.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación y razón social de "RECORD LIMITADA"; Socios: GERHARD SIEG-

FRIED FRAENKEL, ERNESTINA HOLZ de FRAENKEL y REBECA SYRLA o REGINA NUDELMAN de TRAPUNSKY; Objeto: Todas las operaciones comprendidas en la compra-venta, importación y exportación de máquinas, herramientas y toda clase de artículos de ferretería, herrería, mecánica, metalurgia, electrónica, y en general podrá realizar toda clase de negociación y operación comercial, financiera, industrial y de importación y exportación que se decida emprender por los socios sin ninguna restricción, se relacione o no directamente con los objetos fundamentales de la Sociedad; Capital: Un millón de pesos, aportado así: $ 400.000.00, por Fraenkel, $ 300 000.00 por Ernestina Holz y $ 300.000 00 por Nudelman de Trapunski; Plazo: 10 años, prorrogable automática e indefinidamente por períodos de dos años; Dirección, administración y uso de la firma social: Gerhard Siegfried Fraenkel; Domicilio: Tomás Diago 675, Montevideo.
22) $ 3.500.00 10|pub. 1348 Feb.2-v.feb.15.

CAPRI LIMITADA

Por contrato de fecha 2|X|967, inscripto en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el N.o 386, F.o 1423, L.o 1 de Contratos, JORGE CHIRIFF, JOSE PERCOPO, GERVASIO BURGUEÑO y LUIS BURGUEÑO, constituyeron la Sociedad Capri Limitada con domicilio en Montevideo.

Capital: $ 800.000.00, aportados: Jorge Chiriff $ 400.000.00; José Percopo $ 200.000.00; Gervasio y Luis Burgueño $ 100.000.00 cada uno de ellos.

Plazo: 2 años prorogables automáticamente por períodos de 2 años.

Objeto: Fabricación y comercialización de helados y todo lo relativo directa o indirectamente con este ramo.

Administración y uso de la firma a cargo del socio Gervasio Burgueño.
22) $ 2.000.00 10|pub. 1417 Fb.5-v.fb.16.

PIERO CASSOLA Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 27 de Noviembre de 1967 inscripto en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el número 70, F.o 564, T. 7, se constituyó la sociedad mencionada.

Socios: PIERO AUGUSTO CASSOLA PRIGIONE, GIANNI DESSIDERIO CASSOLA PRIGIONE y CELESTINO TAVERA.

Objeto: Supermercado y anexos.

Plazo: 5 años prorrogables.

Domicilio: Punta del Este, Cantegril, Avda. Roosevelt sin número.

Capital: $ 600.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: Piero Augusto Cassola Prigione.
22) $ 1.500.00 10|pub. 1400 Fb.5-v.fb.16.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 117.119. — Montevideo, Febrero 1.o de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Industria Papelera Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca

CROMOCART

para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1524 Feb.7-v.feb.20.

ACTA N.o 117.133. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca RIDORA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1537 Feb.7-v.feb.20.

ACTA N.o 181. — Montevideo, Enero 31 de 1968. — Con esta fecha, Banco de Cobranzas, (Montevideo), solicita la marca

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1368 Feb.7-v.feb.20.

ACTA N.o 117.134. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, (Montevideo), solicita la marca VELVETEEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1538 Feb.7-v.feb.20.

ACTA N.o 117.111. — Montevideo, Enero 31 de 1968. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fabril Internacional S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca NICRON, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1434 Fb.5-v.fb.16.

ACTA N.o 117.112. — Montevideo, Enero 31 de 1968. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A., (Montevideo), solicita registrar marca CASINO, para la clase 1 (excepto alfajores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1433 Fb.5-v.fb.16.

ACTA N.o 117.114. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1968. Con esta fecha Agronorte S. R. L. de Dep. Rivera, R. O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca AGRONORTE, para distinguir artículos ed la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1420 Fb.5-v.fb.16.

ACTA N.o 117.065. — Montevideo, Enero 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Herix S. A., Montevideo, solicita la marca: FENARSEN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 700.00 10|pub. 1224 Fb.5-v.fb.16.

ACTA N.o 117.044. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Grosskopf de Montevideo, solicita registrar la marca: TENDERITO, para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1306 Fb.5-v.fb.16.

ACTA N.o 117.104. — Montevideo, Enero 30 de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA), solicita registrar la marca GOLDEN SPRING, para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1364 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 168. — Montevideo, Enero 19 de 1968. — Con esta fecha, Otto Yenssen y otros, (Montevideo), solicitan registrar marca de servicio GRUPO LATINO, para la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1102 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 173. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of America, (E.U.A.), solicita registrar marca de servicio "RCA" clase 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1213 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 117.046. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Con esta fecha Billy Fox, por Banner Productions, Inc. (EE.UU.), solicita la marca TARZAN, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 1174 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 117.056. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Con esta fecha Pedro Barquinero y Carlos Garay, de Pando solicitan registro de la marca PILI distinguiendo la clase 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1157 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 116.980. — Montevideo, Enero 16 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Kleinwanzlebener Saatzucht vorm Rabbethge y Giesecke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar la marca

GIGAPOLY

clase 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 923 En.29-v.feb.9.

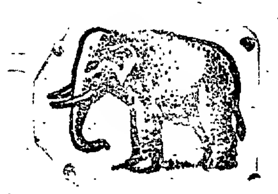
ACTA N.o 166. — Montevideo, Enero 18 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Hertz System Inc., (EE. UU.), solicita registrar la marca de servicio: HERTZ, clase 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1008 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 117.053. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of America, (E.U.A.), solicita registrar la marca "RCA", clase 11, 12, 15, 16 y 21 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1211 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 117.014. — Montevideo, Enero 23 de 1968. — Con esta fecha, El Mago S. A., solicita marca CANTERFIELD, clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1252 En.31-v.feb.13.

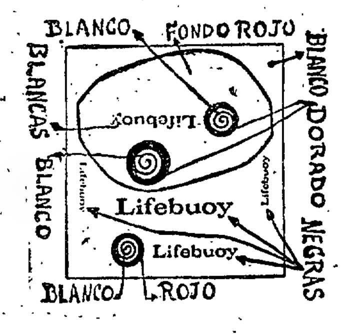
ACTA N.o 117.015. — Montevideo, Enero 23 de 1968. — Con esta fecha, El Mago S. A., Montevideo, solicita marca TOMROY, clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1253 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 117.016. — Montevideo, Enero 23 de 1968. — Con esta fecha, W. Tyzack, Sons y Turner Limited, de Inglaterra, solicita marca



clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 1254 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 117.060. — Montevideo, Enero 25 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca



en clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 1257 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 117.061. — Montevideo, Enero 25 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Holiday Magic, (U. S. A.), solicita marca HOLIDAY MAGIC, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1258 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 117.058. — Montevideo, Enero 25 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., (Montevideo), solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub 1259 En.31-v.feb.13.

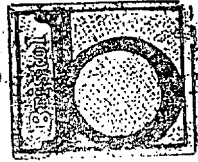
ACTA N.o 117.082. — Montevideo, Enero 25 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Vallejos-Boldi Soc. de Resp. Limitada, (Argentina), solicita reinscripción marca GLENSOL, en clases 3, 6, 7, 8, 9 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1260 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 117.001. — Montevideo, Enero 22 de 1968. Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Montevideo), solicita la marca DELTISONA, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1317 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 170. — Montevideo, Enero 22 de 1968. Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Montevideo), solicita la marca de servicio CLAUSEN, para la clase 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1318 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.098. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha Francisco y Rodolfo Wiener, de Montevideo, solicita la marca ANCAVI, para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1324 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.051. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Teaching Systems Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca



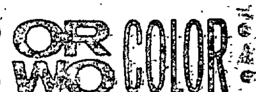
clases 15 y 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 1325 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.092. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca CHOC - CHOC, clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1326 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.036. — Montevideo, Enero 23 de 1968. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Oscar de Horta, de Montevideo, solicita registrar la marca: WOLMER, para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1304 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.037. — Montevideo, enero 23 de 1968. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Oscar de Horta, de Montevideo, solicita registrar la marca LASSER, para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1305 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.086. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Veb. Filmfabrik Wolfen, solicita la marca



clases 9, 12, 15, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 1287 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.087. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita la marca



clases 9, 12, 15, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 1288 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 177. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha Salvador Fransia, comerciando como Norte Publicidad (Montevideo), ha solicitado registro de la marca de servicio LA LINEA DE VESTIR Y SPORT MAS COMPLETA DEL URUGUAY, para distinguir servicios de la clase 26. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1285 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 180. — Montevideo, Enero 30 de 1968. — Con esta fecha, Banco Popular del Uruguay, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca de servicio FEDERACION DE BANCOS DEL URUGUAY, para distinguir artículos de la clase 27. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1362 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 117.109. — Montevideo, Enero 31 de 1968. — José Galobardes Alsina, solicita la marca BLAU VERT, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1458 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 174. — Montevideo, Enero 25 de 1968. — Con esta fecha, Ing. José L. Barattini, (Montevideo), solicita la marca de servicio: CRONUS, clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1369 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 117.085. — Montevideo, Enero 29 de 1968. — Con esta fecha, Ilcon S. A., (Montevideo), solicita la marca LEE, clases 4, 5, 6 y 19, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1375 Feb.2-v.feb.15.

ACA N.o 117.091. — Montevideo, Enero 29 de 1968. — Con esta fecha, I. B. I. Ltda., (Montevideo), solicita la marca MARCEL VADIM, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1373 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 172. — Montevideo, Enero 24 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Rafael Chaki, (Montevideo), solicita la marca de servicio: CASA MORENO SPORT — LA CASA DE LOS PANTALONES, clases 26, 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1371 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 117.042. — Montevideo, 24 de Enero de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Rafael Chaki, (Montevideo), solicita la marca CASA MORENO SPORT, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1367 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 117.043. — Montevideo, Enero 24 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inez Diez, (Montevideo), solicita la marca A G 67, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1366 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 179. — Montevideo, Enero 30 de 1968. — Con esta fecha, Banco Popular del Uruguay, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca de servicio BANCO POPULAR DEL URUGUAY, para distinguir artículos de la clase 27. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1363 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 117.121. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca LIFEBOY, en clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1505 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 117.120. — Montevideo, Febrero 1.o de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Texaco Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca



clases 11 y 20 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 1501 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 117.113. — Montevideo, Enero 31 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Sudy y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca INTIMEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1492 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 117.115. — Montevideo, Febrero 1.o de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Altai Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca ALTAI, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. —
23) $ 1.000.00 10|pub. 1493 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 117.107. — Montevideo, Enero 31 de 1968. — Mario S. Musso, de Montevideo, solicita la marca DIEHL, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1457 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 117.100. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha Salvador Fransia, comerciando como Norte Publicidad (Montevideo), ha solicitado registro de la marca LA LINEA DE VESTIR Y SPORT MAS COMPLETA DEL URUGUAY, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1286 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.088. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita la marca

Orwochrom

clases 9 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 1289 Feb.1.o-v.feb.14.

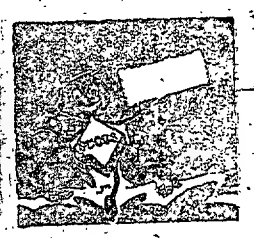
ACTA N.o 117.089. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita la marca

ORWO CHROM

clases 9 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1290 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 176. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha L'Oreal, de París, solicita registrar marca de servicio L'OREAL, para la clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1291 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.002. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca



clase 1, (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 1113 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 117.057. — Montevideo, Enero 25 de 1968, con esta fecha Plastolit Ltda., Montevideo, ha solicitado registrar la marca: TRONCAY, para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1235 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 117.004. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca



clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 1115 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 117.062. — Montevideo, Enero 25 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por St. Regis Tobacco Corporation Limited, (Liechtenstein), solicita registrar la marca CUNARD, clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1234 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 117.067. — Montevideo, Enero 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.), solicita la marca FURIA, clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1226 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 117.064. — Montevideo, Enero 25 de 1968, con esta fecha Billy H. Fox por Aerosol S. A., Montevideo, solicita la marca PRONTI-CORT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1223 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 117.059. — Montevideo, Enero 25 de 1968, con esta fecha Lusatex S. A. Montevideo solicita la marca JOINVILLE, clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1222 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 171. — Montevideo, Enero 24 de 1968, con esta fecha Walter Jones por Ramón Bonilla Simonet (Uruguay) solicita registrar marca: PREGON para clases 26, 29 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1221 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 117.041. — Montevideo, Enero 24 de 1968, con esta fecha Walter Jones por Ramón Bonilla Simonet (Uruguay) solicita registrar marca PREGON, para clases 3 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1217 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 117.052. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Teaching Systems Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca BRISTOL, clase 15 y 16 (sic) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1212 En.29-v.feb.9.

ACTA No. 117.045. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Con esta fecha Billy Fox por Lepetit Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca FINIDOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 1175 En.29-v.feb 9.

ACTA N.o 117.055. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Con esta fecha Mario Tomás Gallo Manzo de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ALFAJORES GRILLITO para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1167 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 117.012. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Con esta fecha, Adolfo Zinner Bergmann, Montevideo, ha solicitado registro de la marca ACERO TWIN, para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 000.00 10|pub. 1055 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 105. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1967. — Barbat y Cikato por American Products S. A., solicitan la marca de servicio AMERICAN PRODUCTS, clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25029 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 169. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Con esta fecha, Jorge Oachovsky (Montevideo), solicita registrar marca de servicio CREDITO VITAL INSTANTANEO, para clases 26 y 27. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1103 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 117.018. — Montevideo, Enero 23 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo) solicita registrar la marca CAÑONERO clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1136 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 117.066. — Montevideo, Enero 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Gregorio Poradosú, Montevideo, solicita la marca: CREMINAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1225 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 175. — Montevideo, Enero 29 de 1968. — Con esta fecha, I. B. I. Ltda., (Montevideo), solicita la marca de servicio: I. B. I. LTDA. (INSTITUTO DE BELLEZA INTEGRAL), clases 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1372 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 117.084. — Montevideo, Enero 29 de 1968. — Con esta fecha, Ilcon S. A., (Montevideo), solicita la marca LEE'S, clases 4, 5, 6 y 19, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 1374 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 117.132. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Rexall Drug and Chemical Company, (EE.UU.), solicita la marca DURET, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1539 Feb.7-v.feb.20.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.592. — Montevideo, Agosto 15 de 1967, con esta fecha Billy Fox por The British Petroleum Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Un procedimiento para el cultivo de un microorganismo y a la separación de hidrocarburos de cadena recta, enteramente o en parte, de mezclas de tales hidrocarburos con otros hidrocarburos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 1227 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 16.830. — Montevideo, Enero 23 de 1968. — Con esta fecha, Fetok GmbH, Chur, Suiza, solicita patente de invención para "Placas cerámicas de gran superficie y procedimiento para fabricarlas" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1251 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 16.826. — Montevideo, Enero 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, Inglaterra, solicita patente de invención para "Mezclas de gentamicina y polimixinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. Fb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 16.838. — Montevideo, Enero 26 de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Proceso para la preparación de nuevos derivados de 1-fenil-2-amino-etanol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 1269 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 16.807. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención para: "Pieza de construcción para el montaje de modelos de juguete" y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1342 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 16.822. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Milka N. Sartori de Herrera, de Montevideo, solicita patente de invención para "Nuevo elemento receptor de líquidos con un medio vertedor" y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1341 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 16.829. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Lanbel Ltda., de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva manguera para riego" y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1343 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 16.828. — Montevideo, Enero 19 de 1968. — Con esta fecha, Rialco Ltda., (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en rosetas de lluvia para baño", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1370 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 16.827. — Montevideo, Enero 18 de 1968. Con esta fecha Eloy Andrés Méndez Ferrero, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva bolsa y procedimiento para lograrla", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1412 Fb.5-v.fb.16.

ACTA N.o 16.610. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por I. W. S. Nominee Company Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Plegado de fibras textiles", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1489 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 16.611. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Dow Chemical Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Mejoras en limpieza con alcali", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1490 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 16.615. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Astra Nutrition Aktiebolag, (Suecia), solicita patente de invención para: "Procedimiento y dispositivo para la extracción continua de material orgánico que contiene grasa", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 1.000.00 10|pub. 1491 Feb.6-v.feb.19

ACTA N.o 16.845. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Con esta fecha, Juan Richard Welters Osmond, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en pluviómetros o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1536 Feb.7-v.feb 20.

25-Ventas de Comecio

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Odila Susana Corujo, la Provisión sita en Larrañaga 3547|3549. Acreedores en la misma. — FRANCISCO ENRIQUE VINELLI. — IVONNE J. PRENOL. — LUIS ANTONIO PANIZZA. — MARA ROSA DURANTE.
25) $ 800.00 20|pub. 1074 En.25-v.feb.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a los señores Ramón María Rodríguez Jaureguy y Danilo Vicente Torres Lemes una décima parte indivisa del "Café Progreso", ubicado en Avda. General Artigas 845, de la ciudad de Sarandí Grande, Dpto. de Florida. Desde el 1.o de Enero de 1968, la firma será "Fiori Rodríguez y Torres". Acreedores en el mismo. — TELMA ALEJANDRINA GONZALEZ de FIORI.
25) $ 1.600.00 20|pub 1133 En.26-v feb 22.

Ley 26|9|1904. — BEATRIZ ACOSTA Y LARA y VALENTINA CARVALLIDO de LESPA, cedieron cuota compromiso de compra-venta comercio "Los Arts.", Canelones 1021, a la socia MILENA AMEIXEIRAS de ROSATI. Acreedores, Bacacay 1318.
27) $ 800.00 20|pub. 861 En.18-v.feb.14.

Ley 26|IX|904. Con fecha 30 de Diciembre de 1967, vendimos a la sociedad "Grisoglio Hermanos" nuestro comercio en el ramo de barraca de materiales de construcción y anexos, sito en Avda. Eugenio Garzón N.o 1532 — MIGUEL GRISOGLIO. — FRANCISCA CULLATI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 736 En.16-v.feb.12.

Prometí vender a Ademar Próspero Silvera el bar sito en Burgues 3100.
Acreedores: Ley 26|9|904. Misiones 1346. — Montevideo, 17 de Enero de 1968. — FRANCISCO CUOMO CELSO.
25) $ 800.00 20|pub. 890 En.19-v.feb.15.

Prometí vender a Demetrio Domínguez el Almacén de Comestibles, sito en Pedro Bustamante 1518.
Acreedores Ley 26|9|904. Misiones 1346. — Montevideo, Enero 30 de 1968. — MARTA PACE de CHAVEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 1292 Feb.1.o-v.mz.1o.

RUBEN WASHINGTON RODRIGUEZ PEÑA y NORMA MARTA GUMILA AQUINO, venden a Nélida Sánchez de Giannantonio, casa de Peinados, (Lázaro Gadea 988). Acreedores: 25 de Mayo 707, 4.o piso, de 17 a 19 horas. (Escribanía Estable).
25) $ 1.600.00 20|pub. 1354 Feb.2-v.mz.4.

Con fecha 1.o|Enero|1967 cedimos a María Esperanza Varela de Couto y Secundino Couto Turnes nuestros derechos en el comercio de panadería ubicado en Joanicó 4039.
Acreedores en el comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL BERNARDEZ CAPINEL y JOSEFINA MOREIRA de BERNARDEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 741 En.16-v.feb.12.

Ley 26|IX|904. Prometí vender a la farmacéutica Dora Garaza Pereira, la denominada "Farmacia Merigo", ubicada en la ciudad de Rocha, calle Ramírez esquina Ribot.
Acreedores en el comercio. — HUMBERTO MERIGO
25) $ 800.00 20|pub. 879 En.19-v.feb.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores Avenida Uruguay 1023 con motivo de ceder los derechos de su mitad parte al señor JORGE FARIAS TRAMA, del comercio de Kiosco, sito en Arenal Grande s|n. esquina Inca. —Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. — Acreedores en Oficina. — Ley 26|9|904. — EDDIE NELSON LONGO GELPI. — OLGA SUSANA GUERRERO.
25) $2.400.00 20|pub. 967 En.22-v.feb.16.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio sito en Millán 3147, el 1|10| 1967 Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — VALERIANO ALONSO FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 26377 Dic.26-v.en.23.

Comunico que procedí a la clausura del comercio sito en Oficial 1ra. N.o 5848, ramo Com. Frut. verd. fer. embotelladas.
Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — PURA IFRAN DE ANGULO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 702 En.16-v.feb.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José Rama y José Búa, el restaurant denominado "La Genovesa" sito en calle San José N.o 1242.
Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Antelo Rincón 432, Esc. 13. — FRANCISCO SOLE. — DORA S. de SOLE. — JOSE RAMA. — JOSE BUA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 610 En.15-v.feb.9.

Ley 26|9|904. Prometimos vender y ceder todos los derechos existentes del bar ubicado en Presidente Oribe 1802 a favor de Alberto Hernández Fernández.
Acreedores: Zabala 1379, esc. 13. — ARMANDO GONZALO QUISIQUE. — BLANCA DORA CASTELLON — ARTIGAS RUBEN DUTRA. — MARIA GARCIA. — JULIO ALBERTO CAYMARIS. — IRMA HERNANDEZ. — OMAR FERRARI. — MARINA GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 718 En.16-v.feb.12.

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388, prometimos vender a Pedro Fernández el almacén, sito en Marcos Sastre 2800, Montevideo.
Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — FRANCISCO LOZANO. — DULCINA ALEGRE.
25) $ 800.00 20|pub. 1146 En.26-v.feb.22.

ISABEL SANCHEZ, promete en venta a Sara M. Rodríguez el comercio de la calle Comercio 1551 que gira en el ramo de Cigarrería y Tienda.
Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 684 En.16-v.feb.12.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometimos vender a Manuel Candocia y Manuel Pita Hotel de Yi 1363. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1967 — MODESTO GARCIA ALVAREZ. — EVARISTO GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 26573 Dic.29-v.en.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 Prometí vender a los señores Julio Lozowski Syty y Mario Angel Navone Torena la ferretería y bazar sito en Cno. Cibils 4324 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — PEDRO KAMINSKY — MERCEDES GAY de KAMINSKY.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1203 En.29-v.feb.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a la señora Blanca Batalla de Lleonart el almacén de comestibles sito en la calle Cuñapirú 2313 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — ELIDA N TAPIA de RIVEIRO. — MARTIN RIVEIRO FREIRIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1204 En.29-v.feb.23.

Prometimos vender y ceder a Walter Miguel Legarra Molinari, el Almacén y Provisión, en Canelones 2594.
Acreedores: 18 de Julio 1077, Esc 402, Esc. Fierro. — Montevideo. — SIMON PEÑA. — ESTHER VARELA. — CARLOS PRONUNZIATO. — OFELIA SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 659 En.15-v.feb.9.

A efectos Ley de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Vicente Moreira, panadería "Belvedér" ubicada en Carlos María Ramírez N.o 144.
Acreedores: Colorado 2361. — Noviembre 1963. — AGUSTIN MONTANS BASALO.
25) $ 800.00 20|pub. 654 En.15-v.feb.9.

Ley 26|IX|904. Prometí vender a Waldemar Parra y Alberto Sóñora, el comercio denominado "Panadería Francesa", ubicada en la ciudad de Rocha, calle Florencio Sánchez esquina "19 de Abril".
Acreedores en el mismo comercio. — LUIS DUASO. — MARIA MARGARITA PEREZ de DUASO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 641 En.15-v.feb.9.

Prometí vender el 1.o|12|67 a Alfredo Nastasi, el Café y Bar de Pablo Pérez 4050, de esta ciudad.
Acreedores, al comercio. — JULIO RAUL CABRERA.
$ 800.00 20|pub. 26053 Dic.20-v.en.18.

Vendí a Armin Spiendler todas mis cuotas sociales en Molly Limitada, 8 de Octubre 3936.
Acreedores presentarse Estudio Contador Isaac Goldfarb, Soriano 831. — JULIO FELDMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 882 En.19-v.feb.15.

Se rescindió la Prom. de Comp. suscrita el 18|3|66 entre los Sres. JESUS FERNANDEZ MONTERO y FRANCISCA CORTIÑAS con Lufi. Kouyoumdjian y Angela Balikian, del comercio de "Estación de servicio ESSO de Colón" en Avenida Garzón N.o 1901, el día 1|12|67; haciéndose cargo del negocio Jesús Fernández el 4|12|67.
Acreedores: Defensa 2276. — Montevideo, 11 de Enero de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 792 En.19-v.feb.15.

Comunico que he cedido al señor Senén Domínguez, los derechos del compromiso de compra venta suscrito con los señores Scaramí Hnos., respecto al Almacén de Comestibles, sito en Pablo Zufriategui 930 de esta ciudad. Acreedores a Magallanes 1412, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 27 de 1967. — LEONARDO GARCIA PIZZANO.
25) $1.600.00 20|pub. 828 En.18-v.feb.14.

Prometimos vender a Mary Echeto de Blanco, la provisión venta de Frutas y Verduras, de la calle Santa Ana 4063.
Acreedores en el comercio, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 17 de Enero de 1968. — DORVALINA FREITAS LUIS BARRETO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1002 En.23-v.feb.19.

Interviniendo José María López, 18 de Julio 1474, E|902, prometí vender a José Naveira, el comercio de Almacén y Bar de Cno. Pedro de Mendoza 7353. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. Balance al 10|1|68. — JOSE BARROS BARREIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1046 En.24-v.feb.20.

Prometimos vender a "Leather Master Limitada", el comercio en el ramo de venta de confecciones y telas, en Avda. 18 de Julio 1733 bis. Acreedores: Soriano 887, P. 1, Esc. 2. — SILVIO PACKER. — AIDA ZIMERMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 1059 En.25-v.feb.21.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Umberto Delpréstito, el Almacén sito en Constitución 2094 bis. Acreedores en el mismo. — ROSA WEISZ de TEICHER.
25) $ 800.00 20|pub. 1073 En.25-v.feb.21.

Interviniendo Focal S. A., (Río Negro 1354, piso 3, Esc. 14|16), he vendido mi comercio al señor Gilberto José Núñez López, sito en Hocquart 2249, que gira en el ramo de café y bar.
Acreedores presentarse en oficina, ley 26|9|904 — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — PEDRO HOMERO COSIO AZEREDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1123 En.26-v.feb.22.

Prometí vender a Raúl Lista el bar sito en Cuchilla Grande 4263.
Acreedores Ley 26|9|904. Misiones 1346. — Montevideo, Enero 30 de 1968. — LAUREANO BARROS.
25) $ 800.00 20|pub. 1293 Feb.1.o-v.mz.1o.

Ley 26|9|1904. Hemos vendido a Dyarty S. A. el comercio en el ramo de bar y pizzería sito en Av. Garzón N.o 1912 quien tomó posesión con fecha de hoy haciéndose cargo de activo y pasivo. — Montevideo Diciembre 30 de 1967. — RICARDO PENA. — JOSE ALLO. — EDUARDO ALLO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1215 En.29-v.feb.23.

Enajenamos a Dalmiro Alvarez Pájaro y otros, Bar y Pizzería de 26 de Marzo 3248. Acreedores: Paraguay 1321, Esc. 401. — JULIO y GERONIMO GHIRARDI. — NELSON CASTRO. — MARTA SKIRZEWWSKI. — AMANDA ALONSO. — MARIA E. FLEITAS.
25) $ 800.00 20|pub. 1502 Feb.6-v.mz.6.

ROBERTO SANTINI promete vender a Isabel Sánchez, el comercio de Despensa, Almacén, sito en Adolfo Berro 1247. Acreedores: en el mismo. Ley: 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 1485 Feb.6-v.mz.6

Ley 26|9|904. Prometí vender a Miguel González Martínez, el Bar ubicado en César Piovene 1198. Acreedores en Piovene 1196, Pando. — PABLO PEREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 1462 Feb.6-v.mz.6.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338 prometimos vender a Marcelino Alvarez, Almacén y Bar, calle Bella Vista 1703. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — MANUEL RODRIGUEZ. — CELSO FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 1541 Feb.7-v.mz.7.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Efraín Silva y Leopoldo Perroni, Bar, Avda. Lezica 6131. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — JOSE FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 1544 Feb.7-v.mz.7.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Virginia Guitián de Lobaco, Provisión, calle Buschental 3350. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1967 — ANTONIO COTELO MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 1545 Feb.7-v.mz 7.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Antonio Cotelo Martínez, Provisión, Alicante 2000. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1967. — CARMEN FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 1546 Feb.7-v.mz.7.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a José y Alfredo Cambón, Bar, calle Paraguay 1329. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Diciembre de 1967. — JOSE BURGO COSTAS.
25) $ 800.00 20|pub. 1547 Feb.7-v.mz.7.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Pedro Presa, Provisión, Purificación 3848. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. — ELDA NANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 1548 Feb.7-v.mz.7.

27—Varios

BANCO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

A LOS ACCIONISTAS

De acuerdo al artículo 9.o de los estatutos sociales, se informa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a los mismos para que suscriban e integren las acciones que les correspondan dentro del capital autorizado de la Institución.

Los interesados deberán presentarse en nuestra Casa de la calle 25 de Mayo 456, dentro del término de treinta días a fin de cumplir los requisitos pertinentes — Montevideo, 25 de Enero de 1968. — El Directorio.
27) $ 1.600.00 8|pub. 1238 En.30-v.feb.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "NICOLAS LUDKEVICH. Escrituración judicial". (Lo 60, Fo. 36), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Ludkevich solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadro-

nado con el N.o 186.522, con una superficie de 250 metros cuadrados, dando su frente a la calle Teodoro Alvarez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los sucesores de Angel Fernández Méndez para que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva del referido bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.

27) $4.500.00 30|pub. 26574 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LIGUGNANA EDI. Escrituración" (Lo. 59, Fo. 120), se cita y emplaza a Antonio Pisano, a su cónyuge Concepción Coppola o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan en los mencionados autos, a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del bien prometido en venta a Atilio Lugugnana, el 6 de Marzo de 1939, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en nombre y representación de Antonio Pisano y que se refiere a un solar de terreno, situado en la Vigésimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No 33.704, compuesto de una superficie de 363 metros 52 decímetros, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Noreste al Bulevar Propios.

Los derechos de promitente comprador, fueron cedidos posteriormente a Edi Ligugnana.

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que la escritura definitiva, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 6.000.00 30|pub. 24921 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor José Chaves Miranda, dictada en autos caratulados "Magariños Arca Antonio contra AVELINO RODRIGUEZ. Escrituración" Ficha B. 121|67, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Avelino Rodríguez Rodríguez, y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, y dentro del término citado, bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura de compraventa, en cumplimiento del compromiso celebrado con la parte actora en instrumento privado de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, inscripto en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 9966 el día dieciséis del mismo mes y año, referente al inmueble ubicado en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.634, con una superficie de mil ciento diez metros y 15 metros de frente al Sud Oeste a la calle Dr. Alejandro Gallinal, número de puerta 1964, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $2.250.00 30|pub. 25281 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "SOFIA PAVLENKO. Escrituración judicial". (Lo. 60, Fo. 36), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sofía Pavlenko solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 80.037, con una superficie de 250 metros con frente a la calle Teodoro Alvarez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de Angel Fernández Méndez a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $4.500.00 30|pub. 26846 Feb.1.o-v.mz.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MARIA JOSEFINA VENTRE. Cesación de condominio". (Lo. 68, Fo. 567), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al Nicho N.o 79 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central y en especial a los condóminos: Irma Díaz Ventre, Silvia Díaz Ventre, Enriqueta Díaz Ventre y Rosa Suárez Dorijo de Díaz Ventre, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento, ante este Juzgado 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $3.750.00 30|pub. 26885 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "HUGO UMPIERREZ, ERMELINDA y otros. Otorgamiento de escritura. (62|7)" se cita y emplaza a los herederos de los promitentes vendedores Braulio Piñera y Francisco Rodríguez, a fin de que dentro de noventa días, comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del inmueble prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los nombrados promitentes vendedores y que consiste en una fracción de terreno y sus mejoras, padrón N.o 66.216, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 268 metros 40 decímetros y tiene su frente a la calle Dalmiro Costa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 4.500.00 30|pub. 25921 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

Pérdida de la Patria Potestad

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Olivera, José María contra MONTES DE OCA, RUBEN GABRIEL y CASTRO, ROSA GLADYS. Pérdida de la Patria Potestad. Libro C-70", se cita, llama y emplaza a don Ruben Gabriel Montes de Oca y a doña Rosa Gladys Castro, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de Diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, Octubre 27 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 17|12|63 30|pub 32770 Nov.29.-v dic.29. Feb.1.o-v feb 15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "MARTY de DUHART, ESTELA ROSA contra SOUZA, MIGUEL ANGEL y MELO, CLARA ELIDA. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o C 74)", se cita, llama y emplaza a doña Clara Elida Melo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Noviembre 20 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 30293 Feb.7-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Alonso, Leonel Antonio y Conmitante, Eugenia contra RUIBAL CONSTANTINO ISIDRO y SIRIS, MARIA EDITA. Pérdida de la Patria Potestad" (L.o 20, F.o 532), se cita, llama y emplaza a don Constantino Isidro o Isidoro Ruibal y a doña María Edita Siris, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

(Pub. gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.299). — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 33005 Feb.1.o-v.m.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados: "Alonso, Leonel Antonio y Conmitante, Eugenia contra RUIBAL, CONSTANTINO ISIDRO y SIRIS, MARIA EDITA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 20, Fo. 532), se cita, llama y emplaza a don Constantino Isidro o Isidoro Ruibal y a doña María Edita Siris, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley del 17 de Diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33005 Feb.1.o-v.mz.15

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a GLADYS MARIA ARBALLO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BRISSOLESE ANTONIO OSCAR y MIRABALLES MODESTA HERMENEGILDA contra ARBALLO GLADYS MARIA. Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B N.o 985), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Octubre 7 de 1966. — Rafael Renau, Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub. 30295 Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, se hace saber que por resolución N.o 5463, dictada el 27 de Noviembre del corriente año, en los autos: "Refrescos del Norte S. A. Aumento de capital N.o 277. Lo 15, F.o 68) previos los trámites legales pertinentes e inscripción en el Registro Público de Comercio de este Departamento, se autorizó a la referida razón social "Refrescos del Norte S. A." para aumentar su capital, el que queda fijado en la cantidad de diez millones de pesos, (pesos 10:000.000.00) moneda nacional uruguaya.

Y a sus efectos se hace la presente. — Paysandú, Diciembre 27 de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) $ 593.00

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Alfio Vezzoni y Nelson Paleso contra COSTA HNOS., y|o sus herederos o sucesores. Otorgamiento de escritura de traslación dominial" (L.o 16, F.o 323. N.o 804), se cita llama y emplaza a los señores Costa Hnos y|o sus herederos o sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de traslación dominial que se describen a favor de Alfio Vezzoni.

Solar N.o 1, manzana 23, plano del Agr. José Maranesi de Enero de 1930, empadronado con el N.o 1436, con superficie de 297 metros 20 decímetros con frente a la calle José E. Rodó (ex-Artes) y Ortiz de la ciudad de La Paz, 5ta. Sección Judicial de Canelones.

Y Nelson Juan Paleso, solar N.o 19 de la misma manzana 23, empadronado con el número 1454, con un área de 329 metros 50 decímetros con frente a la calle Ortiz, bajo apercibimiento y detro del término de noventa días. — Las Piedras, 13 de Noviembre de 1967 — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

27) $5.250.00 30|pub. 24243 Nov.24-v.dci.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ SOTO (RAMON) y otra contra LAVEGA (CARMEN DELIA). Pérdida de la Patria Potestad de la menor Elsa G. Lavega, L.o 18, F.o 522)", se cita y emplaza a la señora Carmen Delia Lavega, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 10 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.000.00 30|pub. 1511 Feb.7-v.mz.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: "ALVAREZ, INES y SOSA BENITA TELESFORA. Posesión notoria de estado natural de SEGUNDA SOSA" (F [illegible]), se cita, llama y emplaza a los

sucesores de Segunda Sosa a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza por estas publicaciones. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1967. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32881 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.29

Se hace saber que por documento privado fecha 2 de Diciembre de 1966, el señor JOSE MARIA SINEIRO MEIS, prometió ceder a los señores ANTONIO TORRES NUÑEZ y JOSE BENITO ROBERTO ACHA PORTAS, la cuota social de la cual es titular en la sociedad comercial colectiva denominada "Residencial Uruguay", que gira en plaza bajo la razón social "Sineiro Meis. y Compañía".
Dicha sesión se hizo efectiva a partir del 1.o de Enero de 1967, quedando el cedente desde la fecha desvinculado de toda obligación relativa a la expresada sociedad.
A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.
Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374, Piso 1. Esc. 107.
27) $ 4.000.00 20|pub. 1346 Fb.2-v.mz.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIO ZIPITRIA, (370|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1592 Fb.8-v.fb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1587 Fb.8-v.fb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX TURCATTI o TURCATI CAMOZZI (Ficha S|788|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1594 Fb.8-v.fb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION RODRIGUEZ MALCEÑIDO de PERALTA. (Ficha S|760|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1603 Fb.8-v.fb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA VALDEZ de GORDON, (L.o 64. F.o 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1604 Fb.8-v.fb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOKES o TOKÉS URR. (Ficha S|733|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Jos. Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1605 Fb.8-v.fb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA MARQUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1568 Fb.8-v.fb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN o MARIA CARMEN COTIGNOLO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1593 Fb.8-v.fb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMIAN DUARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1591 Fb.8-v.fb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA CORINA (F. 767), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1601 Fb.8-v.fb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ODDONE de GIOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1595 Fb.8-v.fb.21.

3—Convocatorias Comerciales

RENACIMIENTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Febrero de 1968, a las 12 horas, en el local de la calle Rincón 438, piso 3.o, escritorio 52, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1967; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Capitalización de Reservas; 4.o) Reforma de estatutos; 5.o) Elección de Directorio.
Se hace saber que para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar previamente sus acciones o bien un recibo de depósito de un banco, casa bancaria o sociedad de administración del país, en la secretaría de la sociedad hasta una hora antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 15). — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 1565 Fb.8-v.feb.8.

RODRIGUEZ Y NEUMANN S. A.
13a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la 13a. asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1968 a las 8 horas en el local de la sociedad calle 25 de Mayo 681, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1967; 2.o) Aplicación de utilidades (Art. 39); 3.o) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito correspondiente en la sede de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la misma, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, 31 de Enero de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 3|pub. 1634 Fb.8-v.fb.12.

NORTEÑA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 10|2|68, a las 8.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1628 Feb.8-v.feb.8.

CARMAN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 10|2|68, a las 8.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|8|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1627 Feb.8-v.feb.8.

MARCONI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 10|2|68, a las 9.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1615 Feb.8-v.feb.8.

POLO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 10|2|68, a las 9.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1629 Feb.8-v.feb.8.

DONALD S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 10|2|68, a las 9.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1612 Feb.8-v.feb.8.

INVERSORA CROMO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 10|2|68, a las 9.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|8|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1616 Feb.8-v.feb.8.

WORLD CORP. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 10|2|68, a las 9.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1617 Feb.8-v.feb.8.

Cía. Fin. PAMPLONA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 10|2|68, a las 9.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|7|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. Media hora después podrá sesionar con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1619 Feb.8-v.feb.8.

NEWARK S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 10|2|68, a las 10.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|8|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1618 Feb.8-v.feb.8.

PICK INTER. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 10|2|68, a las 10.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 23|2|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1610 Feb.8-v.feb.8.

BOSQUE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 10|2|68, a las 10.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1620 Feb.8-v.feb.8.

DEL MAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 10|2|68, a las 10.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1621 Feb.8-v.feb.8.

PILSEN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 10|2|68, a las 11.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|8|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1611 Feb.8-v.feb.8.

CONDESA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 13|2|68, a las 11.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1623 Feb.8-v.feb.8.

INVERSORA CHARABON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 10|2|68, a las 11.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|8|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1614. Feb.8-v.feb.8.

ANTARTIDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 10|2|68, a las 11.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1624 Feb.8-v.feb.8.

VICTORY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 10|2|68, a las 11.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1613 Feb.8-v.feb.8.

FIN. VELA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 10|2|68, a las 11.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|8|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1625 Feb.8-v.feb.8.

FIN. LISBOA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 29|2|68, a las 12.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1626 Feb.8-v.feb.8.

BRASOR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 15|2|68, a las 9.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|5|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta el acto de la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1622 Feb.8-v.feb.8.

PIERINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 20|2|68, a las 9.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|8|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. Media hora después podrán sesionar con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1609 Feb.8-v.feb.8.

ARCAICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a realizarse el 20|2|68, a las 10.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 1608 Feb.8-v.feb.8.

ELECTRO DIESEL DEL URUGUAY S. A.
E.L.D.I.U.S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1968 a las 18

y 30 horas en el local social de la Avda. General San Martín 2668 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1967; 2.o, Elección de Síndico y suplente por el ejercicio 1967-68; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general deberán depositar o registrar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma (artículo 15). — Secretaría.

3) $ 350.00 1|pub. 1578 Fb.8-v.fb.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (Ficha D|166), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges VITO EMILIO DI GIOVANNI y MARIA ANGELICA BAZETI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 1606 Fb.8-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 13 de Diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre MARIA IDA RUBINI y ALBERTO ENRIQUE CARLOS POCHINTESTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1631 Fb.8-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN PABLO SIENRRA PEREIRA y ESTELA BEATRIZ SARAVIA TEIXEIRA, (Ficha E 495|967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1570 Fb.8-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Agustín Alberto Brutten contra MIRTA ALBA CHIARLA PARAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 15. F.o 481, N.o 904), se hace saber que con fecha 20 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Agustín Alberto Brutten y Mirta Alba Chiarla Parat.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de Setiembre de 1946.

Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de su publicación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1967. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 1596 Fb.8-v.mz.8.

6—Disoluciones de Sociedades

RIOPAX S. A.
EN LIQUIDACION

Se hace saber, a los efectos previstos por la Ley N.o 13.608 de fecha 8 de Setiembre de 1967 que los accionistas de Riopax S. A. reunidos en asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 23 de Diciembre de 1967 resolvieron la disolución anticipada de esta sociedad, hallándose actualmente en liquidación. — Montevideo, calle Dulcinea 3078. — Liquidador.

6) $ 100.00 1|pub. 1586 Fb.8-v.fb.8.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, y a fin de notificar al señor Pedro Campos, se hace saber que en autos: "Argentina F. Anita Manfredi contra PEDRO CAMPOS. Conversión al divorcio" (Ficha E 192|967) recayó la sentencia N.o 370 del 27| XI|1967, cuya parte dispositiva expresa: "Fallo. Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los cónyuges Argentina F. Anita Manfredi y Pedro Campos. Notifíquese por edictos al marido, expídanse testimonios si se pidieren, procédase a los desgloses y entregas que correspondan; comuníquese y archívese. — Juan José Schiaffino. Juez. Rafael Paysse Reyes".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1968. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

7) $ 125.00 1|pub. 1633 Fb.8-v.fb.8.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra SINFOROSO SANTOS o sus sucesores. Emplazamiento" (19-56), se cita, llama y emplaza a Sinforoso Santos, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho, al inmueble Padrón N.o 816, ubicado frente a la calle Pintos, entre las calles Rocha y Arroyo de la ciudad de Castillos, 4ta. Sección Judicial de este departamento, calle pavimentada por la empresa actora, y el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 2 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

8) $ 3.750.00 30|pub. 1581 Fb.8-v.mz.22.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura de la calle Samuel Blixen en el tramo comprendido entre las calles Santana y Colombes, los inmuebles siguientes:

Padrón 65.786. Propietario: Irene R. de Parodi. Sup. aprox. 30 metros cuadrados.
Padrón 65.787. Propietario: Luis y V. García. Sup. aprox. 370 metros cuadrados.
Padrón 65.788. Propietario: Valentina Mayer. Sup. aprox. 375 metros cuadrados.
Padrón 175.920. Propietario: Lola M. de García. Sup. aprox. 270 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1967. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 30309 Fb.8-v.fb.19.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber que ante ese Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. MYRIAM CHIOZZA HIRIGOYEN, domiciliada en Treinta y Tres 1374 esc. 105, al señor Juez dice: Que optando al título de escribana y procuradora, solicito se reciba la información de Mercedes Rodríguez y Alba Guerrero, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. Myriam Chiozza. Mercedes Rodríguez Delfino, Escribana. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 1602 Fb.8-v.fb.21.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

6.191. Segundo llamado. Dos motores Perkins.
Apertura: 19|3|68, 16 horas.
6.214. Cañones portátiles extinción incendios.
Apertura: 26|3|68 16 horas.
6.215. Tanques hormigón armado.
Apertura: 14|3|68, 17 horas.
6.216. Cloruro cúprico.
Apertura: 27|3|68, 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del Sector Compras ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 30305 Fb.8-v.fb.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Edificio de oficinas y depósito regulador del Cordón, Primera etapa, Segunda parte.

Se pone en conocimiento de los interesados que a las licitaciones que se detallan a continuación: N.o 734, Albañilería. Primer llamado: 13|2|68, hora 8 y 30; N.o 735, Cerramientos exteriores de aluminio y mármol. Primer llamado: 13|2|68, hora 9 y 30; N.o 736. Carpintería Primer llamado: 13|2|68, hora 10 y 30, se les agregó un artículo aditivo cuya copia está a disposición en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo No 417, segundo piso. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30310 Fb.8-v.fb.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación pública No 3886

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de un tanque de combustible de 20.000 litros aproximadamente de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina calle San José N.o 1390 (sub-suelo) del Palacio Municipal, en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 22 de Febrero del corriente año a las 9 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 5.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30307 Fb.8-v.fb.8.

Licitación N.o 3882

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción y explotación comercial de cinco .5) cruces peatonales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina calle San José N.o 1390 (sub-suelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 12 de Febrero del corriente año, a las 10 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 20.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30308 Fb.8-v.fb.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 8 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906. del 20 de Diciem- forma sus derechos ante este Juzgado — bre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

ROBERTO MARTINEZ, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 1645 Apto. 4, piso 2.o y MABEL GONZALEZ, 32 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada 18 de Julio 1645, Apto. 4, piso 2.

PEDRO ALEJANDRO MANGARELLI, 38

años, viudo, profesor universitario, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1494. Apto. 5, piso 3 y CORINA RISSO, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1494, Apto. 5, piso 3.

2.a Sección

RUBEN EDGARD CARDOZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1317 y ESTELA MARY ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1317.

3.a Sección

AMERICO LOWINGER, 66 años, viudo, jubilado, húngaro (Ciud. legal oriental), domiciliado 25 de Mayo 715 y LILI GRAF, 66 años viuda, yugoeslava (Ciud. legal oriental), domiciliada 25 de Mayo 715.

JOSE DELL'OLIO, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Wáshington 277 y MAGDALENA STELLA MONTIEL, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Wáshington 277.

WASHINGTON OSCAR GONZALEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 106 y GLADYS ELENA FARES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1439

4.a Sección

CREOSILDO PEREIRA, 23 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Florida 1179 y MARIA CRISTINA VELEDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1179.

CARLOS VINITZKI, 35 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Río Negro 1173 y MARIA ESTHER GUTIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1173.

JOSE LUIS FALCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1309 y RAQUEL MARIA ETCHEGOIMBERRY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1309.

NELSON CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1027 y MIRTA GLORIA BELLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1027.

ERNEST JEKKEL, 68 años, soltero, jubilado, checoeslovaco, oriental, domiciliado Canelones 919 y MARIA JEKKEL, 65 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Canelones 919.

LEONARDO YAMANDU RODRIGUEZ, 31 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado 18 de Julio 1082 y ODILIA ESPERANZA INZAURRALDE, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 1082.

CARLOS ENRIQUE VEIGA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Convención 1327 y SANDRA BEATRIZ SCHMITT, 18 años soltera, brasileña, domiciliada Convención 1327.

5.a Sección

JOSE RUBEN DONNANGELO CASTRO, 36 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Salterain 980 y MARGARITA MANE CLEFFI RODRIGUEZ, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Salterain 980.

RODOLFO ESIO FERRANDO, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1851 y ANGELA ADELA SUSANA CASTAGNETTO, 26 años, soltera, rentista, oriental, domiciliada T. Narvaja 1064.

HECTOR PIRIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1178 y MARIA del CARMEN ACOSTA, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Yaro 1178.

FERNANDO PEREZ, 32 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado S. de Chile 1336, ap. 10 y JOSEFINA LOCKLING, 24 años soltera, estudiante, chilena, domiciliada S. de Chile 1336, ap. 10.

6.a Sección

JULIO CESAR PLEVAK, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 1939 y GLADYS ENCARNACION LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 1939.

7.a Sección

MANUEL PEDRO ALVAREZ, 52 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 2133 y VELIA ESTHER LOORES, 53 años, soltera, argentina, domiciliada Nicaragua 2133

JORGE MOSKOVITS, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2020, Apto. 9 y ROSITA MINSTER, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2020, Apto. 9.

8.a Sección

JOSE RAUL BRENLLA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada 2020 y MARIA PRISCA LORES TORRES, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Agraciada 1996.

JORGE DAVID FERREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Palleja 2565, Apto. 4 e IDALIA ALVARIZA ACOSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Palleja 2565, Apto. 4.

JOSE LUIS ANTELO CARAMES, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gianelli 1510 y DALMIRA CRISTINA VILLARREAL CASTILLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gianelli 1510.

9.a Sección

RODOLFO VILLA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Central 4526 bis y MARIA ESTHER DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Central 4528.

ALEK GANCMAN, 24 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado O. Rodríguez s|n. y BRONIA ZAIDEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada O. Rodríguez s|n.

WALTER ANTONIO DANIEL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peabody 2061 y NASHA GLICINA COLOMBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Peabody 2061.

10.a Sección

VICTOR PAZ MEDEROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2131 y NELIDA YOLANDA BURGOS, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Itú 2131.

11.a Sección

JUAN JOSE WALTER BALETTA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5012, Apt. 1 y DAYSI ROSA OLIVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5012, Apto. 1.

ALBERICO CHIFFONE, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4433 y CARMEN INES DASTE, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4433.

NELSON JORGE QUIMPOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guemes 3184 y LUCIA CELIA FORMENTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guemes 3195

JOSE HUGO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justino G. de Aréchaga 2909 y ELDA ALMADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Justino G. de Aréchaga 2909.

MIGUEL ANGEL SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 2783 y ELISABET POLLINGER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2783.

13.a Sección

ANGEL EDMUNDO SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 4023 y MARIA DEL CARMEN MUNIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Polonia 4189.

ROBERTO SORIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 5152 y MARIA LECTICIA IRULEGUY, 24 años soltera, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 5152.

GUILLERMO GONZALEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pública 5228 y ANGELICA BARNECHE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santín C. Rossi Viv. 22.

15.a Sección

JOSE RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antúña 2731 e ISABEL LORENZO, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Solano Antúña 2781.

JAIME CARNOT TECHERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 698 y MARTHA EDITH CANTON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 698.

JOSE MARIA BARBEITO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Patria 967 y MARIA ELENA CHAMPON, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Patria 967.

CARLOS RIET, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2909 y MARIA JOSEFA TRUCCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2909.

VITAL GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus 2416 y ZULMA SEVERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2416.

ANGEL IRINEO FALCON, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. España 2571 y RAMONA FREITAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2571.

ANTONIO DEVESA, 38 años, viudo, marino, español, domiciliado Solano García 2631, Apto. 4 y CARMEN BOUZAS, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada Solano García 2631, Apto. 4.

ALFREDO ROBERTO MARTEGANI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2720, Apto. 702 y GRACIELA VAZQUEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2720, Apto. 702.

NORBERTO RICARDO TOSCANINI, 26 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Pte. Berro 973 y SYLVIA THEMIS ALVAREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pte. Berro 973.

JUAN CARLOS SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 962 y ZULLY MARGOT PUCHALVERT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 962.

17.a Sección

HECTOR RAFAEL ROSSY, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Curupy 4223 e IRACEMA MORAES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Curupy 4223.

OMAR BIENVENIDO BORRAS, 38 años, divorciado, profesor de educación física, oriental, domiciliado Avda. Mendoza s|n. y UVIVINA GONZALEZ, 26 años, soltera, profesora de educación física, oriental, domiciliada Av. Mendoza 3220.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 17 metros N.o 4904 y MARIBEL FERNANDEZ, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Las Primicias 4717, Apto. 3.

EDUVIGES MIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Celiaster 4933, Apto. 7 e IRENE MAITINEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Celiaster 4933, Apto. 7.

ISRAEL ANTONIO BAZ, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Carlos A. López 4385 y ALICIA MONTIEL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4385.

18.a Sección

MARIO LAGAMMA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 1214 y MARTA EUGENIA GRILLON PRIETO, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Br. Artigas 1214.

HECTOR ANGEL RAMIREZ, 28 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Dgo. Lamas 1316 y JULIETA COSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Lamas 1316.

19.a Sección

OSCAR LEPOLDO BERRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 2954 y ANA MARIA PIATTELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 2954.

JULIO MARIA ALBANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2436 y GRAZIELA ROSA ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2436.

TEODORO RICARDO BUCKEL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3215 y MARIA ROSA BUENO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3215.

ANTONIO FRANCISCO TARIFE, 29 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3070, Apto. 38 y EDDA ROSA FELLONI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3070, Apto. 38.

NILSO VICENTE ACOSTA, 36 años, soltero, militar, brasileño, domiciliado 8 de Octubre 3255 y ENESILDA GUILLERMA DA FONSECA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2954.

LUIS ALBERTO LARROSA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 1822 y MYLDRED GONÇALVES, 18 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Paullier 1822.

RODOLFO PEREZ, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 3266 y STELLA BEATRIZ ZOCCOLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3266.

ROMANO VICTORIO TOMEO, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Porongos 3019 y MARIA IRIS CAMPOY, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3019.

LUIS HECTOR MURDOCCO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Monte Caseros 2626, Apto. 2 y GENOVEVA PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2626, Apto. 3.

DUARBIN NELSON RUIZ DIAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ita-

pebí 2173, bis, Apto. 4 y MARIA CRISTINA GODOY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2178.

WASHINGTON ISMAEL SANCHEZ, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3169, Apto. 2 y MARIA MAGDALENA CASTRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3169, Apto. 2.

JUAN ALBERTO CAMMARANO, 23 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2364 y ANTONIA NICODEMO, 17 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Pedro Vidal 2368.

HECTOR MARIO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2213 y SONIA MARIA ANTUNEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2213.

YOEL KONIK, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arrieta 2926 y FRIDA BARASCH, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 2926.

20.a Sección

JUAN ANTONIO SANCHEZ, 53 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado C. de la Vega 4026 y MARIA CARMEN GALLEGO, 40 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Martín Berinduague 214.

21.a Sección

JUAN PEDRO SORIA, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 10 N.o 5550 y ANITA MARIA CLEIOCCARELLO, 22 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Oficial 10 N.o 5550.

PEDRO RUBEN ARRIAGA, 27 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado José Benito Freire 190 y ANA MARIA ABELENDA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José Benito Freire 190.

22.a Sección

NELSON MONTAÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2205 y SONIA ELVIRA SOLIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3434.

HENDERSON WARDNEN VENTILATT, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rojas 1469 y MARIA ISAURA CAT, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tobas 3528.

OSCAR LAGRECA, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado J. Rosas 3755 y MARTHA CARMEN RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lourdes 3410.

PEDRO MARINO TRINIDAD, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Industria 3378 y ORILDES TRINDADE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3378.

JOSE GRIGONIS, 63 años, soltero, jubilado, lituano, domiciliado Robinson 3520 y CASIMIRA GATAVECKAS, 61 años, soltera, lituana, domiciliada Robinson 3520.

CLARO ORESTES APPA, 28 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Comte y Riqué 1337 y SUSANA ROGELIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada F. Plá 3424.

23.a Sección

BENITO MAIESE, 26 años, soltero, taximetrista, italiano, domiciliado Asilo 3484 y SONIA ALICIA MANDADO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2478.

JOSE NELSON PANSERA, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Asamblea 4601 y MATILDE TESTON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4601.

JORGE CURBELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Villagrán 2257 bis y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Villagrán 2257 bis.

CARLOS ANTONIO PRUNELL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3304 y MYRIAM ETHEL MORAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3304.

24.a Sección

MIGUEL GARCIA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Palmar 2519 y NELDA LADIS SARACHO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2519.

LUIS ALBERTO VIGNART, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3564 y MABEL MIRYAN DUTRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Anador 3564.

14) $ 80.00 3|pub. v.feb.12.

15—Pago de dividendos

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

El dividendo 1966|67, se está abonando en el Banco de Montevideo, Rincón esquina Misiones.

Se puede cobrar en efectivo con retención de impuesto del 25 o|o únicamente hasta el 23 de Febrero de 1968, o se puede cobrar en acciones a la par sin retención y sin límite de plazo.

15) $ 100.00 1|pub. 1580 Feb.8-v.feb.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DISCINA LIMITADA, solicita la inscripción de los títulos para películas cinematográficas: "Django"; "Django Colt"; "Ringo no perdona"; "Buscado vivo o muerto" y "Una pistola para Ringo", de los cuales se declara distribuidora la misma. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1632 Feb.8-v.feb.21.

ARIEL SEVERINO SUAREZ, solicita la inscripción del dibujo de un personaje denominado "Mojo", del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1636 Feb.8-v.feb.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V: 132, año 1967), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) la de matrimonio de Sergio Durán Boedo y Leyla Teresita Maritatto;

B) la de nacimiento de Graciela Ivonne Durán Maritatto; y

C) la de nacimiento de Daniel Durán Maritatto, pues en todas ellas donde figura el apellido de la contrayente y madre respectivamente como: Maritato, debe decir: Maritatto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 1572 Feb.8-v.mr.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Carlos Osinaga, con Zoila Abelina Silva, en el sentido de que donde la contrayente figura como: Ubelina Silva, debe decir: Zoila Abelina Silva, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30306 Feb.8-v.mr.1.o.

20—Remates

WALBERTO MANISSE

Receptoría de Aduana de Paysandú.

EDICTO. — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Paysandú, dictada en los autos: N.o 1.062|966 Abandono de mercaderías en infracción aduanera, se hace saber que el día 22 del corriente a las 10 horas, en el patio de Vistaría de esta Repartición, se procederá por el martillero público señor Walberto Manisse, a la venta en pública subasta, de las siguientes mercaderías:

20 veinte aparatos de radio a transistores, base $ 26.666.66;

1 radio transistores para auto base pesos 3.333.33;

1 antena idem, $ 333.33;

2 rollos plásticos $ 33.33;

8 pistones auto marca Sincrón $ 20.000.00;

1 amplificador a transistores $ 1.000.00;

96 peras de goma para atomizadores $ 320.00;

310 cajas 13.880 gomas borrar lápiz pesos 93.000.00;

84 pilas radios transistores $ 560.00;

236 cajas 23.600 bolitas vidrio $ 4.720.00;

1 alfombra plástico autos $ 13.32;

50 cajas con 1.800 gomas borrar tinta pesos 15.000.00.

Se previene: 1.o) Que los antecedentes respectivos están en esta Aduana a disposición de los interesados;

2.o) Que las bases se fijaron en los 2|3 del valor de tasación (Art. 283, ley 13.318);

3.o) Que las mercaderías serán exhibidas en el depósito de retenciones judiciales hasta el día del remate;

4.o) Que los efectos se rematarán a la vista, sin derecho a reclamación alguna, libre de gravámenes y tributos aduaneros, siendo de cargo de los adquirentes los impuestos internos;

5.o) Las ventas serán al contado y los importes deberán oblarse ante la Contaduría de esta Aduana, inmediatamente de ser aceptadas las ofertas;

6.o) El remate se efectúa de acuerdo al artículo 89 de la ley 13.420 y los plazos de comercialización se ajustarán al régimen del artículo 88 de dicha ley. — Paysandú, 1.o de Febrero de 1968. — Bolívar H. Cabral. Receptor.

20) $ 3.000.00 10|pub. 1577 Feb.8-v.feb.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DIFER LTDA.

Socios: Vito E. Di Giovanni y Liberato D'Amico.

Capital: $ 200.000.00 integrado por mitades iguales.

Plazo: dos años prorrogables. — Razón Social: DIFER LTDA.

Objeto: Importación, exportación y distribución. — Uso de la firma: Ambos indistintamente.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 459, F.o 1.677, L.o 1.

22) $2.000.00 10|pub. 1607 Feb.8-v.feb.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 117.139. — Montevideo, Febrero 5 de 1968, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Thompson Medical Company, Inc., (EE. UU.), ha solicitado registrar la marca: SLIM MINT, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 1639 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 117.140. — Montevideo, Febrero 5 de 1968, con esta fecha Corporación Agropecuaria Uruguaya Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: CAYARI, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 1630 Feb.8-v.feb.21.

25—Ventas de Comercio

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1222, comunica que Ulvia Muñiz de Dallagiovanna, promete vender su cuota parte de la Boutique ubicada en 18 de Julio 1296, a Martha Esther Babuglia, Ley 26|9|904.

25) $ 1.600.00 20|pub. 1635 Feb.8-v.mr.8.

Joaquina García Cedrón, vende a María Adela Gelves de Ghelfi, Peluquería para Damas, calle Independencia 930 de la ciudad de Paysandú.

Acreedores: en el comercio, ley 26|9|904.

25) $ 800.00 20|pub. 1597 Feb.8-v.mr.8.

27—Varios

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso abierto para llenar los siguientes cargos Técnicos Profesionales y Especializados:

Por oposición: Uno de Alférez (Sanidad Militar Medicina).

Uno de Alférez (Sanidad Militar Odontología)

Tres de Alférez (Sanidad Militar Farmacia).

Por Méritos o Méritos y Oposición:

Uno de Jefe del Servicio de Neuro Psiquiatría (Código AaA Grado 6).

Uno eventual de Médico Anestesista, (Código AaA Grado 4).

Dos de Anestesistas (Código Ac, Grado 1).

Cuatro (reales) y tres (eventuales) de Nurses Ayudantes (Código Ac, Grado 7).

Informes e inscripciones en el Departamento I Personal y Organización del Servicio de Sanidad de las FF. AA., (Avda. 8 de Octubre 3050), en días hábiles de 7 y 30 a 10 hs.).

Cierre de inscripción el 28 de los corrientes a las 10 horas. — La Dirección.

27) (C.C.) 3|pub. 30302 Feb.8-v.feb.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
Llamado a concurso de pruebas

De acuerdo a la resolución del Consejo de Facultad en sesión 28|XII|67 se llama entre estudiantes de Odontología y tal como lo establece la reglamentación vigente, se llama a concurso de pruebas para la provisión titular de los siguientes cargos de Ayudantes de clase:

Anatomía General y Buco-dental, dos cargos.
Histología, un cargo.
Técnica Operatoria Dental, dos cargos.
Técnica de Prótesis, dos cargos.
Fisiología, 2 cargos.
Anatomía Patológica, un cargo.
Operatoria Dental Primero, dos cargos.
Prótesis completas, dos cargos.
Prótesis parcial removible, un cargo.
Endodoncia, un cargo.
Prótesis fija un cargo.

Las inscripciones se recibirán en la citada Oficina todos los días hábiles de 10 a 12 horas en papel florete adjuntando un timbre de Biblioteca de $ 1.00 y la siguiente documentación:

Credencial cívica, cédula de identidad, carnet de salud, certificados de jura a la Bandera, enrolamiento y vacuna antivariólica.

Nota: Los tribunales para dichos concursos, estarán integrados por el Profesor y los dos Profs. Adjuntos de mayor antigüedad de cada asignatura.

Las pruebas de dichos concursos se realizarán entre el 15 de Junio al 15 de Julio del cte. año.

Las bases pueden consultarse en esta Sección (Concursos).

Plazo para la recepción de inscripción: hasta el 15 de Junio inclusive del corriente año, hora 12. — Montevideo, Febrero 1.o de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 30304 Fb.8-v.fb.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes, para proveer en forma interina hasta su provisión titular y no más allá del 28|II|69, los siguientes cargos:

Dos Profesores Adjuntos de Técnica de Prótesis.
Un Jefe de Investigación de Prótesis Completas.
Un Profesor Adjunto de Microbiología.
Un Ayudante de Investigación de Biofísica y Bioquímica.
Un Profesor Adjunto de Técnica Operatoria Dental.
Un Profesor de Radiología.
Un Profesor Adjunto de Radiología.
Un Jefe de Laboratorio de Radiología.
Un Profesor de Fisiología General y Bucodental.
Un Profesor Adjunto de Fisiología General y Buco-dental.
Tres Encargados de Curso de H. y A. Dentales (Esc. Aux. del Od).
Un Encargado de Curso de Ay. Lab. Dental (Esc. Aux. del Od).
Un Profesor de la Cátedra de Odontología Social.
Un Profesor Adjunto de la cátedra de Odontología Social.
Cinco Asistentes de la Cátedra de Odontología Social (Registro, Archivo Central y Estadística).
Un Director de la Escuela de Aux. del Odontólogo.
Un Director del Museo de Anatomía General y Buco-dental.
Un Prof. Adj. de D. y Mod. adscripto a Anatomía General y Buco-dental.
Un Profesor de Biofísica y Bioquímica.
Un Profesor Adjunto de Prótesis completas
Tres Adjuntos de Paradentología.
Un Profesor de Odontopediatría (Sec. Quirúrgica).
Un Profesor Adjunto de Odontopediatría (Sec. Operatoria).
Un Profesor Adjunto de Ortopedia Dento-maxilo-facial 2o.
Un Profesor Idioma Inglés.
Un Profesor de Idioma Francés.

Las inscripciones se recibirán en esta Sección todos los días hábiles de 10 a 12 horas en papel florete adjuntando un timbre de Biblioteca de $ 1.00 y la siguiente documentación: credencial cívica, cédula de identidad, carnet de salud, certificados de jura a la bandera, enrolamiento y vacuna.

Cinco copias de una relación de méritos con sus comprobantes respectivos.

Cierre de inscripciones: Febrero 10 de 1968, hora 12. — Montevideo, Febrero 1.o de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 30303 Fb.8-v.fb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: "Sánchez Basilicio y Hortencia Abejase con MARTINEZ MIGUEL ANGEL. Pérdida Patria Potestad. Ficha N.o 540|1967", se cita llama y emplaza a don Miguel Angel Martínez, para que comparezca dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se habilitó la Feria Mayor y se le concedió Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|955) 20|pub. 30301 Fb.8-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. He cedido al señor José Barbosa Sio. los derechos del Comercio Carnicería calle Cuñapirú 1849 toma posesión 1|2|1968. Acreedores en el mismo. — VICENTE HUGO GAVILANES. — MARIA DEL CARMEN YANNUZZI.
27) $ 800.00 20|pub. 1566 Fb.8-v.mz.8.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

AUTOMOTORA LARRY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados AUTOMOTORA LARRY S. A. estatutos y matrícula (L.o 4, F.o 520, N.o 909), se hace saber que ante este Juzgado se presentó AUTOMOTORA LARRY S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de comerciantes en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de

AUTOMOTORA LARRY S. A

En la ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, don Juan Angel Acosta Albornoz, credencial cívica Serie CMA, N.o 8346, oriental, casado en primeras nupcias con doña Antonia Gladyz Mafalda Del Prette Mondelli, domiciliado en la calle Independencia N.o 1145 de esta ciudad; Uruguay Américo Zinola Serratto C. C. CMA N.o 13.106, oriental, mayor de edad, soltero, domiciliado en Pando, calle General Artigas N.o 747; y Ducan Carrero Gamboa, credencial cívica Serie CMA N.o 11.855, oriental, casado en primeras nupcias con doña Luisa Elena Balboa Castro, domiciliado en Roosevelt N.o 1110, de esta ciudad, expresan:

Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Segundo: Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

TITULO PRIMERO

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o (Denominación): Con el nombre de AUTOMOTORA LARRY S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y reglamentaciones vigentes.

Art. 2.o (Objeto): La sociedad tendrá por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería juguetería, artículos para el hogar e general y para oficina, vestimenta, textil, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, alimentación, bebidas en general, tabaco, carnes y derivados, hotelero, construcción y subsidiario, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, imprenta, papel, y cartón, música, radio y televisión, cinematografía, óptica, medicina, cirugía, higiene, deportes, servicios profesionales, técnicos y administrativos, juegos públicos, maquinara, valores mobiliarios, veterinaria y vidrio; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar opeaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; E) Adquirir total o parcialmente empresas que giren en los ramos preindicados; comprar vender o caucionar títulos, acciones, letras debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza

Art. 3o (Duración): La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio.

Art. 4.o (Domicilio): El domicilio legal de la sociedad es en la Ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro y fuera del país

TITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) moneda nacional uruguaya formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El capital podrá ser aumentado a propuesta del Directorio cuando los juzgue convenientes o necesarios a los intereses sociales por mayoría absoluta de votos, una vez suscripto el capital ya indicado, debiendo obtenerse la correspondiente autorización del Juzgado competente y cumpliéndose con los requisitos legales y reglamentarios, este aumento podrá ser hasta la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos) moneda nacional uruguaya. La Asamblea podrá transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 6.o El Directorio de la sociedad queda facultado para establecer los plazos y condiciones de suscripción e integración de acciones y casos de mora y caducidad por incumplimiento, las series a omitirse, su oportunidad, forma y monto de cada emisión precio que considere señalar para las acciones, sin otras limitaciones que las siguientes: A) El precio de las acciones no podrá ser inferior al valor nominal de las mismas; B) No podrá emitirse nueva serie si previamente no está totalmente suscripta la anterior

Art. 7.o Los títulos representativos de las acciones una vez integradas serán expedidos de libros talonarios, tendrán numeración correlativa y progresiva por unidad, lucirán el nombre de las sociedad, serie y valor nominal, la fecha del decreto de autorización del Juzgado competente y las firmas del Presidente, Secretario o de un miembro del Directorio.

Art. 8.o Todo pedido de suscripción de acciones deberá hacerse al Directorio a quien compete exclusivamente y con la más amplias discrecionalidad la aceptación o rechazo.

Art. 9.o Mientras las acciones suscriptas no sean totalmente integradas la sociedad entregará al suscriptor certificados provisorios y nominativos por las cantidades pagadas, que serán firmadas como

las acciones integradas. Las transferencias de propiedad de los títulos provisorios nominativos no surtirán efecto a la sociedad mientras el Directorio no lo hubiese autorizado. Mientras la autorización no se conceda y se anote el certificado con las firmas respectivas del sedente y secionario en el libro registro de accionistas, el suscriptor quedará solidariamente con sus derechos habientes por todas las obligaciones contraídas.

Art. 10. Tanto los títulos provisionales como los definitivos serán indivisibles si pasaren a ser propiedad de varias personas, éstas deberán designar un mandatario común que las represente.

Art 11. Con las limitaciones establecidas en los apartados letras A) y B del artículo 6.o el Directorio podrá emitir acciones en pago del precio de todo lo que adquiera, incluyendo derechos, privilegios, patentes de invención, pudiendo las integraciones de las mismas hacerse en toda clase de bienes o servicios cuando aquel así lo resuelva. Podrá también emitir acciones por concepto de capitalización de reservas provenientes de utilidades no distribuídas, primas de colocación de acciones y obligaciones, revaluaci[illegible] de activos, etc., dichas emisiones se admitirán solamente dentro del monto del capital autorizado.

Art. 12. En los casos de pérdida, sustracción o destrucción, el propietario deberá denunciar el hecho a la brevedad al Directorio quien mandará publicar en el "Diario Oficial" y otro de la capital, dicha circunstancia invitando a los tenedores a exhibirlos a la sociedad y justificar la calidad en que lo tiene. Si compareciera un tenedor retificando su derecho sobre los títulos, el Directorio dispondrá que el denunciante deduzca su derecho ante la Justicia.

Art. 13. Deberá exepedirse segunda copia del título o acción destruído o extraviado en los casos siguientes: A) Siempre que se determine judicialmente que haya sido destruído o extraviado el original y se determine en la sentencia el nombre del dueño; B) Cuando hayan transcurrido dos años de la denuncia y su publicación sin que nadie se presentara a reclamarlo. Todos los gastos que demanden estas gestiones serán de cargo del interesado.

TITULO TERCERO

Administración, directorio y competencia

Artículo 14. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, por simple mayoría de votos, correspondiendo la totalidad de los cargos a la lista más votada. Podrán ser electos parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar. En caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado, siendo él o los Directores representados responsables del voto como si hubieran asistido personalmente

Art. 15. No existe implicancia entre el carácter de miembro del Directorio y el desempeño de cualquier función remunerada o no técnicos o administrativos, inspectiva o como representante de la sociedad, pudiendo percibir tanto la que le corresponde como Director, como la que se le asigne para el cargo que desempeñe. Las que perciban por el desempeño de tareas en su condición de tal, serán fijada provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificada por la próxima asamblea que se realice.

Art. 16. Para formar quórum será necesaria la presencia o representación de la mitad o la mayoría de los Directores, según sea par o impar el número de los miembros. Cuando el quórum se realice con la mitad exacta de los Directores será necesaria la presencia del Presidente o Vicepresidente. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de miembros presentes, en caso de empate decidirá el voto del que preside la reunión quien en este caso tendrá doble voto.

Art. 17. En caso de vacancia en algún cargo del Directorio, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta de votos la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no las vacantes. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 18. El Directorio elegirá en su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario en la primera reunión que se realice luego de su elección. Representarán legalmente a la sociedad un Director cualesquiera, no obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a más de un Director en las condiciones que juzgue convenientes.

Art. 19. El Directorio se reunirá las veces que el interés de la sociedad lo requiera y cada vez que sea convocado por el Presidente a iniciativa de éste o de un tercio de sus miembros, todo sin perjuicio de fijar días determinados para reunirse ordinariamente. Las resoluciones se tomarán en sesión y se asentarán en un libro de Actas certificado que firmarán obligatoriamente el Presidente y el Secretario o quienes hagan sus veces, sin perjuicio de poder hacerlo también todos los titulares presentes.

Art. 20. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones o en estado de concurso o quiebra; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

Art. 21. Se confieren al Directorio las más amplias facultades de dirección y administración de todos los bienes y negocios sociales sin excepción ni reserva alguna, comprendiéndose en sus atribuciones todo aquello que por disposición expresa de la ley o de estos estatutos no haya sido reservado a la asamblea general de accionistas. En consecuencia y a títulos enunciativos, como parte de esas facultades le corresponde especialmente al Directorio; entre otros: A) Reglamentar en todos los aspectos la organización de la sociedad y sus operaciones; B) Ejercer la representación legal de la sociedad mediante la actuación de uno de sus Directores, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que resuelva otorgar o de la delegación parcial de sus funciones que quiera conferir; C) Fijar el presupuesto general de gastos para la administración de la sociedad, contratar servicios nombrar, destituir, suspender empleados, obreros y asesores técnicos, fijándoles los sueldos, viáticos y remuneraciones que juzgue conveniente, determinando las condiciones de trabajo y los deberes y atribuciones de todo el personal; D) Convocar a asambleas fijar el orden del día, presentar, anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria sobre el estado y marcha de la sociedad, el balance general e inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de los beneficios o dividendos, acompañado todo del informe del Síndico; E) Conferir poderes generales o especiales, ampliarlos, limitarlos, suspenderlos o revocarlos; F) Comprar, vender, ceder, permutar, partir, dar o aceptar en pago o en otra forma, adquirir o enajenar toda clase de bienes o derechos, por los plazos, precios, formas de pago que considere oportuno, dando o exigiendo toda clase de garantías, ya sean reales o personales; G) Solicitar préstamos o créditos en dinero, en títulos hipotecarios o en otros valores, con garantías reales y|o personales o sin ellas; disponer de esos préstamos y créditos, así como girar, aceptar, endosar, descontar, redescontar, avalar, rechazar, protestar, cobrar, percibir o pagar letras, vales, cheques, conformes, billetes, pagarés y todo tipo de documento comercial o civil y sus renovaciones abrir, conformar y clausurar cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos, pudiendo girar contra depósitos o en descubierto; H) Cobrar o percibir todo cuanto se adeude a la sociedad en cualquier concepto provenga o no de los actos y contratos que se han mencionado, pagar lo que aquella adeudare, dar y exigir cartas de pago o recibos, hacer remisiones, novaciones y prórrogas, rescisiones, protestas, oblaciones, consignaciones y hacer donaciones, aceptar, herencias, legados y donaciones y cualquier otra clase de liberaciones; I) Afianzar subsidiariamente obligaciones de terceros que se relacionen directamente con negocios de la sociedad, o que ésta administre o intevenga; J) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas suficientes comprobadas por balances; K) Resolver todo caso de duda o silencio de estos estatutos y realizar cualquier acto u operación que no sea expresamente mencionado de ello, siempre que tengan relación directa con el objeto de la sociedad.

TITULO IV

De la fiscalización

Artículo 22. La Asamblea General cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare podrá nombrar un Síndico, con las condiciones y con las facultades que ella establezca.-

TITULO V

Asambleas

Artículo 23. Las Asambleas Generales cuando se constituye y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales cada cinco acciones nominativas dan derecho a un voto y cada veinticinco acciones al portador también dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley (artículo 120 del Código de Comercio).

Art. 24. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, quien lo represente o haga sus veces y en su defecto por la persona que la asamblea elegirá con ese fin.

Art. 25. Podrán los accionistas hacerse representar por otra persona, mediante carta poder autenticada por un Directorio titular o Escribano Público, o mediante mandato otorgado en forma legal. Los Directores, Síndicos, administrativos, gerentes y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 26. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación al de fijado para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del extranjero, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 27. La asamblea general deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 28. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación, efectuada diez días antes de la asamblea y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representan más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma para nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asamblea extraordinaria la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días de la primitiva. Se podrá prescindir de las publicaciones cuando la asamblea general hubiese sido convocada a solicitud de la totalidad de accionistas y la convocatoria se comunique a los organismos administrativos competentes, por lo menos con cuarenta y ocho horas de antelación a la reunión. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuada las requisitorias

Art. 29. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos, salvo las mayorías especiales exigidas en estos estatutos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o desidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

Art. 30. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyectos de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

TITULO VI

Ejercicio, balances y utilidades

Artículo 31. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de un año se tomará como el ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art. 32. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas o de provisión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

TITULO VII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 33. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo pactado. B) Por clausura prevista en la legislación vigente. C) Por resolución de la asamblea.

Art. 34. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto: se requiere para que la misma sea constituída un quórum que represente un setenta y cinco por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por mayoría que represente el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio informará de la circunstancia que da mérito a esa disolución.

Art. 35. Decretada la disolución por la asamblea, o en cumplimiento de las disposiciones legales, ésta nombrará al Directorio o a una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 36. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrando a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

TITULO VIII

Reformas de estatutos

Artículo 37. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

TITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 38. Para los puntos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y las demás aplicables a las sociedades anónimas.

Art. 39. El primer Directorio queda constituído por los miembros fundadores señores Juan Angel Acosta Albornoz. Uruguay Américo Zinola Serratto y Duncan Carrero Gamboa, quienes en la primera reunión que celebren, realizarán la respectiva distribución de cargos y fijarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Asimismo quedan facultados para elevar en número de Directores hasta la cifra autorizada por los presentes estatutos, debiendo contar la persona o personas propuestas para ocupar dicho cargo con la unanimidad de votos de los mencionados Directores fundadores.

Art. 40. Los fundadores mencionados en el artículo anterior y la señorita María del Carmen Cambra López, quedan facultados para efectuar las gestiones que correspondan realizar en las vías judiciales y administrativas para obtener la aprobación del presente estatuto, su inscripción en el Registro Público de Comercio, su publicación, así como la inscripción de las sociedades en la Matrícula de Comerciantes, pudiendo atuar conjuntamente, separada o aún alternativamente, con las más amplias facultades para aceptar o rechazar las modificaciones u observaciones que se establezcan y redactar los nuevos textos que deban introducirse. Quedan asimismo autorizados para efectuar las inscripciones y trámites necesarios ante las oficinas dependientes de la Dirección General Impositiva, Inspección General de Hacienda, Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares, para regularizar integralmente la situación de la sociedad. — Uruguay Zinola. — Duncan Carrero. — Juan A. Acosta.

Víctor Maschio, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas a mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores: Juan Angel Acosta Albornoz, Uruguay Américo Zinola Serratto y Duncan Carrero Gamboa, cuyos datos personales constan en el documento que antecede, previa lectura y ratificación del mismo. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a los efectos que corresponda, siendo la presente certificación que sello, signo y firmo en la ciudad de Pando a treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Víctor H. Maschio, Escribano.

Señor Juez Letrado del Juzgado de Pando. Uruguay A. Zinola, Duncan Carrero Gamboa y Juan A. Acosta, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo N.o 949 de esta ciudad expresamos: Que en nuestra calidad de socios fundadores de "AUTOMOTORA LARRY S.A." solicitamos la aprobación de los estatutos sociales que se adjuntan, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y se decreten las publicaciones legales. A esos efectos manifestamos: A) La sociedad se denomina "AUTOMOTORA LARRY S. A.". B) El objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos, el que se considera aquí reproducido. C) El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Pando, Dep. de Canelones. D) La administración está a cargo de un Directorio (artículo 14 de los estatutos). E) El capital de la sociedad es de un millón y medio de pesos ($ 1.500.000.00) moneda nacional. F) Hasta el momento la sociedad carece de gerente o factor. Por lo expuesto solicitamos:

1) Que se otorgue a la sociedad la autorización requerida por el artículo 405 del Código de Comercio modificado por la ley N.o 13.318 y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2) Que se nos autorice a agregar

los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase proveer de conformidad. Otrosí decimos: que se adjuntan: A) Acta de fundación de la sociedad. B) Certificado de suscripción e integración de capital (artículo 207 de la Ley N.o 13.318), expedido por la Inspección General de Hacienda. Quedan facultados indistintamente cualquiera de los comparecientes y la señorita María del Carmen Cambra López para retirar esta documentación, los edictos y realizar todos los trámites que fueren menester. 3) Se nos tenga por presentados y constituído el domicilio. — Uruguay Zinola. — Duncan Carrero. — Juan A. Acosta.

3501. Pando, Junio 27 de 1967. — Por presentada, en la calidad invocada y constituído domicilio. Y vista al señor Fiscal. Sin otro trámite. — Britos. — Celina Failach.

N.o 554. — Señor Juez: Corresponderá otorgar la autorización solicitada y decrete la inscripción en el Registro Público de Comerciantes pedida. — Pando, Junio 28 de 1967. — Héctor del Castillo Lussich, Fiscal Letrado Deptal.

3502. Pando, Junio 28 de 1967. — Téngase presente. Y remítanse los autos en vista a la Inspección General de Hacienda. Sin otro trámite. — Britos. — Celina Failach.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de Julio de 1967. Sr. Juez: El proyectado estatuto de "AUTOMOTORA LARRY S. A." merece las siguientes consideraciones.

Art. 28. Para la realización de asambleas sin la previa publicación de convocatoria, no es suficiente que la misma sea convocada a solicitud de la totalidad de los accionistas, sino que en la asamblea respectiva deberá hallarse representado la totalidad del capital integrado. (Art. 10 Decreto de 28 de Diciembre de 1947). — Eduardo Chavarría, Sub Jefe. — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Antonio Baldizán, Insp. Gral. de Hacienda.

3503. Pando, Agosto 15 de 1967. — Vista al gestionante. — Britos. — Celina Failach.

Pando. — Sr. Juez del Juzgado Letrado de Pando. — Uruguay A. Zinola en el expediente "AUTOMOTORA LARRY S.A.. inscripción y matrícula" al Sr. Juez digo: Que vengo a evacuar la vista conferida del dictamen emitido por la División Sociedades Anónimas de la Inspección de Hacienda de acuerdo a las siguientes consideraciones:

I) De conformidad con el artículo 40 de las disposiciones transitorias el suscripto está facultado para tramitar la aprobación del estatuto y realizar las modificaciones que juzgue conveniente.

II) Que de acuerdo a la vista arriba mencionada, se acepta en modificar el estatuto presentado rectificando el texto del artículo 28 del mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 28. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación efectuada diez días antes de la asamblea y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra ese quórum, el Directorio convocará en igual forma para nueva sesión, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asambleas extraordinarias, la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días de la primitiva. Podrá prescindirse de las publicaciones de convocatoria estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo diez del decreto del dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y la convocatoria se comunique a los organismos administrativos competentes, por lo menos con cuarenta y ocho horas de antelación a la reunión. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. Por lo expuesto al Sr. Juez pido:

1) Que se tenga evacuada esta vista. 2) Que en definitiva se aprueben los estatutos con la modificación propuesta. — Uruguay Zinola. — Víctor H. Maschio, Escribano.

3884. — Pando, agosto 30|967. — Vuelvan a la Inspección Gral. de Hacienda. — Sin otro trámite. — Celina Failach Britos.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de setiembre de 1967. — Señor Juez: Con la modificación introducida al art. 28 en escrito de folios 17, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Automotora Larry S. A.". — Sub Jefe, Eduardo Chavarría; Jefe de División, Mario Tassino. — Insp. Gral. de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

4618. — Pando, octubre 2 de 1967. — Vistos. Por lo que surge de autos y lo dictaminado por el Sr. Fiscal e Inspección General de Hacienda. Se Resuelve: Apruébanse los Estatutos presentados con las modificaciones introducidas y concédese a la Sociedad, debiendo procederse a las inscripciones respectivas, remitiéndose los autos al Juzgado Letrado de Canelones, previa liquidación y pago de tributos (honorarios fictos $ 3.000.00). Oportunamente expídanse los edictos, publíquese, devuélvanse los recaudos y archívese. — Britos. — Celina Failach.

Registro Público y General de Comercio: — Presentado hoy 14 de noviembre de 1967, con el recaudo N.o 65.367 valor $ 6.000.00 de la Dirección Impositiva de Pando. Sigue a la efectuada con el N.o 4 al Fo. 19|25 de fecha 30 VI-67. — Canelones, 29 de diciembre de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

$ 20.222.00 — 1|pub. — 119.

SOCIETE DE COMMERCE Y D'INDUSTRIE "HOLDING" S. A.

Sociedad de Comercio y de Industria "Holding" S. A.

(Inscripción N.o 39.341)

Treinta y Tres 1334 (Esc. 3)

Balance general al 30 de junio de 1961

Activo —

Ctas. Ctes. 65.165.52 dólares	$	651.655.26
Cuentas de orden:		
C. Ctes. p|Cta. terceros: Ls. 462.486.19|7	"	8:537.509.63
	$	9:189.164.89

Pasivo —

Ctas. Ctes.	$	45.060.15
Fdo. fluc. de cambio	"	353.436.27
Capital realizado	"	200.000.00
Ganancia a distribuir:		
Ejerc. anteriores	"	21.260.73
Del Ejercicio	"	31.898.11
	$	651.655.26
Cuentas de orden:		
Terceros p|Cta. Cte.: Libras 462.486.19|7 a 18.46	"	8:537.509.63
	$	9:189.164.89

Cuenta de pérdidas y ganancias.

1.o julio 1960 - 30 junio 1961

Ganancias —

Intereses	$	32.650.26
	$	32.650.26

Pérdidas —

Gastos generales	$	752.15
Ganancia del Ejercicio	"	31.898.11
	$	32.650.26

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 31 de octubre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 31 de diciembre de 1957.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 23808.

FERLY S. A.

Inscripción No 94.024

Guadalupe 1880

Balance de Situación al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	$	115.099.73
Inmuebles	"	39.150.00
Terrenos	"	14.850.00
Deudores Varios	"	75.891.20
Acciones a Emitir	"	80.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	14.884.72
	$	339.875.65

Pasivo —

Acreedor Hipotecario	$	125.000.00
Amortiz. Inmuebles	"	3.915.00
Capital Autorizado	"	80.000.00
Capital Integrado	"	120.000.00
Utilidad Ejer. 1966|67	"	10.960.65
	$	339.875.65

Balance de Resultados al 31 de octubre de 1967

Pérdidas —

Gastos Generales	$	31.153.35
Intereses	"	15.000.00
Amortiz. Inmuebles ..	"	486.00
Utilidad del Ejercicio..	"	10.960.65
	$	57.600.00

Ganancias —

Alquileres	$	57.600.00

Las utilidades cancelan pérdidas de ejercicios anteriores.

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados contables se encuentran copiados a Fojas 15 del libro "Inventario", anotado en el Registro Público de Comercio con el N.o 431 al Fo. 686 del libro N.o 10.

$ 1.350. — 1|pub. — 23827.

SOCIETE DE COMMERCE Y D'INDUSTRIE "HOLDING" S. A.

Sociedad de Comercio y de Industria "Holding" S. A.

(Inscripción N.o 39.341)

Treinta y Tres 1334 (Esc. 3

Balance general al 30 de junio de 1962

Activo —

C. Ctes. u$s 68.588.80	$	685.888.03
Cuentas de orden:		
C. Cte. p|cta. terceros .	"	14:876.343.75
	$	15:562.231.78

Pasivo —

Ctas. Ctes.	$	66.855.66
Fdo. fluct. cambio ..	"	353.436.27
Capital realizado	"	200.000.00
Gananacia a distribuir:		
Ejercicio anterior	"	53.153.84
Del Ejercicio	"	12.437.26
Cuentas de orden:		
Cta. Cte. por cta. de terceros: 495.879:2:6 libras a 30.00	"	14:876:343.75
	$	15:562.231.78

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o Julio 1961 - 30 junio 1962

Ganancias —

Intereses	$	34.232.77
	$	34.232.77

Pérdidas —

Gastos generales	$	21.796.51
Ganancia del Ejercicio .	"	12.437.26
	$	34:232.77

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 31 de octubre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 31 de diciembre de 1957.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 23809.

SOCIEDAD DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA "HOLDING" S. A.

(Inscripción N.o 39.341)

Treinta y Tres 1334 (Esc. 3)

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo —

Bco. Francés e Italiano U$S 100.00 a 10.98	$	1.098.00
Cuentas corrientes:		
Centaurus S. A. dólares 65.193.24	$	715.821.77
Mitrópolis Sociedad Anónima £ 267.829.17.8	"	8.346.417.74
Britannia Sociedad Anónima £ 257.248.13.4	"	7.998.674.36
City Bank £ 3.483.2.8	"	107.480.46
Obligaciones a integrar 4.120:17:6	"	127.201.52
	$	17.296.693.85

Pasivo —

Cerro Continental Sociedad Anónima ..	$	43.311.09
Obligaciones realizadas £ 495.800.0	"	15.304.156.62
Intereses acumulados £ 22.311.0.0	"	1.033.082.00
Acreedores transitorios	"	50.000.00
Obligaciones suscriptas £ 4.200.0.0	"	129.643.38
Capital realizado	"	200.000.00
Utilidades ejercicios anteriores	"	65.596.10
Utilidad 1962|63	"	470.904.66
	$	17.296.693.85

Pérdidas y Ganancias

1o de julio de 1962 - 30 de junio de 1963

Ganancias —

Intereses	$	1.186.636.09
Diferencia de cambio .	"	417.236.92
	$	1.603.873.01

Pérdidas —

Intereses	$	1.033.082.00
Gastos generales	"	99.886.35
Ganancia del ejercicio	"	470.904.66

Distribución de utilidades

Ejercicio 1962|1963

Debe —

2 o|o al fondo de reserva estatutaria 2 por ciento sobre pesos 536.500.76 ...	$	10.730.00
$ 5.250.00 de dividendo por cada acción ordinaria integrada	"	525.000.00
Saldo a pasar al nuevo ejercicio	"	770.76
	$	536.500.76

Haber —

Traspaso del ejercicio anterior	$	65.596.10
Ganancia del ejercicio 1962|1963	"	470.904.66
	$	536.500.76

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 18 y 19 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 31 de diciembre de 1957.

$ 2.730.00. — 1|pub. — 23810.

SOCIEDAD DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA "HOLDING" S. A.

(Inscripción N.o 39.341)

Treinta y Tres 1334 (Esc. 3)

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo —

Bancos £ 35:14.7 ...	$	1.608.88
Obligaciones a integrar £ 4.200	"	189.125.58
Cuentas corrientes varias £ 566.213:2:3 ..	"	25.496.519.84
	$	25.687.254.30

Pasivo —

Acreedores varios libras 2.864:15:8 ...	$	129.000.91
Acreedores transitorios £ 552:9:9	"	24.878.46
Obligaciones realizadas £ 349.809:18:8 ...	"	15.751.906.32
Obligaciones suscriptas £ 4.200	"	189.125.58
Fondo fluct. de cambio £ 10.792:19:7	"	486.006.77
Fondo de reserva libras 197:12:1	"	8.898.10
Cap. realizado £ 200.000	"	9.005.980.00
Ganancia de distribuir £ 14:3:11	"	639.23
Ganancia del ejercicio £ 2.016:17:2	"	90.818.93
	$	25.687.254.30

Pérdidas y Ganancias

1.o de julio de 1963 - 30 de junio de 1964

Ganancias —

Intereses acreditados libras 28.162:1	$ 1.268.132.23
Intereses cobrados libras 3.483:9:4 ...	" 156.860.16
	$ 1.424.992.39

Pérdidas —

Inter. debentures libras 27.971:7:8 ...	$ 1.259.548.60
Gastos generales libras 1.657:4:7 ...	" 74.624.86
Ganancia neta	" 90.818.93
	$ 1.424.992.39

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 9 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 y 21 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 31 de diciembre de 1957.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 23811.

HELLEN S. A.

Inscripción N.o 46325

Av. J. C. Blanco 3389, Tel. 3-70-79

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$ 1.016.46
Inmuebles, Muebles y Utiles, Rodados	" 231.754.56
Gastos de Constit. ...	" 6.000.00
Pérdidas Acumuladas.	" 21.207.53
	$ 259.978.57

Pasivo —

Acreedores Hipotecarios y A. Varios	$ 135.978.57
Capital Integrado	" 124.000.00
	$ 259.978.57

Ganancias y Pérdidas

Pérdidas —

Intereses; Gastos y Amortizaciones	$ 35.280.17

Ganancias —

Alquileres	" 14.174.68
Pérdida del Ejercicio .	$ 21.105.49

Aún no han sido sometidos a la consideración de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 10 del libro Copiador de Inventarios, certificado con el N.o 5985 al Fo. 516 del libro respectivo.

$ 1.050. — 1|pub. — 23766.

SOCIEDAD DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA "HOLDING" S. A.

(Inscripción N.o 39.341)

Treinta y Tres 1334, Esc. 3. 4

Balance general al 30 de junio de 1965

Activo —

Bancos: Francés e Italiano £ 35:14:7 ..	$ 2.283.74
Ctas. Corrientes varias £ 588.865:12:11	" 37.639.232.12
Obligaciones a Integrar £ 4.200	" 268.456.44
	$ 37.909.972.30

Pasivo —

Acreedores varios Libras Est. 368:10:3	" 22.915.47
Acreedores Transitorios £ 301:11:2	" 19.275.06
Ctas. Corrientes varias £ 618:18:10	" 39.561.64
Obligaciones realizadas £ 381.999:10:6 ..	" 24.416.722.04
Obligaciones Suscriptas £ 4.200	" 268.456.44
Fondo de Reserva £ 305:16:6	" 19.547.78
Capital Realizado £ 200.000:—:—	" 12.783.640.00
Ganancia a Distrib. 5.317:—:3	" 339.853.87
	$ 37.909.972.30

Pérdidas y Ganancias del 1.o de julio de 1964 al 30 de junio de 1965

Ganancias. —

Intereses Acreditados £ 21.849:11:1 ..	$ 1.396.584.17
Intereses Cobrados £ 3.483:9:4	" 222.666.91
	$ 1.619.241.08

Pérdidas —

Intereses Debentures £ 21.662:19:4 ..	$ 1.384.657.88
Gastos Generales £ 275:17:6	" 17.633.48
Ganancias del ejerc..	" 216.949.82
	$ 1.619.241.08

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 22 y 23 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 31 de diciembre de 1957.

$ 2.250. — 1|pub. — 23812.

SOCIEDAD DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA "HOLDING" S. A.

(Inscripción N.o 11.073)

Treinta y Tres 1334, Escrit. 3

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo —

Cuentas Corrientes .	£ 620.545.11.11
Obligaciones a integ.	" 4.200.—.—
	£ 624.745.11.11

Pasivo —

Acreedores Varios ..	£ 322.15.8
Acreed. Transitorios	" 301.11.2
Cuentas Corrientes .	" 622. 6. 6
Obligac. Suscriptas	" 4.200.—.—
Oblig. realizadas ..	" 402.779. 9.—
Reserva Legal	" 305.16.6
Capital Realizado .	" 200.000.—.—
Ganancia a Distrib.	" 5.317.—.3
Gan. Ejer. 1965|66	" 10.896.12.10
	£ 624.745.11.11

Pérdidas y Ganancias del 1.o de julio de 1965 al 30 de junio de 1966.

Ganancias —

Intereses acreditados	£ 31.679.10. 0
Intereses cobrados ..	" 3.483. 9. 4
	£ 35.163. 8. 4

Pérdidas —

Intereses Debentures	£ 24.266.15. 6
Ganancia Neta	" 10.896.12.10
	£ 35.163. 8. 4

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de enero de 1967

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 24 y 25 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 31 de diciembre de 1957.

$ 1.770.00. — 1|pub. — 23813.

CLAUDI S. A.

(Inscripción N.o 207.187)

Luis P. Ponce 1437

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja de Asig.	$ 22.303.00
Inmuebles	" 77.697.00
	$ 100.000.00

Pasivo —

Accionistas	$ 100.000.00
	$ 100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

La empresa no tuvo actividad en el período por encontrarse en formación.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 9 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 2 del Libro de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1966.

$ 750.00. — 1|pub. — 23833.

CLAUDI S. A.

(Inscripción N.o 207.137)

Luis P. Ponce 1487

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja de la Sociedad	$	14.995.85
Inmuebles	"	202.504.15
Gtos. de constitución	"	2.500.00
	$	220.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	120.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	220.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965

La Empresa no tuvo actividad en el período.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 9 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 3 del libro de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 30 de diciembre de 1966.

$ 990.00 — 1pub. — 23834.

CLAUDI S. A.

(Inscripción N.o 207.187)

Luis P. Ponce 14[illegible]

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja social	$	3.687.83
Inmuebles	"	202.504.15
Gtos. de constitución	"	13.967.00
Pérdidas del Ejercicio	"	2.161.02
	$	222.320.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	122.320.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	222.320.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Arrendamientos	$	20.000.00
	$	20.000.00

Pérdidas —

Contrib. Inmobiliaria	$	7.841.02
Gastos genrales	"	14.320.00
Gastos generales	"	14.320.00
	$	22.161.02
Pérdida del Ejercicio	$	2.161.02
	$	2.161.02

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 9 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 4 del libro Copiador de Cartas.

$ 1.020.00 — 1pub. — 23835.

ULBRIKA URUGUAYA S. A.

Continuación Gorlero s|n.

Punta del Este

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	60.069.53
Mercadería en exist.	"	156.020.00
Deudores varios	"	1:152.203.16
Gtos. de instalación	"	8.971.80
Máq. y herramientas	"	183.329.85
Muebles y útiles	"	14.058.04
Terreno	"	177.571.10
Vehículos	"	266.370.00
Bco. República - Consignación de importación	"	118.084.57
	$	2:136.678.05

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:372.105.02
Bancos	"	86.793.12
Acreedores fiscales	"	22.414.59
Amortizaciones de Activo Fijo	"	50.308.78
Reserva por revaluac. de Activo Fijo, Ley número 13.420	"	212.642.01
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	52.935.78
Utilidades Ejerc. 1966	"	139.478.75
	$	2:136.678.05

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Costo de mercaderías	$	1:988.242.56
Gastos varios	"	832.020.41
Impuestos	"	70.151.44
Amortizaciones	"	50.308.78
Utilidades Ejerc. 1966	"	139.478.75
	$	3:080.201.94

Ganancias —

Ventas	$	3:080.201.94
	$	3:080.201.94

Las utilidades no se distribuyen, pasan a cuenta nuva.

No han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 19 y 20 del libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el día 9 de diciembre de 1963.

$ 1.740.00. — 1|pub. — 23848.

DUMA S. A.

(Inscripción N.o 46.042)

Colonia 1768 (Ap. 508)

Balance de situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja	$	534.56
Bancos - Cta. Cte.	"	16.176.90
Deudores varios	"	145.896.20
Consign. de importac.	"	530.685.96
Mercaderías	"	213.740.51
Mercad. en tránsito	"	311.869.58
Pérdidas y ganancias	"	13.009.32
	$	1:231.912.98

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:144.817.40
Caja de Jubilaciones	"	420.00
Imp. a las Ventas	"	21.706.00
Capital integrado	"	50.000.00
Utilidad Ejerc. 1966|67	"	14.969.58
	$	1:231.912.98

Balance de resultados al 31 de mayo de 1967

Ganancias —

Mercaderías	$	49.382.68
	$	49.382.68

Pérdidas —

Imp. y Comisiones	$	1.038.00
Gastos generales	"	2.440.60
Gravámenes legales	"	30.934.45
Utilidad del Ejercicio	"	14.969.58
	$	49.382.63

La asamblea no fue aún realizada.

Las utilidades se destinan a cancelar pérdidas de Ejercicios anteriores y el saldo queda en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran escriturados a Fs. 13 y 14 del libro Inventario, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.368, al folio 455 del Libro N.o 11, con fecha 26 de mayo de 1961.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 23828.

BIGONI Hnos. S. A.

(Inscripción N.o 37.481)

Dulcinea 2872

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	236.143.56
Mercaderías	"	1:786.839.49
Deudores	"	1:296.550.48
Inversiones fijas	"	105.101.33
Efectos descontados	"	217.643.90
Total del Activo	$	3:642.278.76

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	180.589.73
Acreed. comerciales	"	1:309.776.01
Acreedores varios	"	840.230.22
Acreed. Cta. Ef. Desc.	"	217.643.90
	$	2:548.239.86
Capital integrado	"	120.000.00
Integ. a capitalizar	"	206.000.00
Fondo de reserva	"	253.577.84
Res. mant. Activo Circ.	"	416.153.00
Pérdidas y ganancias	"	98.308.06
Total del Pasivo	$	3:642.278.76

Cuenta de resultados al 30 de junio de 1967

Ganancias —

Mercad. generales	$	1:758.637.44
Bonificaciones	"	32.246.00
	$	1:790.883.44

Pérdidas —

Gastos generales, gastos de ventas, sueldos y jornales, etc.	"	1:276.422.38
Resultado positivo	$	514.461.06
	$	1:790.883.44

Proyecto de distribución

Utilidades	$	514.461.06
A deducir: Dec. 9|5|67	"	
Res. mant. Activo Circ.	"	416.153.00
A distribuir	$	98.308.06
Para Fdo. Reserva	$	4.915.40
Para Direct. y Síndico	"	11.796.97
Para Res. Previsión	"	81.595.69
	$	98.308.06

Aprobado sin observaciones por la asamblea general ordinaria de accionistas efectuada el 28 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 62 del libro certificado por el Registro Público y General de Comercio en junio 2 de 1949 y reincripto con el número 3558 a folio 34 del libro 8 en julio 3 de 1958.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 23854.

TIERRAS DE ATLANTIDA
Sociedad Anónima
(T.A.S.A.)

Inscripción N.o 16.150)

Sarandí 456, Esc. 8

Balance al 30 de abril de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	5.167.25
Deudores Varios	"	83.919.03
Inmuebles	"	733.843.43
Mejoras Inmuebles	"	44.759.29
Material Rodante	"	510.000.00
Acciones y Valores	"	238.500.00
Pérdidas ejercicio	"	52.596.33
	$	1.668.785.33

Pasivo —

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Acciones a emitir	"	665.000.00
Capital integrado	"	335.000.00
Acreedores varios	"	1.267.601.45
Utilidades ej. ant.	"	66.183.88
	$	1.668.785.33

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos y L. Soc.	$	14.577.69
Impuestos	"	24.122.76
Gtos. Gles. e Ints.	"	104.149.98
	$	142.850.43

Ganancias —

Arrendamientos	$	42.370.00
Utilid. vta. inmueb.	"	40.344.65
Explotación Bar	"	7.539.45
Pérdidas del ejercicio	"	52.596.33
	$	142.850.43

No fueron aprobados por no haberse realizado la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 10 del Copiador de Cartas certificado el 21 de agosto de 1948.

$ 1.350.00. — 1|pub. — 23856.

PELETERIA ORIENTAL S. A.

(Inscripción N.o 50.041)

Río Negro 1312, Tell. 87349

Balance al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	6.721.45
Mercaderías Gles.	"	424.086.00
Maquinarias, Muebles y útiles	"	22.348.86
Llave	"	18.000.00
Deudores varios	"	14.351.60
Gastos de Constit.	"	1.321.52
	$	486.829.43

Pasivo —

Capital autorizado	$	200.000.00
Acciones a emitir	"	50.000.00
Capital integrado	$	150.000.00
Acreedores Varios	"	123.621.88
Fondo de Reserva	"	103.713.66
Utilidad del ejerc.	"	109.483.89
	$	486.829.43

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos Generales	$	86.322.63
Sueldos y Leyes Soc.	"	164.791.67
Amortizaciones	"	3.176.35
Impuestos	"	28.324.45
Utilidades	"	109.493.89
	$	392.089.04

Ganancias —

Mercaderías Gles.	$	234.350.65
Servicios	"	157.738.39
	$	392.089.04

Distribución de Utilidades

A Fondo de Reserva	$	109.493.89
	$	109.493.89

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 3 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 6 del Copiador de Cartas certificado el 24 de julio de 1962.

$ 1.380. — 1|pub. — 23857.

REGUSCI Y VOULMINOT, INGENIEROS S. A.

(Inscripción N.o 34.780)

Avda. Gral. Rondeau N.o 2023

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1967

A C T I V O —

Caja y Bancos		$ 725.369.37
Deudores varios		" 42.576.196.44
Depósito en garantía		" 66.543.21
Banco República, Valores en custodia		" 67.828.21
Documentos a cobrar		" 4.555.595.04
Títulos y acciones		" 22.503.52
Mercaderías y trabajos en proceso		" 24.425.335.10
Maquinarias y herramientas		" 10.053.178.49
Dique flotante		" 14.389.148.17
Muebles, útiles e instalaciones		" 3.224.600.41
Terrenos y edificios		" 6.111.928.28
Astillero		" 7.713.001.84
Pesqueros "Cecilia", "Pery e "Isla de Lobos"		" 16.655.557.11
Total Activo		$ 130.586.784.99
Cuentas de Orden:		
Deudores por terrenos vendidos a plazos	$ 30.600.08	
Acciones en garantía	" 10.000.000.00	" 10.030.600.08
		$140.617.385.07

P A S I V O Y C A P I T A L —

Bancos, Cuentas Corrientes y c|Documentos		$ 7.259.219.84
Acreedores diversos		" 52.793.177.18
Depositantes en Cuenta Corriente		" 5.374.102.59
Total Pasivo		$ 65.426.499.56
Capital integrado	$ 10.000.000.00	
Fondo de reserva	" 3.000.692.11	
Fondo revaluación	" 38.187.984.63	
Fondo aumento de capital	" 3.450.000.00	
Utilidades a distribuir	" 10.521.608.69	" 65.160.285.43
Total Pasivo y Capital		$ 130.586.784.99
Cuentas de Orden:		
Promesas de ventas a plazos	$ 30.600.08	
Depositantes acciones en garantía	" 10.000.000.00	" 10.030.600.08
		$ 140.617.385.07

CUENTAS DE RESULTADOS — 1.o JULIO 1966 - 30 JUNIO 1967

D E B E —

Sueldos, jornales y leyes sociales	$ 80.596.772.23
Impuestos y contribuciones	" 3.541.435.35
Intereses	" 2.353.183.86
Seguros	" 6.989.518.13
Explotación pesqueros	" 204.344.82
Amortizaciones y depreciaciones	" 3.300.673.46
Gastos de administración y ventas	" 23.225.600.92
Otros resultados	" 63.599.30
	$ 120.275.128.07
Utilidad líquida	" 10.491.493.55
	$ 130.766.621.62

H A B E R —

Explotación:

Talleres y dique flotante	$130.262.700.58
Comisiones a favor	" 503.921.04
	$ 130.766.621.62

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1967

Utilidad Ejercicio 1966|67	$	10.491.493.55
Saldo Ejercicio anterior	"	30.115.14
Utilidades a distribuir	$	10.521.608.69
3% Directorio	$	315.648.26
12% Administración	"	1.262.593.04
Remuneraciones	"	1.262.593.04
	$	2.840.834.34
Reserva mantenimiento - Capital circulante	"	7.327.600.53
	$	10.168.343.87
Saldo próximo Ejercicio	"	353.173.82
	$	10.521.608.69

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan copiados a folios 863, 864 y 865 del libro Copiador Inventario N.o 5, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de setiembre de 1965 y anotado con el N.o 4975, folio 91, libro N.o 16.

$ 3.730.00 — 1|pub. — 24909.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1957 - 1966

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Sucesiones y Testamentarias	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609
Ventas de Comercios	1.549	1.648	1.805	1.649	1481	1.337	1.120	999	916	934
Quiebras y Concursos	18	39	24	15	—	438	907	934	787	602
Privilegios y Marcas	2.364	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.607	2.568	2.718
Estatutos	615	679	998	1.254	2.059	2.567	1.579	1.392	938	1.082
Convocatorias Comerciales	2.398	2.355	2.580	2.[illegible]92	2.670	2.888	3.072	3.068	3.147	3.189
Edictos Matrimoniales	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.982
Rectificación de Partidas	836	957	718	929	449	591	673	683	538	502
Licitaciones Públicas	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540
Balances Particulares	2.667	2.899	3.454	3.599	3.783	3.870	4.331	6.003	6.196	11.065
Balances Reparticiones del Estado	62	60	39	38	44	38	36	—	—	62
Juicios Ejecutivos	2.159	2.248	1.962	1.795	2.342	1.438	1.294	1.057	768	278
Expropiaciones	150	167	95	126	76	94	134	39	152	118
Edificación y Deslinde	11	54	—	9	21	—	—	6	—	—
Divorcios	64	136	160	143	27	111	103	100	98	105
Propiedad Literaria	—	233	256	305	359	455	406	411	381	329
Gratis y Anulados	198	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.284	950	1.861	943	1.678
Varias Reparticiones del Estado	494	354	741	763	901	990	937	—	2.029	1.258
Prescripciones	—	—	—	—	—	58	101	127	84	118
Emplazamientos	—	—	—	—	—	108	1	97	6	167
Incapacidad	—	—	—	—	—	2	—	7	—	44
Segundas Copias	—	—	—	—	—	4	—	2	—	—
	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.918	46.065	47.409	44.482	48.368

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL